



MINISTERIO
DE VIVIENDA

MOPT



Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

**Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica –
Componente El Salvador**

**Contrato de Préstamo (BMZ 2017.6524.7) y
Contrato de Aporte financiero (BMZ 2017.6872.0)**

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE
ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

06 de noviembre de 2025

Número de referencia de la adquisición

LPN-008/2025

Índice

PARTE 1. Procedimientos de Licitación.....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	4
Sección II. Hoja de Datos.....	21
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	33
Sección IV. Formularios de Licitación	40
Sección V. Criterios de Elegibilidad	66
Sección VI. Política del KfW – Prácticas Sancionables – Política de Responsabilidad Social y Medioambiental.....	68
Sección VII. Políticas y Normas institucionales del Contratante	70
PARTE 2. Requisitos de las Obras.....	71
Sección VIII. Requisitos de las Obras	72
PARTE 3. Formularios del Contrato.....	157
Sección IX. Modelo del Contrato.....	158
Sección X. Notificación de Adjudicación	171
PARTE 4. Condiciones Generales.....	303



KFW

MINISTERIO
DE VIVIENDA

MOPT



PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Tabla de cláusulas

A. Generalidades	6
1. Alcance de la Licitación	6
2. Fuente de los fondos	6
3. Fraude y Corrupción	6
4. Oferentes Elegibles	6
5. Calificaciones de los Oferentes	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación	8
8. Modificaciones a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de Preparación y Presentación de Ofertas	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que conforman la Oferta	10
12. Carta de la Oferta, Declaración de Compromiso y formularios	10
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta	11
15. Monedas de la Oferta y de Pago	11
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	11
17. Documentos que componen la Oferta Técnica	12
18. Período de Validez de las Ofertas	12
19. Declaración de Mantenimiento de Oferta	12
20. Formato y Firma de la Oferta	12
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	13
21. Sellado y Marcado de las Ofertas	13
22. Plazo para la Presentación de Ofertas	13
23. Entregas de Ofertas Tardías	13
24. Retiro, Sustitución y Modificación de los Documentos de Calificación y de las Ofertas	14
25. Apertura de los Documentos de Calificación y Ofertas	14
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
26. 15	
Confidencialidad	15
27. Aclaración de las Ofertas	15
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones	16
29. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas	16
30. Inconformidades no significativas	17
31. Corrección de Errores Aritméticos	17
32. Conversión a Una Sola Moneda	17
33. Margen de Preferencia	17
34. Subcontratistas	17
35. Evaluación de las Ofertas	18
36. Comparación de las Ofertas	18
37. Calificación del Oferente	18
38. La Oferta Más Ventajosa	19

39.	Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas	19
F. Adjudicación del Contrato		19
40.	Criterios de Adjudicación.....	19
41.	Notificación de Adjudicación	19
42.	Firma del Contrato.....	20
43.	Garantía de Cumplimiento	20

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1. El Contratante indicado en la **Hoja de Datos (en adelante "HDD")**, emite estos Documentos de Licitación ("Documentos de Licitación") a los Oferentes ("Oferentes") interesados para presentar una Oferta ("Oferta") para la Contratación de las Obras que se nombran en la **HDD** y que se especifican en la Sección VIII, Requisitos de las Obras. El número de referencia del proceso de adquisición está también indicado en la **HDD**.
- 1.2. Se espera que el Oferente seleccionado termine con éxito las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en la **HDD**.
- 1.3. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - a) El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita y entregado con acuse de recibo;
 - b) Salvo que el contexto requiera lo contrario, el uso del singular corresponde igualmente al plural y viceversa; y
 - c) "Día" significa día natural.

2. Fuente de los fondos

- 2.1 La Entidad Ejecutora del Programa o Proyecto/ Unidad Implementadora (en adelante denominado "EEP/UI") indicado en la **HDD** ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") del Banco Alemán de Desarrollo (en adelante denominado "KfW") para el costeo del Programa/Proyecto especificado en la **HDD**. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato (o "de los Contratos") para el cual (o "los cuales") se emiten estos Documentos de Licitación.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El KfW exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI.
- 3.2 En cumplimiento de esta política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y consultores aporten la información necesaria y permitan que el KfW, o un agente designado por el mismo, inspeccione todos los registros contables, los archivos y demás documentación relacionada con la presente Invitación a presentar Ofertas, la presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudique) y someterlos a una auditoría por auditores o agentes designados por el KfW.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Este procedimiento de Licitación está abierto solo a los Oferentes de países elegibles tal y como se define en los criterios de elegibilidad del KfW en la Sección V, Criterios de Elegibilidad.
- 4.2 Los materiales, equipos y servicios que se proveerán durante la ejecución del Contrato y se financiarán por el KfW, podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones indicadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos surgidos durante el Contrato no infringirán tales restricciones. A petición del Contratante, se puede requerir que los Oferentes aporten evidencia documentada de la procedencia de los materiales, equipos y servicios.
- 4.3 No aplica.

4.4 Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Cualquier Oferente que se considere que tenga conflictos de interés deberá ser descalificado. Se considerará que un Oferente tiene conflictos de interés en este proceso de licitación, si:

- a) Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o
- b) Recibe o ha recibido subvenciones de otro Oferente directa o indirectamente;
- c) Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o
- d) Tiene una relación con otro Oferente, directa o a través de terceros, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de licitación; o
- e) No aplica; o
- f) Cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras que son objeto de la Oferta; o
- g) Cualquiera de sus afiliados haya sido contratado (o propuesto para ser contratado) por el Contratante en calidad de ingeniero para la ejecución del Contrato; o
- h) Tiene una estrecha relación familiar o comercial con el equipo profesional del Contratante (o de la entidad ejecutora del proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del Contrato o los Documentos de Licitación, y/o el proceso de evaluación de Ofertas para dicho Contrato; o (ii) participaría en la implementación o supervisión de dicho Contrato a menos que el conflicto derivado de dicha relación haya sido resuelto de manera aceptable para el KfW a lo largo del proceso de licitación y de ejecución del Contrato.

4.5 Un Oferente no deberá estar bajo suspensión de licitación por parte del Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

4.6 No aplica.

4.7 Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante o cuando el Contratante lo solicite razonablemente.

4.8 No aplica.

5. Calificaciones de los Oferentes

5.1 No aplica.

5.2 Al calificar para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir los criterios mínimos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación comprenden las Partes 1, 2, 3 y 4, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier adenda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 : Procedimientos de Licitación

- a) Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO);
- b) Sección II. Hoja de Datos (HDD);
- c) Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación;
- d) Sección IV. Formularios de Licitación;
- e) Sección V. Criterios de Elegibilidad;
- f) Sección VI. Política del KfW – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social;
- g) Sección VII. Políticas y Normas institucionales del Contratante.

PARTE 2: Requisitos de las Obras

- h) Sección VIII. Requisitos de las Obras;

PARTE 3 : Modelo del Contrato

- i) Sección IX. Modelo del Contrato
- j) Sección X. Notificación de Adjudicación

PARTE 4: Condiciones Generales

6.2 La Carta de Invitación emitida por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las adendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante.

6.4 Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar junto con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación deberá contactar al Contratante por escrito a la dirección correspondiente indicada en la **HDD** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Oferta, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre y cuando dicha solicitud se reciba a más tardar diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. El Contratante enviará copias de sus respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación de conformidad con la

Subcláusula 6.3 de las IAO. Si la **HDD** así lo prevén, el Contratante también publicará de inmediato su respuesta en la página Web indicada en la **HDD**. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAO.

7.2 Se recomienda que el Oferente visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores. Además, que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a visitas al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la visita previa a la Licitación, salvo disposición contraria en la **HDD**

7.3 El Contratante autorizará el acceso del Oferente y de cualquier miembro de su personal o agentes a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero solo bajo la expresa condición de que el Oferente, cualquier miembro de su personal o agentes eximan e indemnicen al Contratante, a su personal y agentes de cualquier responsabilidad al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que incurran como resultado de la inspección.

7.4 Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Oferta, si así se establece en la **HDD**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier asunto que se plantee durante esa etapa.

7.5 El registro de la reunión previa a la Oferta, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su fuente y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan recibido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá ser efectuada por el Contratante, exclusivamente mediante la emisión de una Adenda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación, salvo disposición contraria en la **HDD**.

8. Modificaciones a los Documentos de Licitación

8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una Adenda.

8.2 Toda Adenda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la Adenda en la página Web indicada en la Subcláusula 7.1 de las IAO, si así se establece en la **HDD**.

8.3 El Contratante podrá a su criterio prorrogar el plazo límite para presentación de las Ofertas y los Documentos de Calificación a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Adendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|---|--|
| <p>9. Costo de Preparación y Presentación de Ofertas</p> | <p>9.1 El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de Licitación o el resultado del mismo.</p> |
| <p>10. Idioma de la Oferta</p> | <p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta y documentos intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en la HDD. Los documentos de apoyo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en la HDD. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, y Documentos de Calificación, dicha traducción prevalecerá.</p> |
| <p>11. Documentos que conforman la Oferta</p> | <p>11.1 La Oferta comprenderá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Carta de la Oferta y la Declaración de Compromiso, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO; (b) Las Listas de Cantidades Ofertadas y los Cronogramas de Actividades Ofertadas de conformidad con las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, y según se indica en la HDD; (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO; (d) Formulario de Información sobre el Oferente y la Información de Calificación, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO; (e) Requisitos Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (en adelante "MSSS") de las Obras, de conformidad con la Sección VIII, Requisitos de las Obras; y (f) Cualquier otro documento requerido en la HDD. <p>11.2 No aplica.</p> <p>11.3 No aplica.</p> |
| <p>12. Carta de la Oferta, Declaración de Compromiso y formularios</p> | <p>12.1 La Carta de la Oferta, la Declaración de Compromiso y los demás formularios deberán prepararse con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación. Los formularios deben completarse sin realizar ningún tipo de modificación al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.</p> |
| <p>13. Ofertas Alternativas</p> | <p>13.1 No aplica.</p> <p>13.2 No aplica.</p> <p>13.3 No aplica.</p> <p>13.4 No aplica.</p> |

14. Precios de la Oferta

- 14.1 Los precios cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en los Listados se ceñirán a los requisitos indicados abajo.
- 14.2 El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, indicando los precios de todos los rubros de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación. El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante separadamente cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades, se presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando que dicha Oferta responda sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por los Oferentes que hayan presentado Ofertas que respondan sustancialmente a los requisitos y se utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado para los efectos de comparación de los precios.
- 14.3 El precio que se cotece en la Carta de la Oferta será el precio total de la Oferta, incluidos los descuentos que se ofrezcan.
- 14.4 No aplica.
- 14.5 Salvo disposición en contrario en la **HDD** y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.
- 14.6 No aplica.
- 14.7 El importe de la Oferta incluirá los derechos de importación e impuestos, tasas y otros cargos, los cuales deberán aplicarse al Contratista y Subcontratistas, incluyendo al personal, en virtud de la Ley Aplicable, así como a los residentes nacionales o permanentes en el país del Contratante. El Contratista y los Subcontratistas serán responsables del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que se deriven del Contrato.

15. Monedas de la Oferta y de Pago

- 15.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) estipulada(s) en la **HDD**.
- 15.2 No aplica.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente

- 16.1 Para establecer la Elegibilidad del Oferente conforme a lo dispuesto en la IAO 4, los Oferentes completarán la Carta de Oferta y firmarán la Declaración de Compromiso incluidas en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 16.2 De acuerdo con lo enunciado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, a fin de establecer sus Calificaciones para la ejecución del Contrato, el Oferente suministrará la información solicitada en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 16.3 No aplica.

- 17. Documentos que componen la Oferta Técnica**
 - 17.1 El oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el cronograma de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, "Formularios de Licitación", con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
 - 18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo especificado en la **HDD**, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
 - 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Declaración de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Declaración de Mantenimiento de Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.
- 19. Declaración de Mantenimiento de Oferta**
 - 19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de Oferta, en versión original, según lo especificado en la **HDD. HDD**.
 - 19.2 No aplica.
 - 19.3 No aplica.
 - 19.4 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta sustancialmente conforme serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
 - 19.5 No aplica.
 - 19.6 No aplica.
 - 19.7 La Declaración de Mantenimiento de Oferta se podrá aplicar si:
 - a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la cláusula 18 de las IAO, o cualquier prórroga a la misma aportada por el Oferente; o
 - b) El Oferente seleccionado:
 - i) No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO; o
 - ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO.
 - 19.8 No aplica.
- 20. Formato y Firma de la Oferta**
 - 20.1 El Oferente preparará una versión original de los Documentos de Calificación y de la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolos claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente presentará el número de copias de los Documentos de Calificación y de

la Oferta que se indica en la **HDD** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias entre el original y las copias, el original prevalecerá sobre las copias.

- 20.2 El original y todas las copias de los Documentos de Calificación y de la Oferta deberán estar mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá estar escrito o impreso debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firme la Oferta.
- 20.3 No aplica.
- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si están firmados o rubricados por la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Sellado y Marcado de las Ofertas

- 21.1 El Oferente deberá entregar el original y cada copia de la Oferta, en sobres separados, sellados y debidamente identificados como "OFERTA - ORIGINAL" y "OFERTA - COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre marcado como "OFERTA".
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - b) Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO;
 - c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las IAO; y;
 - d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 21.3 El Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, si los sobres no están sellados o marcados como se requiere.

22. Plazo para la Presentación de Ofertas

- 22.1 El Contratante deberá recibir los Documentos de Calificación y las Ofertas de acuerdo con lo especificado en las instrucciones, incluidas la dirección y los plazos especificados en la **HDD**.
- 22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo límite de presentación de Ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicho plazo límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

23. Entregas de Ofertas Tardías

- 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue posteriormente a la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que el Contratante reciba después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será

considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de los Documentos de Calificación y de las Ofertas

- 24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 20.2 de las IAO (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:
- a) prepararse y presentarse de conformidad con las cláusulas 20 y 21 de las IAO (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las leyendas “RETIRO,” “SUSTITUCIÓN,” o “MODIFICACIÓN”;
 - b) ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAO.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro haya sido solicitado de conformidad con la cláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga de este.

25. Apertura de los Documentos de Calificación y Ofertas

- 25.1 Excepto en los casos previstos en las cláusulas 23 y 24 de las IAO, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con la cláusula 25.3 de las IAO, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, fecha y hora que se especifican en la **HDD** y en presencia de los representantes designados de los Oferentes y de quienquiera que desee asistir a dicho acto. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la cláusula 22.1 de las IAO, deberá realizarse de acuerdo con lo indicado en la **HDD**.
- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados con la leyenda “RETIRO”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, el cual se devolverá al Oferente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

Solamente las Ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle.

- 25.3 Se abrirán todos los demás sobres, uno por uno, y se leerá en voz alta: el nombre del Oferente y si existe alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, con inclusión de todos los descuentos y las Ofertas alternativas; la existencia o no de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades deben estar firmadas con las rubricas de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica en la **HDD**. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO).
- 25.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el Precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Oferente en dicho documento no invalidará su contenido ni su efecto. Todos los Oferentes recibirán una copia del acta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. **Confidencialidad**
 - 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el análisis, evaluación, comparación de las Ofertas, y la calificación de los Oferentes ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.
 - 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
 - 26.3 No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 27.1 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de Apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado al proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.
27. **Aclaración de las Ofertas**
 - 27.1 Con el fin de facilitar el análisis, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá solicitar, bajo su criterio, a cualquier Oferente aclaraciones respecto a su Oferta, otorgándoles un plazo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La

solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser efectuadas por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos identificados por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

27.2 Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podría ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- a) "Desviación" es un distanciamiento de los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;
- b) "Reserva" es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
- c) "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación.

29. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la Oferta responde sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAO.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Si es aceptada:
 - i) Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - ii) Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- b) Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VIII. Requisitos de las Obras, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- | | |
|--|---|
| 30. Inconformidades no significativas | <p>30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades no significativas.</p> <p>30.2 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.</p> <p>30.3 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente, el Contratante rectificará las inconformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad.</p> |
| 31. Corrección de Errores Aritméticos | <p>31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario; en dado caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que, solamente para Contratos a precios unitarios, la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados arriba. <p>31.2 Se les solicitará a los Oferentes aceptar la corrección de errores aritméticos. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.</p> |
| 32. Conversión a Una Sola Moneda | <p>32.1 No aplica.</p> |
| 33. Margen de Preferencia | <p>33.1 No aplica.</p> |
| 34. Subcontratistas | <p>34.1 Salvo disposición contraria en la HDD, el Contratante no tiene intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados por él de antemano (subcontratista designado).</p> |

35. Evaluación de las Ofertas

- 35.1 El Contratante utilizará únicamente los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio de evaluación u otras metodologías.
- 35.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- a) El precio de la Oferta;
 - b) Ajustes de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;
 - c) Ajuste de precio por falta de elementos o ausencia de tarifas, de conformidad con las Subcláusulas 14.2 y 14.4 de las IAO;
 - d) Ajuste de precio por inconformidades no significativas cuantificables, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO;
 - e) No aplica;
 - f) Los factores adicionales de evaluación, como se indican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.3 No aplica.
- 35.4 Si los Documentos de Licitación permiten que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología utilizada para determinar el precio evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), con inclusión de todos los descuentos ofrecidos en el formulario de la Carta de la Oferta, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.5 Si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo, es considerablemente inferior a la estimación del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de los Listados, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción, los recursos y el cronograma previsto. No obstante, las disposiciones de la Cláusula 14.2 de las IAO que no sean aplicables, si existe evidencia de una o varias inconsistencias, se declarará que la Oferta no cumple los requisitos y se rechazará. Si la Oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales exagerados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el cronograma de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo Contrato, por parte del Oferente seleccionado.

36. Comparación de las Ofertas

- 36.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 35.2 de las IAO.

37. Calificación del Oferente

- 37.1 El Contratante determinará a su criterio si el Oferente elegible que ha sido seleccionado presenta el menor costo evaluable y cumple sustancialmente con los criterios de calificación en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

- 37.2 La determinación se basará en un examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente presentadas por este, de acuerdo con la Cláusula 16 de las IAO. La determinación no considerará las calificaciones por parte de otras empresas tales como subsidiarias, entidades dominantes, afiliadas, subcontratistas (aquellos que no sean los subcontratistas especializados si así lo permitieran los presentes Documentos de Licitación), o cualquier otra entidad empresarial distinta del Oferente.
- 37.3 Será un prerequisite imprescindible para el Oferente obtener una determinación de calificación positiva para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a considerar la próxima Oferta con el menor costo evaluable y que cumpla con los criterios, para hacer una determinación similar de las calificaciones del Oferente para una ejecución satisfactoria.
- 38. La Oferta Más Ventajosa**
- 38.1. Previa comparación de los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella del Oferente que cumple con los Criterios de Calificación y cuya Oferta se considera que:
- (a) cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación y
 - (b) tiene el menor costo evaluado.
- 39. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas**
- 39.1 El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar cualquiera o todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 Sujeto a las IAO 39.1, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente seleccionado, es decir, el Oferente cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa tal y como se especifica en las IAO 38.
- 41. Notificación de Adjudicación**
- 41.1 Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo, en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Oferente por la ejecución y la terminación de las Obras, así como los requisitos para que el Oferente solucione cualquier defecto conforme se estipula en el Contrato (denominado en lo sucesivo, en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato "Precio del Contrato"). Consecuentemente, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes.
- 41.2 Hasta que se prepare y ejecute un contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato legalmente obligatorio.
- 41.3 El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas y que, con posterioridad

a la Notificación de Adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 41.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

41.4 En circunstancias excepcionales, es posible que el Contratante necesite comunicarse con el Oferente seleccionado conforme lo establecido en la Cláusula 27.1 de las IAO, para tratar ciertos aspectos pertinentes a la Ejecución del Contrato con anterioridad al envío de la Carta de Aceptación. Si se diera tal necesidad, la comunicación deberá limitarse a los siguientes aspectos, tal y como son identificados en el informe de evaluación.

- a) coordinación de los plazos de movilización;
- b) coordinación de las acciones o contribuciones que involucren al Contratante y al Ingeniero;
- c) No aplica.

Cualquier discusión y acuerdo que pueda suscitarse entre el Contratante y el Oferente seleccionado (1) no deberán interpretarse con el mismo efecto legal que la Carta de Aceptación, y (2) deberán resumirse en Actas y adjuntarse a la Carta de Aceptación.

42. Firma del Contrato

- 42.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado.
- 42.2 Dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

43. Garantía de Cumplimiento

- 43.1 Dentro de un plazo de quince (15) días hábiles posteriores de la fecha establecida en la Orden de Inicio por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.
- 43.2 El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y proceder a aplicar las sanciones establecidas en la Declaración de Mantenimiento de Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Sección II. Hoja de Datos

A. Generalidades

IAO 1.1	El Contratante es: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte El nombre/s del proceso es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. La construcción de obras de adaptación al cambio climático en comunidad Italia se especifica en la Sección VII. Requisito de las Obras El número de referencia del proceso de adquisición es: LPN-008/2025
IAO 1.2	Fecha Prevista de Terminación de las Obras: 210 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio.
IAO 2.1	La Unidad Implementadora (UI) es: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. El nombre del Programa es: Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente El Salvador (2017.6524.7 (Préstamo) y 2017.6872.0 (Aporte Financiero) El monto previsto para la construcción de las Obra es de: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 IVA INCLUIDO (US\$1,260,000.00). El contrato para la Contratación de la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR., será adjudicado de forma total.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

IAO 7.1	El oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, deberá solicitarla por escrito a la Unidad de Compras Públicas (UCP) del Ministerio, a más tardar quince (15) días antes de la recepción de ofertas; quien responderá también por escrito a más tardar diez (10) días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas. Las aclaraciones deberán enviarse de acuerdo al siguiente detalle: Atención a: Jefe de la Unidad de Compras Públicas Ad Honorem del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Dirección electrónica: ucp@mop.gob.sv La página web del contratante es: https://www.mop.gob.sv/; asimismo, se publicará en el sitio web de Comprasal, por lo que es responsabilidad de contratante verificar el sitio de forma constante.
IAO 7.2	Se efectuará una visita al Lugar de las Obras de acuerdo al siguiente detalle Fecha: 18 de noviembre de 2025

	Hora: 09:00 A.M. Punto de encuentro: Gasolinera UNO, Carretera de Oro km 9 1/2 frente a Urbanización Altavista, Distrito de Tonacatepeque, San Salvador Este, San Salvador Encargada de visita: Alonso Alfaro Navarrete Teléfono de contacto: 7854 5600 Los costos relativos a visitas al lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la visita previa a la Licitación.
IAO 7.4	Se realizará una reunión previa a la Oferta de acuerdo al siguiente detalle: Fecha: 20 de noviembre de 2025 Hora: 08:30 A.M. Lugar: Sala DACGER, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, ubicado Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador Centro, San Salvador.
IAO 7.5	No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.
IAO 8.2	Las Adendas de los Documentos de Licitación serán enviadas directamente a los oferentes a través de correo electrónico, por lo que deberá confirmar de recibido.

C. Preparación de las Ofertas

IAO 10.1	El idioma de la Oferta, así como de toda la correspondencia y documentos intercambiados deberá redactarse en el idioma Castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que dicho material vaya acompañado de las correspondientes diligencias notariales de traducción al idioma Castellano.
IAO 11.1	Documentos que conforman la Oferta: (a) Carta de la Oferta y la Declaración de Compromiso; (b) <u>Las Listas de Cantidades Ofertadas y Cronogramas de Actividades Ofertadas;</u> (c) Declaración de Mantenimiento de Oferta Declaración de Mantenimiento de Oferta; (d) Formulario de Información sobre el Oferente. (e) Requisitos Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (en adelante "MSSS") de las Obras, de conformidad con la Sección VIII, Requisitos de las Obras; (Solo se aplica). (f) Otros documentos requeridos: (f).1 Declaración Jurada en Acta Notarial, de conformidad con la Sección IV. Formularios de Licitación. Documentos de Calificación de conformidad a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

	Todos los documentos de identidad, documentos legales, estados financieros y demás; que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al castellano; la que deberá ser hecha ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.
IOA 15.1	La moneda de la Oferta y de pago será: Dólares de los Estados Unidos de América.
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de noventa 90 días calendarios , contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
IAO 19.1	El oferente deberá incluir como parte de su oferta, Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con formulario que se incluye en la Sección IV, en su versión original.
IAO 20.1	El oferente deberá presentar los documentos debidamente rubricados, sellados y foliados de acuerdo al siguiente detalle: • (1) Un original impreso de los Documentos de Calificación, marcados claramente con la palabra “ORIGINAL” • (1) Un original impreso con la oferta, marcada con la palabra “ORIGINAL” • (1) Una copia impresa con los Documentos de Calificación, marcados claramente con la palabra “COPIA” • (1) Una copia impresa con la oferta, marcada con la palabra “COPIA” Adicionalmente se debe agregar en una USB el digital de los Documentos de Calificación y la oferta en archivos en formato PDF inalterable, así como: Lista de Cantidades y Cronogramas de Actividades en formato Excel o compatible. Dicha USB no será devuelta. El oferente deberá presentar toda la documentación descrita en un solo sobre sellado que contenga los originales y las copias.
IAO 20.2	La oferta original deberá ser firmada por el representante legal o su apoderado. El documento que acredita la facultad de la persona para firmar; deberá adjuntarse a la oferta, según lo indicado en estas bases. Todas las páginas de la oferta deberán llevar la firma o rubrica de la persona que firma la oferta. En caso de que la oferta no se presente rubricada o le faltaren páginas con la firma o rubrica de la persona que firma la oferta, se podrá convocar a la misma para que se presente a firmarla o rubricarla.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

IAO 22.1	La oferta debe presentarse en un solo sobre sellado con la identificación siguiente: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte Licitación Pública Nacional LPN-008/2025, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. [Nombre y Dirección del Oferente] [Fecha de entrega de Oferta] [Firma del representante legal].
-----------------	---

	El sobre deberá llevar la advertencia “No abrir antes de 28 de noviembre de 2025, hasta las 2:30 p.m.” La Oferta Original y copia deberá presentarse a más tardar: Fecha: 28 de noviembre de 2025 Hora: 02:30 p.m. Atención: Jefe de Compras Públicas Ad Honorem del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte a la siguiente dirección: Dirección: Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, ubicada en Plantel La Lechuza en Alameda Manuel Enrique Araujo Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Contiguo al Mercado de Artesanías, en Distrito Salvador Centro y Capital de la República Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. No considerará ninguna Oferta que llegue posteriormente a la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas. No se permitirá la presentación electrónica de las ofertas.
--	--

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 27.1	Los Oferentes podrán subsanar errores u omisiones detectados durante el proceso de evaluación de Ofertas, únicamente en lo que se refiere a documentación legal, histórica o de constatación de datos. Para tal fin el Jefe de Compras Públicas Ad Honorem del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, comunicará a los Oferentes la existencia del error u omisión, así como cualquier aclaración de las Ofertas, quienes deberán subsanarlo y/o aclararlo en el plazo otorgado en la nota de subsanación el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. Salvo caso fortuito o fuerza mayor GC-11. No podrán ser subsanados los literales: a, b y c de las IAO 11.1.
IAO 34.1	En el momento presente el Contratante NO pretende ejecutar ciertas partes de las Obras por parte de subcontratistas seleccionados con antelación (subcontratistas designados).
IAO 35	ETAPAS DE EVALUACIÓN El Comité evaluará las ofertas en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica. El contenido de la Oferta se define en el apartado IAO 11.1 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS a) ANTECEDENTES LEGALES (Formulario de Información del Oferente con sus anexos) Los Antecedentes Legales, se evaluarán por oferente. En caso de consorcio o Unión de Personas por separado para cada uno de los integrantes del mismo. Si el ofertante

	no cumple en esta etapa (previa subsanación) no continuará con la siguiente parte de la evaluación. En el caso de Consorcio o Unión de Personas, si uno de ellos no cumple (previa subsanación), el Asocio no continuará en el proceso de evaluación. b) CAPACIDAD FINANCIERA (Información de Calificación, numerales 5 y 6) (*) La evaluación de la capacidad financiera se realizará con la evaluación de los datos de los Estados Financieros de los últimos 2 ejercicios fiscales debidamente presentados. información adicional que cumpla con las siguientes condiciones: • Los Estados Financieros que se deben presentar son: ○ Estado de Situación Financiera o Balance General, ○ Estado de Resultados. ○ Estado de Flujo de Efectivo. ○ Estado de Cambios en el Patrimonio. ○ Notas a los Estados Financieros. • Los Estados Financieros deberán contar con: ○ Firma del Representante Legal, ○ Firma y sello del Contador Autorizado y Auditor Externo, ○ Comprobante de recepción del Registro de Comercio. • Los Estados Financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio. • Los Estados Financieros históricos deben estar auditados por un Auditor Acreditado. • Los Estados Financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales). • La copia de los Estados Financieros deberá presentarse debidamente Certificada por Notario autorizado. • Todos estos documentos deberán reflejar la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto. • Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su Representante Legal, el Contador Autorizado y Auditor Externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los Estados Financieros de los ejercicios que se presentan. Los datos contenidos en el informe de Auditoría Externa no sustituyen la información requerida en los Estados Financieros y sus respectivas notas. • Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus Estados Financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros. • Para los oferentes que participen en conjunto, la documentación descrita anteriormente, la deberán presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto. • Los oferentes deberán evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros y/o comerciales vigentes, con referencias, firmadas y selladas o cualquier otro medio verificable.
--	--

- Dichas referencias deberán expresar con claridad el monto de crédito futuro al que el oferente tiene acceso en caso de necesitarlo.
- Copia certificada de las Declaraciones de Impuesto sobre la Renta, presentadas ante el Ministerio de Hacienda, de los últimos 2 ejercicios fiscales debidamente presentados, en los casos que aplique.
- Para en caso de la Unión de Personas (UDP) o Consorcio, se requiere la presentación de documentos de legalización de la misma: acuerdo de unión en escritura pública, el documento único de identidad (DUI) y el número de identificación tributaria (NIT) de los asociados.
- Para las empresas que cuenten con menos de un año de creación y no hayan sido sujetos a la presentación de los estados financieros al CNR y/o presentación del dictamen fiscal, deberán presentar un acta o certificación de la junta general de accionistas (o del órgano equivalente) o del representante de la empresa, donde conste que los estados financieros han sido revisados y aprobados internamente para el periodo parcial. Esta certificación debe estar firmada por el secretario de la junta o representante de la empresa y legalizada por notario para mayor formalidad. Además, deberán presentar el balance inicial de creación.

La evaluación de la capacidad financiera se realizará con datos del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados correspondiente al último ejercicio y lo correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior únicamente se utilizará para efectos del Cálculo de Ratios que requieran el monto inicial del ejercicio, por lo que estos últimos no se someterán al análisis de la evaluación de la capacidad financiera del oferente, únicamente servirán como referente histórico de las finanzas de los oferentes que serán evaluados.

Para la evaluación financiera se deberá considerar lo siguiente:

- En caso de Sociedades extranjeras, que ejerzan actos de comercio a través de Sucursales establecidas en El Salvador, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, indicando la calidad de su participación (Casa Matriz o sucursal en El Salvador) y en virtud de ello deberán presentar la información y documentación solicitada en esta sección, tanto de la Sucursal, como de la casa matriz de la sociedad extranjera. Para efectos de evaluación se tomarán los estados financieros de la Casa Matriz.
- La evaluación de la Capacidad Financiera se realizará para cada oferente, y en el caso de participación de consorcios o Unión de Personas, ésta se realizará por separado a cada uno de los integrantes, debiendo cumplir con los parámetros requeridos; excepto el Indicador de Capacidad Financiera Disponible para el cual se sumará el Efectivo en Caja y Bancos, Activos Realizables a Corto Plazo, Compromisos Inmediatos de Pagos, financiamiento bancario y comercial de cada uno de los integrantes del consorcio o unión de personas, caso contrario el Consorcio será descalificado. Esta condición también es aplicable a cada oferente.
- Para el caso de la Unión de Personas o entidades de similar naturaleza se someten a análisis los estados financieros de dicha entidad debidamente autorizados, en atención a la normativa relacionada con la creación de a cada entidad.
- Para las entidades con menos de un año de creación, se considera el balance inicial y en casos de ratios de rotación, se calcularán de forma parcializada, en razón del número de meses del año con que cuente la empresa.

1- La Razón Circulante

El oferente debe demostrar que cuenta con la suficiente liquidez financiera en sus activos, para ello se establece la razón Circulante como ratio financiero, este resulta del cociente entre los Activos Corrientes del oferente respecto a sus obligaciones de corto plazo (Pasivo Corriente), indica la capacidad que tiene el oferente de cubrir sus compromisos a corto plazo, es decir, muestra cuantas veces es capaz de hacer frente a sus obligaciones menores a un año con los activos que posee, se calcula de la siguiente manera:

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

RC: Razón Circulante

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente

Si RC es mayor o igual que 0.5 se considera que la liquidez mostrada por el oferente "Cumple"; sin embargo, si RC es menor que 0.5 el oferente no posee liquidez suficiente para atender el contrato, por lo tanto, es "No Cumple".

2- índice de Endeudamiento

Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del oferente se recurre a la razón financiera de Endeudamiento, la cual resulta de dividir el valor de los Pasivos Totales entre Activos Totales; mide la proporción de activos que se encuentran financiados por acreedores, este indicador refleja el riesgo que tiene un oferente de ser embargado.

$$RE = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

RE: Razón de Endeudamiento

PT: Pasivos Totales

AT: Activos Totales

Si RE es menor o igual a 0.8 se considerará que el oferente "CUMPLE" con el nivel de endeudamiento; no obstante, si RE es mayor a 0.8 se considerará que el oferente "NO CUMPLE" ya que se corre el riesgo de su incapacidad de pago a corto plazo.

3- CFD – Capacidad Financiera Disponible

El indicador CFD muestra la Capacidad Financiera Disponible del Oferente con relación a la Asignación Presupuestaria del proceso de Contratación de servicios, su resultado es determinante, indica si el oferente dispone del suficiente acceso a efectivo para ejecutar el posible contrato sin poner en riesgo la ejecución de éste por problemas de liquidez.

CFD= ECB+ARCP+LCB+LCC-CIP

Donde:

CFD: Capacidad Financiera Disponible

ECB: Efectivo en Caja y Banco

ARCP: Activos Realizables en Corto Plazo

LCB: Líneas de Crédito Bancarias

LCC: Líneas de Crédito Comerciales

CIP: Compromisos Inmediatos de Pagos

Para Evaluar el CFD, se considera un parámetro aceptable un resultado igual o mayor al 10% sobre el monto del proceso a ofertar Si el indicador CFD es mayor al 10%, se considerará que el oferente “CUMPLE” con la capacidad financiera para la ejecución del contrato; no obstante, si el CFD es menor que el 10% se considerará que el oferente “NO CUMPLE” con la capacidad financiera” para atender los compromisos derivados del suministro de servicio.

c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (Requisitos Medioambientales e Información de Calificación, numerales 1,2,3 y 4) (*)

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo a lo requerido en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación y el Cumplimiento de los Requisitos Medioambientales.**

Los ofertantes, deberán indicar expresamente en su oferta técnica, su disposición a cumplir cada uno de los requerimientos mencionados, especialmente los indicados en **la Sección VIII Requisito de las Obras.**

La evaluación y calificación de la oferta técnica se realizará a aquellos ofertantes que hayan sido elegibles en la evaluación financiera.

Si dentro de esta etapa se considera oportuno realizar algunas consultas sobre aspectos técnicos al Oferente, se realizarán por medio del Jefe de Compras Públicas del Ministerio, en el plazo establecido. No se considerarán las aclaraciones que no se hayan solicitado. Las aclaraciones no deberán modificar el principio de oferta, es decir, no cambiarán los aspectos técnicos ofertados.

Las ofertas que hayan cumplido técnicamente y con la calificación establecida para esta etapa, se considerarán **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación económica. Las que no cumplan con la calificación, se considerarán como **NO ELEGIBLES** para continuar con la evaluación.

(*) Véase la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Las Listas de Cantidades Ofertadas y Cronogramas de Actividades Ofertadas)

Para la **evaluación económica**, se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido lo establecido en las anteriores etapas de la evaluación. Todas las ofertas económicas a evaluar serán revisadas en sus operaciones aritméticas y serán corregidas aquellas en las que se detecte este tipo de errores, y éste será el monto con el que se evaluarán las ofertas.

El monto total de la oferta económica debe comprender todas las actividades requeridas en el presente documento especialmente las definidas en **la Sección VIII Requisito de las Obras.**

Si hubiere discrepancia entre el total de la oferta y la suma total de los diferentes rubros, la suma total de estos rubros prevalecerá y el total de la oferta será corregido.

	Cuando el monto corregido tenga una variación mayor o igual al 2%, en aumento o disminución, del monto original presentado, se solicitará aclaración al oferente para que pueda brindar mayor detalle acerca de su oferta. DETERMINACION DEL FACTOR PRECIO (OFERTA MÁS VENTAJOSA). La evaluación de la Oferta Económica se hará de conformidad a lo establecido en la cláusula 35.2 (a) a (e) de las IAO. En caso de existir 2 o más oferentes con igualdad de oferta económica, se hará la adjudicación al oferente que presente la mayor experiencia en la construcción de obras requeridas.
--	---

F. Adjudicación del Contrato

IAO 42.2	Antes de la expiración del período de validez de la Oferta, el Comprador notificará por escrito al Oferente si su Oferta ha sido aceptada. El Ofertante deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación la documentación descrita a continuación. 1. Fotocopia certificada notarialmente, de la Escritura Pública de Constitución, de Fusión, escisión o de Transformación de la Sociedad; según corresponda y las modificaciones al mismo, si las hubiere. Toda documentación al respecto deberá estar inscrita en el Centro Nacional de Registros o Registro Público correspondiente del país de origen. 2. Fotocopia certificada notarialmente, de la Credencial de Elección del Representante Legal de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Comercio o en la institución correspondiente, dependiendo de la legislación del país de origen. 3. Constancia firmada por el Representante Legal, Administrador Único o Apoderado de la Sociedad, en la que consten los nombres de las personas que ejercen funciones de administración y fiscalización. 4. Fotocopia certificada notarialmente de NIT e IVA de la Sociedad, (aplica para nacionales y en el caso de ofertante extranjero podrán ser los documentos equivalentes al país de origen, emitida por la instancia que corresponde al país). 5. Fotocopia certificada notarialmente de DUI o Pasaporte y NIT homologado del Representante Legal de la Sociedad y/o del Apoderado, cuando aplique. 6. Dirección exacta, teléfono, e-mail y cualquier otro medio de comunicación. 7. Fotocopia certificada notarialmente de la constancia de Matrícula de Empresa, boleta o constancia original emitida por el Registro de Comercio que se encuentra en trámite. En caso de Ofertante extranjero no domiciliado, la documentación equivalente del país de origen. 8. Fotocopia certificada notarialmente de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante o su representante, mediante el cual, el Apoderado se encuentre facultado, por lo menos para: a) firmar la Oferta, b) Suscribir el Contrato respectiva con este Ministerio, en caso de adjudicarse a su favor. Dicho Poder
-----------------	--

	deberá estar vigente al momento de presentar la Oferta e inscrito en el Registro de Comercio o en el Registro Público del país de origen, en su caso. 9. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda (*) 10. Original de Solvencia de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según el Pacto Social. (*) 11. AFP CONFÍA (original o electrónica). (*) 12. AFP CRECER (original o electrónica). (*) 13. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). (original o electrónica). (*) 14. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (Previsional original o electrónica). (*) 15. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (Régimen Salud original o electrónica). (*) 16. Declaración Jurada de pago, contenida en los Formularios de la Propuesta Licitación. 17. Declaración jurada asentada en acta notarial manifestando su capacidad legal para ofertar y contratar (Art. 24 LCP), especificando que se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, contenida en los Formularios de Licitación. (*) Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y, además, podrá estar sujeta a verificación con éstas. <i>En el caso de Ofertantes Extranjeros no domiciliados, deberán presentar la documentación equivalente de la información requerida a los domiciliados, conforme a la legislación del país de origen.</i> <i>Todos los documentos de identidad, documentos legales, estados financieros y demás; que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al castellano; la que deberá ser hecha ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.</i> <i>Los Ofertantes deberán presentar la documentación, emanada de país extranjero, teniendo en consideración lo siguiente:</i> <i>La firma de los documentos públicos emanados de país extranjero, para que hagan fe, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 334 CPCM.</i> <i>El cual dice literalmente en los incisos 2 y 3: "Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero; la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.</i> <i>También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero, extendidos por medio de fotocopias; siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada</i>
--	---

por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior”.

Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal Convención.

Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D. C., el 17 de febrero de 1940.

REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Si una persona jurídica, se hace representar comercialmente por otra; la Sociedad representada deberá presentar toda la documentación solicitada, según sea el caso, el representante deberá acreditar su representación con una constancia en idioma castellano, que sea autenticada por un notario, apostillada o autenticada conforme al art. 334 CPCM según sea el caso. Asimismo, la Sociedad Representada será la única con la que se firmará el contrato en caso de que se le adjudique la licitación que se promueve.

Las sociedades extranjeras domiciliadas y las que oferten a través de sus sucursales en El Salvador, registradas en el Registro de Comercio de conformidad al art. 358 del Código de Comercio, deberán presentar toda la documentación requerida en la etapa de precalificación, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM o en su caso traducida al castellano, de conformidad al artículo 24 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.

En caso de que el ofertante sea extranjero no domiciliado, deberá presentar la documentación que compruebe su existencia, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM y traducida en castellano, en su caso; y si actúa por medio de apoderado, el poder que se otorgue para tales efectos deberá inscribirse en el Registro de Comercio.

Toda la documentación exigida a los Ofertantes extranjeros domiciliados deberá presentarse en idioma castellano o encontrarse legalmente traducida a dicho idioma; además los extranjeros domiciliados y no domiciliados; deberán presentar la documentación e información apostillada o autenticada de conformidad al citado art. 334 CPCM, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Para el caso de las solvencias, se exceptúa a los ofertantes extranjeros no domiciliados en El Salvador, quienes deberán presentar declaración jurada, (formato libre), asentada en acta notarial, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, en la que declare bajo juramento que no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente o de seguridad social, en virtud de que no ha efectuado actividades en El Salvador; además la declaración deberá acompañarse de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen, y de las solvencias de las instituciones de seguridad social correspondientes a su país de origen. En caso no se presente la documentación antes mencionada en el plazo estipulado, se adjudicará al segundo mejor evaluado y se aplicará proceso sancionatorio de acuerdo a la Legislación Nacional. Salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el Ministerio podrá conceder prórroga por el plazo que estime conveniente.

Al cumplirlo, se le convocará para firma la del contrato, que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

	Nota: Se solicita a los oferentes que participen en el presente proceso, gestionen con antelación toda la documentación requerida en este apartado, así como su inscripción en el RUPES, con el fin de evitar retrasos en el proceso de contratación o sanciones de acuerdo a lo establecido en la Legislación Nacional.
IAO 43.1	Garantía de Cumplimiento de Contrato El Adjudicado dispondrá de quince (15) días hábiles posteriores de la fecha establecida en la Orden de Inicio por parte del Contratante, para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que se constituirá por un diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato más noventa días calendarios adicionales. Nota: La entrega de dicha garantía debe ser antes del anticipo y/o del primer pago. Garantía de Pago Anticipado En caso de solicitar un anticipo el oferente adjudicado deberá de presentar una Garantía de Pago Anticipado, por el mismo importe que el pago adelantado. El monto del anticipo podrá ser hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato; previa aprobación por el Administrador del Contrato; debiendo justificar con claridad cómo serán utilizados los fondos. Nota: en cualquiera de los casos el pago final podrá ser hasta al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas y para determinar la calificación de los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 35 y 37 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará toda la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

1. Elegibilidad

(1) Elegibilidad para la contratación financiada por el KfW

El Oferente no deberá estar comprendido en las causas para no ser adjudicado tal y como se define en los criterios de elegibilidad para la contratación financiada por el KfW en la Sección V. Criterios de Elegibilidad, conforme a las IAO 4.1. y 4.2.

(2) Conflicto de interés

El Oferente no podrá tener conflicto de intereses conforme a la IAO 4.4.

(3) Suspensión de licitación como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta por el Contratante

El Oferente no deberá haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme a la IAO 4.5.

2. Evaluación

Además de los criterios que se señalan en la cláusula 35.2 (a) a (e) de las IAO, se aplicarán las siguientes disposiciones:

2.1 Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica a los requisitos

2.2 Los Contratos múltiples, si se permiten según lo estipulado en la cláusula 35.4 de las IAO, se evaluarán de la siguiente forma: **(NO APLICA)**

Criterios de adjudicación para Contratos múltiples [cláusula 35.4 de las IAO]:

Lotes (NO APLICA)

Los Oferentes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los lotes o para más de uno. Las Ofertas se evaluarán por lote, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido por lotes combinados. El/los Contrato/s se adjudicará/n al Oferente o a los Oferentes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para los lotes combinados, siempre que el/los Oferentes/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para los lotes o la combinación de lotes, según para cuál de estas opciones hayan resultado precalificados.

Paquetes (NO APLICA)

Los Oferentes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los paquetes o más de uno, y para cualquiera de los lotes (o más de uno) de un paquete. Las Ofertas se evaluarán por paquete, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido por paquetes combinados y/o por lotes de un paquete. El/los Contrato/s se adjudicará/n al Oferente o a los Oferentes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para los paquetes combinados, siempre que el/los Oferente/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para la combinación de paquetes o de lotes, según para cuál de estas opciones hayan resultado precalificados.

Criterios de calificación para Contratos múltiples:

En esta sección se describen los criterios para la calificación de cada lote (contrato) en el caso de múltiples lotes (contratos). Los criterios de calificación consisten en el conjunto de los requisitos mínimos para los lotes respectivos establecidos en el numeral 3 Calificación, el Contratante elegirá cualquiera de las opciones señaladas a continuación o más de una:

N es el número mínimo de contrato

V es el valor mínimo de un contrato

a) Para un Contrato:

Opción 1:

- i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V; O
bien

Opción 2:

- i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V; o
- ii) Menor o igual a N contratos, cada uno de un valor mínimo de V, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N \times V$.

b) Para Contratos múltiples

Opción 1:

- i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Oferente ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; Lote

2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; Lote 3: N3

contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

---etc.

O bien

Opción 2:

- i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Oferente ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; Lote

2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; Lote 3: N3

contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

---etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N1 \times V1$.

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N2 \times V2$.

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N3 \times V3$.

----etc.

O bien

Opción 3:

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Oferente ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N1 \times V1$.

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N2 \times V2$.

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N3 \times V3$.

----etc., **o bien**

iii) Siempre que se cumpla lo enunciado en ii) respecto del valor

mínimo de un solo contrato por cada lote, el número total de contratos es igual o menor que $N1 + N2 + N3 + \dots$, pero el valor total de todos esos contratos es igual o mayor que $N1 \times V1 + N2 \times V2 + N3 \times V3 + \dots$.

3. Calificación

Al calificar para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos de calificación:

(1) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las Obras licitadas ejecutadas como Contratista principal

Un mínimo de **Cinco (5)** contratos de naturaleza y complejidad similares a las Obras licitadas terminados satisfactoria y sustancialmente como contratista principal durante los últimos **Diez (10)** años.

Un contrato se considera sustancialmente terminado cuando se ha completado el 80% o más de las obras previstas en él.

(2) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato

El personal clave propuesto por el Oferente deberá contar con las siguientes calificaciones académicas y experiencias:

Cargo:	Gerente de Proyecto
Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia de cinco (5) proyectos en el cargo o haber participado en ocho (8) proyectos con obras similares como Residente o equivalentes.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción)

Cargo:	Residente
Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia de tres (3) proyectos de obras similares en el cargo o equivalentes; o haber participado en cinco (5) proyectos con obras similares como Ingeniero de Control de Calidad o equivalentes.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (en fase de construcción)

Cargo:	Técnico de Control de Calidad
Formación Académica:	Ingeniero Civil o Arquitecto
Experiencia:	Con experiencia en tres (3) proyectos con obras similares.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (en fase de construcción)

Cargo:	Técnico Ambiental
Formación Académica:	Profesional con título de técnico o licenciado en alguna de las siguientes áreas: biología, ecología, ingeniería ambiental, o cualquier otra ciencia afín.

Experiencia:	Con registro vigente en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de El Salvador como prestador de servicios ambientales o Registro vigente en la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) como Profesional Ambiental, con experiencia de tres (3) años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y/o haber participado en al menos tres (3) proyectos en el cargo de Especialista Ambiental
Tiempo requerido para el proyecto:	Como mínimo 50% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción) o en función de las necesidades del proyecto

Cargo:	Técnico Social
Formación Académica:	Profesional con título de técnico o licenciado en alguna de las siguientes áreas: Sociología, Trabajo Social, Psicología, Relaciones Internacionales, o cualquier otra ciencia afín.
Experiencia:	Experiencia mínima de dos (2) proyectos desempeñándose como especialista social elaborando estudios de impacto social, revisión, elaboración, seguimiento de programa de gestión social, estrategias de comunicación y participación ciudadana en proyectos de infraestructura pública.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción)

Cargo:	Encargado de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional
Formación Académica:	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico o carrera afines
Experiencia:	Con experiencia de tres (3) proyectos en el cargo propuesto.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (en fase de construcción)

Nota:

- Se consideran como obras similares la ejecución de trabajos de control de inundaciones, obras de retención, obras de mitigación, estructuras hidráulicas y estabilización de taludes. Para evaluar la experiencia y la participación en proyectos se tomará el tiempo efectivo sumando los tiempos reales declarados en las constancias presentadas, las cuales deberán ser claras en la fecha de inicio y fin y número de proyectos de referencia.
- Las constancias podrán ser fotocopias simples y serán indispensables para ser tomados en cuenta en la evaluación, caso contrario no será evaluado. Se considerarán también como constancias válidas: fotocopias de finiquitos y/o actas de recepción final de obras.
- Las copias de los títulos académicos de los profesionales deben estar certificados por notario; en el caso de los títulos emitidos por universidades en el extranjero, se requiere que dicha certificación o autenticación tenga el trámite consular o de apostilla según aplique.
- En caso no cumpla la formación académica, no se evaluará la experiencia requerida.
- En caso de no estar vigente el registro en el MARN o de la DOT, deberá renovarse antes de la firma del contrato, en vista que la documentación a remitir a este ministerio es de estricto cumplimiento, para efecto de evaluación bastará una declaración jurada (formato libre) donde se compromete a actualizar el registro en el MARN o DOT.

(3) Equipo clave propuesto para la ejecución de las obras

El oferente debe de considerar todos los equipos que fueren necesarios para la ejecución de las obras previstas.

(4) Límite de subcontratistas propuestas y empresas involucradas

El límite permitido de participación de Subcontratistas y empresas involucradas en la ejecución de las Obras es del **treinta por ciento (30%)** del Precio de la Oferta.

(5) Capacidad financiera

- (i) El Oferente deberá demostrar solidez de su situación financiera a través de los siguientes indicadores:

- **Razón Circulante**

El oferente debe demostrar que cuenta con la suficiente liquidez financiera en sus activos, para ello se establece la razón Circulante como ratio financiero, este resulta del cociente entre los Activos Corrientes del oferente respecto a sus obligaciones de corto plazo (Pasivo Corriente), indica la capacidad que tiene el oferente de cubrir sus compromisos a corto plazo, es decir, muestra cuantas veces es capaz de hacer frente a sus obligaciones menores a un año con los activos que posee, se calcula de la siguiente manera:

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

RC: Razón Circulante

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente

Si RC es mayor o igual que 0.5 se considera que la liquidez mostrada por el oferente "Cumple"; sin embargo, si RC es menor que 0.5 el oferente no posee liquidez suficiente para atender el contrato, por lo tanto, es "No Cumple".

- **Índice de Endeudamiento**

Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del oferente se recurre a la razón financiera de Endeudamiento, la cual resulta de dividir el valor de los Pasivos Totales entre Activos Totales; mide la proporción de activos que se encuentran financiados por acreedores, este indicador refleja el riesgo que tiene un oferente de ser embargado.

$$RE = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

RE: Razón de Endeudamiento

PT: Pasivos Totales

AT: Activos Totales

Si RE es menor o igual a 0.8 se considerará que el oferente "CUMPLE" con el nivel de endeudamiento; no obstante, si RE es mayor a 0.8 se considerará que el oferente "NO CUMPLE" ya que se corre el riesgo de su incapacidad de pago a corto plazo.

- Ratio de liquidez promedio durante los últimos dos (2) años: Activo circulante (AC) / Pasivo circulante (PC) mayor a 1.
- Ratio de endeudamiento promedio durante los últimos dos (2) años: Pasivo total (PT) / Patrimonio Neto (PN) menor o igual a 0,80.

(6) Acceso a recursos financieros

CFD – Capacidad Financiera Disponible

El indicador CFD muestra la Capacidad Financiera Disponible del Oferente con relación a la Asignación Presupuestaria del proceso de Contratación de servicios, su resultado es determinante, indica si el oferente dispone del suficiente acceso a efectivo para ejecutar el posible contrato sin poner en riesgo la ejecución de éste por problemas de liquidez.

$CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP$

Donde:

CFD: Capacidad Financiera Disponible

ECB: Efectivo en Caja y Banco

ARCP: Activos Realizables en Corto Plazo

LCB: Líneas de Crédito Bancarias

LCC: Líneas de Crédito Comerciales

CIP: Compromisos Inmediatos de Pagos

Para Evaluar el CFD, se considera un parámetro aceptable un resultado igual o mayor al 10% sobre el monto del proceso a ofertar. Si el indicador CFD es mayor al 10%, se considerará que el oferente “CUMPLE” con la capacidad financiera para la ejecución del contrato; no obstante, si el CFD es menor que el 10% se considerará que el oferente “NO CUMPLE” con la capacidad financiera” para atender los compromisos derivados del suministro de servicio.

El Oferente deberá tener acceso a recursos financieros (activos líquidos y/o servicios de crédito) netos de otras obligaciones contractuales y exclusivas de cualquier anticipo de pago que pueda realizarse durante el Contrato, de un mínimo del diez por ciento (10%) del Precio de la Oferta.

(7) Historial de litigios o arbitrajes

Un historial consistente de litigios o arbitrajes en adjudicaciones contra el Oferente podrá tener como resultado su descalificación.

4. Evaluación de adecuación de la Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud MSSS

Los Requisitos de MSSS Generales y Específicos firmados y presentados por el Oferente deberán ser evaluados para determinar si cumplen substancialmente con lo solicitado (p.ej.: sin desviación, reserva u omisión material) respecto a los requisitos especificados en la Sección VIII. Requisitos de las Obras - Especificaciones MSSS.

Cualquier Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos (p.ej.: con desviación, reserva u omisión material) será rechazada.

Sección IV. Formularios de Licitación

Índice de Formularios

Carta de la Oferta	41
Declaración de Compromiso.....	43
Lista de Cantidades	48
Modelo del Cronograma de Actividades Ofertadas.....	49
Declaración de Mantenimiento de Oferta	50
Declaración Jurada Asentada en Acta Notarial	51
Formulario de Información sobre el Oferente.....	52
Declaración Jurada de Pago.....	56
Información de Calificación	57

Carta de la Oferta

[El Oferente deberá preparar su Carta de la Oferta en papel membretado que incluya el nombre completo del Oferente, la dirección y los datos de contacto].

[Nota: Todo el texto en cursiva está destinado al uso en la preparación de esta carta por parte del Oferente y será eliminado por éste del documento final.]

Fecha: *[Insertar]*

N.º Adquisición: *[Insertar]*

A: *[Insertar nombre completo de la UI correspondiente]*

El suscrito declara que:

- a) He examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las Adendas emitidos de conformidad con la Subcláusula 6.3 y Cláusula 8 de la IAO, por lo que me someto a las leyes y directrices vigentes conforme a lo establecido por el *[Ministerio de Obras Públicas y de Transporte]* para este proceso.
- b) Que sí me encuentro interesado (a) en participar en el proceso de la referencia.
- c) Cumpló los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO.
- d) No he sido excluido ni he sido declarado inelegibles por el Contratante sobre la base de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.
- e) Ofrezco proveer de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el plazo de ejecución definido por el Contratante, la(s) siguiente(s) obra(s): *[Insertar una breve descripción de las obras a ejecutar.]*
- f) El precio total de mi Oferta incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y descuentos, es: *[inserte el precio total de la oferta en palabras y cifras, indicando las diferentes cantidades y las monedas respectivas]*, para lo cual **adjuntamos la(s) Lista(s) de Cantidades de la(s) obra(s) y el(los) Cronograma(s) de Actividades** con los respectivos precios.
- g) Mi Oferta es válida hasta la fecha indicada en la Subcláusula 18.1 de las IAO y la HDD, se mantendrá vinculante para mí y puede ser aceptada en cualquier momento antes de su expiración.
- h) Que no empleo niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora
- i) Si es aceptada nuestra Oferta, me comprometo a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad Licitación a las Condiciones Generales de los Documentos de Licitación.
- j) Entiendo que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros mientras el contrato formal sea preparado y hasta que entre en ejecución.
- k) Entendiendo y acepto que (i) el Contratante se reserva el derecho de aceptar la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con todo lo requerido en este documento, o cualquier otra oferta que éste pudiera recibir y (ii) el Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de adquisición y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la oferta sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

- l) Yo, junto a nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o proveedores de servicios por cualquier parte del contrato, no estamos sujetos, ni bajo el control de ninguna entidad o persona, a ninguna suspensión temporal o inhabilitación impuesta por un miembro del Grupo Banco Mundial, o inhabilitación impuesta por el KfW, el Banco Mundial de acuerdo con el Acuerdo para el Cumplimiento Mutuo de las Decisiones de Inhabilitación y otros bancos de desarrollo, o cualquier organismo de financiamiento similar.
- m) Entiendo y acepto que el Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de adquisición y rechazar la Oferta en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente.
- n) Certifico por el presente formulario que hemos adoptado todas las medidas apropiadas para garantizar que ninguna persona ejerciendo en nuestro nombre o por nuestra cuenta pueda incurrir en acciones de fraude y corrupción.

Nombre del Oferente: *[Insertar nombre del Oferente]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente*: *[Insertar nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Posición/Cargo de la Persona firmante de la Oferta: *[Insertar título completo de la posición/cargo de la persona firmante de la Oferta]*

Lugar: *[Insertar lugar de firma]*

Fecha: *[Insertar día, mes y año de la firma]*

Firma: _____

*** El poder notarial de la persona que firma la Oferta se adjuntará al Formulario de Información sobre el Oferente.**

Declaración de Compromiso

Nombre de referencia de la Solicitud/Oferta/
Propuesta/el Contrato:

(el "Contrato")¹

A: [la **Nombre del Ministerio correspondiente**]

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")² con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.
2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
 - 2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;
 - 2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea (*en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);
 - 2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

¹ Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios" del KfW.

² La EEP es, según sea el caso, el comprador, el Contratante, la entidad contratante, para la adquisición de Servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No-Consultoría.

- 2.5) no han cumplido con las obligaciones tributarias aplicables en relación con el pago de impuestos en el lugar de residencia fiscal correspondiente y en el país de origen de la EEP (*Contratistas con domicilio social en los países del Anexo 1 (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/>) en el momento de la adjudicación del contrato/de la revisión del contrato, además de la declaración de compromiso, deben presentar una declaración de conformidad tributaria completamente cumplimentada, - firmada y jurídicamente válida (Anexo 1 de la declaración de compromiso). Esta se convierte en parte integrante del contrato. En caso de no presentarse, existe el riesgo de exclusión del procedimiento de contratación pública. Para los contratistas ubicados en países no incluidos en el Anexo I, solo se debe presentar la declaración de compromiso, pero no la declaración de conformidad fiscal*);
- 2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (*en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*); o bien
- 2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.
3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
- 3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;
- 3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los Servicios que se llevarán a cabo para la EEP;
- 3.5) en el caso de un Proceso de adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:
- haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de adquisición del presente Contrato;
 - haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de adquisición, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

6. En el contexto del Proceso de adquisición y ejecución del Contrato correspondiente:
- 6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de adquisición y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
 - 6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y
 - 6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo³ (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de adquisición y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.
8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente habilitado para firmar la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre de⁴: _____

³ En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

⁴ En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.



KFW

MINISTERIO
DE VIVIENDA

MOPT



Firma:

En la fecha:

Anexo 1 de la Declaración de Compromiso

Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para entidades jurídicas

[Este Anexo 1 solo firmarán Oferentes **personas jurídicas** de países que se encuentran en el siguiente link: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/>]

Nombre de la empresa

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. Tengo derecho a presentar esta declaración en nombre de la empresa mencionada anteriormente;
2. La empresa lleva debidamente al día el pago de todos los impuestos de conformidad con las leyes fiscales del país en el que tiene su domicilio social;
3. La empresa no está en la actualidad ni ha estado en el pasado involucrada en ningún procedimiento legal en relación con su tributación;
4. La empresa pagará debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los servicios contratados;
5. Toda la información y las declaraciones proporcionadas con anterioridad son completas, exactas en cuanto al contenido y aplicables en la actualidad.

.....
(Lugar)

.....
(Fecha)

.....
(Nombre del Contratista)

.....
(Firma/s)

Lista de Cantidades

Todos los rubros, cantidades y unidades deberán de ser contrastadas pero el ofertante debe definir y calcular, con base al diseño que se le ha presentado.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR						
PRESUPUESTO						
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR	VALOR PARTIDA
1	REQUERIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO					\$ -
1.1	Movilización de maquinaria	1.00	s.g.			
1.2	Topografía para la construcción,	6.00	mes			
1.3	Servicios e Instalaciones Provisionales	6.00	mes			
1.4	Control de calidad del proyecto	6.00	mes			
1.5	Seguridad e higiene ocupacional	6.00	mes			
1.6	Obras provionales de acceso	1.00	sg			
1.7	Medidas ambientales*	1.00	sg			
1.8	Rotulos de proyecto	1.00	c/u			
1.9	Publicacion en prensa	2.00	c/u			
1.10	Gestion Social del Proyecto	6.00	mes			
2	OBRAS					\$ -
2.1	Limpieza y desmonte	22,000.0	m ²			
2.2	Desalojo de material sobrante o inadecuado de excavaciones	1,500.0	m ³			
2.3	Excavación para conformacion de cama	1,075.0	m ³			
2.4	Relleno compactado con material Selecto	6,517.5	m ³			
2.5	Muro gavion revestido pvc con Geotextil	538.2	m ³			
2.7	Revestimiento de concreto f'c:210 kg/cm2 e: 0.10 m	284.4	m ²			
2.8	Colchon reno de gavion e:0.20 m	577.2	m ³			
2.9	Descarga de concreto armado	318.8	m3			
2.10.	Geotextil para control de erosion	980	m ²			
ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO						\$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ -
COSTOS INDIRECTOS						\$ -
IVA						\$ -
COSTO TOTAL DEL EJECUCIÓN \$						-

Número del proceso de adquisición	[indicar]	Nombre del Oferente	
1	Nombre de la Obra	[indicar el nombre de la obra según los Requisitos de las Obras]	

No.	Descripción	Unidad	Precio total	Tiempo en [indicar semanas o meses]							
				1	2	3	4	5	6	7	8
1	Ejemplo: Cimiento recorrido	80.00	-								
2	Ejemplo: Columna tipo A	45.00	-								
3	Ejemplo: Muros de block	150.00	-								
4	[indicar]	[indicar]	#¡VALOR!								
5	[indicar]	[indicar]	#¡VALOR!								
6	[indicar]	[indicar]	#¡VALOR!								
7	0	0.00	-								
8	0	0.00	-								
9	0	0.00	-								
10	0	0.00	-								
11	0	0.00	-								
12	0	0.00	-								
13	0	0.00	-								
14	0	0.00	-								
Total		Moneda	[indicar]	#¡VALOR!							

Nombre: _____

Debidamente habilitado para firmar la Oferta en nombre de: _____

Lugar

Fecha

Firma

Declaración de Mantenimiento de Oferta

[Si se solicita, el Oferente completare este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes].

Licitación Pública Nacional N.º: **[inserte código del proceso]**

Licitación **[Inserte el nombre del proceso]**.

Fecha: **[indique la fecha]**

A: **[inserte nombre de la UI correspondiente]**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
1. Aceptamos que seremos automáticamente declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de licitación con el Estado por un período de un año para los literales (a) y (b), contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en caso de incumplir nuestras obligaciones bajo las condiciones de la oferta, ya sea porque:
 - (a) Retiráramos nuestra oferta antes de que concluya el período de vigencia establecido por nosotros en los documentos que la conforman; o
 - (b) Habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por parte del Contratante durante el Período de Validez de la Oferta, (i) no ha firmado el contrato, o (ii) no ha proporcionado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del Contrato.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
3. Entendemos que, si somos un Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre del Consorcio que presenta la Oferta. Si el Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros y anexar carta de intención de formar el consorcio (formato libre) en caso de ser adjudicados.

Firmada: **[firma del representante autorizado]**. En capacidad de **[indique el cargo]**

Nombre: **[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]**

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: **[indique el nombre la entidad que autoriza]**

Fecha el **[indique el día]** día de **[indique el mes]** de **[indique el año]**

En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.

Declaración Jurada Asentada en Acta Notarial

En el Distrito de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a las ____ horas del día _____.

Ante mí, _____, notario, del domicilio de _____, comparece: _____, (generales: edad, profesión, domicilio, DUI o Pasaporte y NIT, actuando en calidad personal, de Representante Legal o Apoderado, (según corresponda) BAJO JURAMENTO DECLARO mi capacidad legal para ofertar y contratar especificando que me encuentro solvente de mis Obligaciones Fiscales, Municipales, de Seguridad Social y Previsionales; I. Que no está impedido (a) para ofertar con el Estado. II. Que no tiene pendiente pago de multas o valores de faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos III. Que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitantes establecidas en las Directrices del Ente Financiero o Leyes pertinentes de la República; o excluido para contratar por haber incurrido en las causales establecidas en las mismas V. Manifiesta además que ha comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, se obliga a cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si los hubiere obligándose a entender su texto. IV. Que su representada no tiene contratado a ningún menor de edad y que cuenta con los controles y mecanismos que aseguran la no contratación de mano de obra infantil, lo cual puede someterse a los procesos de verificación que determine la autoridad correspondiente. V. Que toda la información presentada en su Oferta es cierta y veraz.

Yo, el suscrito Notario, DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor _____ por haber tenido a la vista (relacionar la documentación que faculta al Representante Legal o Apoderado -según corresponda- para actuar en nombre de la sociedad). Y Yo el suscrito Notario DOY FE: Que la firma que calza la presente acta notarial es AUTENTICA, por haber sido puesta por el compareciente ante mi presencia. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas y leída que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y firmamos. - DOY FE. -

Asentada en acta notarial.

NOTA: El presente formato es una guía para el Notario, por lo tanto, puede modificarlo.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente completará el presente Formulario de conformidad con las instrucciones indicadas en el mismo. No se permitirán alteraciones ni sustituciones del presente Formulario]

Fecha: *[Insertar]*

N.º Licitación: *[Insertar]*

Nombre jurídico del Oferente <i>[Insertar el nombre jurídico completo]</i>
País de registro donde está constituido el Oferente <i>[Insertar el país de registro]</i>
Año de registro del Oferente <i>[Insertar el año de registro]</i>
Dirección jurídica del Oferente <i>[Insertar la dirección jurídica en el país de registro del Oferente]</i>
Números de teléfono: <i>[Insertar los números de teléfono de la empresa]:</i>
Dirección de correo electrónico: <i>[Insertar la dirección electrónica de la empresa]</i>
Información del Representante Legal del Oferente: – Nombre: <i>[Insertar el nombre del Representante Legal]</i> – Dirección: <i>[Insertar dirección del Representante Legal]</i> – Números de teléfono: <i>[Insertar los números de teléfono, del Representante Legal]</i> – Dirección de correo electrónico: <i>[Insertar la dirección electrónica del Representante Legal]</i>
Información de la Persona debidamente autorizada para firmar la Oferta <i>[si no fuera el representante legal]:</i> – Nombre: <i>[Insertar el nombre de la Persona firmante de la Oferta]</i> – Posición/Cargo de la Persona firmante de la Oferta: <i>[Insertar título/nombre completo de la posición de la Persona firmante de la Oferta]</i> – Dirección: <i>[Insertar dirección de la Persona firmante de la Oferta]</i> – Números de teléfono: <i>[Insertar los números de teléfono de la Persona firmante de la Oferta]</i> – Dirección de correo electrónico: <i>[Insertar la dirección electrónica de la Persona firmante de la Oferta]</i>
Se adjuntan los siguientes documentos <i>[Marcar las casillas correspondientes de los documentos adjuntados]:</i> Para personas jurídicas:

- ☐ Copia simple de Escritura Pública de Constitución, de Fusión, escisión o de Transformación de la Sociedad; según corresponda y las modificaciones al mismo, si las hubiere. Toda documentación al respecto deberá estar inscrita en el Centro Nacional de Registros o Registro Público correspondiente del país de origen.
- ☐ Copia simple de la constancia de Matrícula de Empresa, boleta o constancia original emitida por el Registro de Comercio que se encuentra en trámite. En caso de Ofertante extranjero no domiciliado, la documentación equivalente del país de origen.
- ☐ Copia simple del poder del representante Legal de la Sociedad.
- ☐ Copia simple de Tarjeta de Contribuyente (IVA) de la Sociedad.
- ☐ Copia simple de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- ☐ Copia simple de DUI o Pasaporte y NIT homologado del Representante Legal de la Sociedad.
- ☐ Copia simple del Poder notarial o credencial de la Persona firmante de la Oferta [en caso de que no fuera el representante legal].
- ☐ Copia simple del documento de identificación de la Persona firmante de la Oferta o pasaporte (en caso de ser extranjero) [en caso de que no fuera el representante legal]
- ☐ Copia simple del Certificación MYPE (solo si aplica)
- ☐ Si se trata de una empresa pública, los documentos complementarios que acrediten:
 - a) Su autonomía jurídica y financiera;
 - b) Su operación bajo las leyes comerciales;

Que el Oferente no es una agencia dependiente del Comprador.

En el caso de Ofertantes Extranjeros no domiciliados, deberán presentar la documentación equivalente de la información requerida a los domiciliados, conforme a la legislación del país de origen.

Todos los documentos de identidad, documentos legales, estados financieros y demás; que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al castellano; la que deberá ser hecha ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.

Los Ofertantes deberán presentar la documentación, emanada de país extranjero, teniendo en consideración lo siguiente:

La firma de los documentos públicos emanados de país extranjero, para que hagan fe, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 334 CPCM.

El cual dice literalmente en los incisos 2 y 3: "Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero; la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero, extendidos por medio de fotocopias; siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido.

Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior”.

Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal Convención.

Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D. C., el 17 de febrero de 1940.

REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Si una persona jurídica, se hace representar comercialmente por otra; la Sociedad representada deberá presentar toda la documentación solicitada, según sea el caso, el representante deberá acreditar su representación con una constancia en idioma castellano, que sea autenticada por un notario, apostillada o autenticada conforme al art. 334 CPCM según sea el caso. Asimismo, la Sociedad Representada será la única con la que se firmará el contrato en caso de que se le adjudique la licitación que se promueve.

Las sociedades extranjeras domiciliadas y las que oferten a través de sus sucursales en El Salvador, registradas en el Registro de Comercio de conformidad al art. 358 del Código de Comercio, deberán presentar toda la documentación requerida en la etapa de precalificación, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM o en su caso traducida al castellano, de conformidad al artículo 24 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.

En caso de que el ofertante sea extranjero no domiciliado, deberá presentar la documentación que compruebe su existencia, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM y traducida en castellano, en su caso; y si actúa por medio de apoderado, el poder que se otorgue para tales efectos deberá inscribirse en el Registro de Comercio.

Toda la documentación exigida a los Ofertantes extranjeros domiciliados deberá presentarse en idioma castellano o encontrarse legalmente traducida a dicho idioma; además los extranjeros domiciliados y no domiciliados; deberán presentar la documentación e información apostillada o autenticada de conformidad al citado art. 334 CPCM, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Para el caso de las solvencias, se exceptúa a los ofertantes extranjeros no domiciliados en El Salvador, quienes deberán presentar declaración jurada, (formato libre), asentada en acta notarial, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, en la que declare bajo juramento que no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente o de seguridad social, en virtud de que no ha efectuado actividades en El Salvador; además la declaración deberá acompañarse de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen, y de las solvencias de las instituciones de seguridad social correspondientes a su país de origen.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente: *[Insertar nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Posición/Cargo de la Persona firmante de la Oferta: *[Insertar título completo de la posición/cargo de la persona firmante de la Oferta]*

Lugar: *[Insertar lugar de firma]*

Fecha: *[Insertar día, mes y año de la firma]*

Firma: _____

En caso de consorcio, cada uno de los oferentes deberá de completar el formulario de identificación

Declaración Jurada de Pago

<i>Declaración Jurada de pago</i>				
1.1 Persona Natural o Jurídica				
<i>Nombres y apellidos o Razón Social</i>	<i>NIT</i>	<i>DUI o Pasaporte</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Dirección</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Correo electrónico</i>		
1.2 Representante Legal o apoderado (solo personas Jurídicas)				
<i>Nombres y apellidos</i>	<i>NIT</i>	<i>Correo electrónico</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la institución, y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.</i>				
<i>Nombre de la cuenta</i>	<i>N.° de la cuenta</i>	<i>Tipo de Cuenta</i>		<i>Nombre del Banco</i>
		<i>Corriente</i>	<i>De Ahorro</i>	

Información de Calificación

[La información que tienen que completar los **Oferentes** en las siguientes páginas se utilizará solamente con fines de calificación tal y como se especifica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorporará al Contrato. Adjuntar páginas o cuadros adicionales en caso de que sea necesario. En caso de documentos en otros idiomas, las secciones pertinentes de los documentos adjuntos deberán traducirse (traducción simple) al idioma de la Oferta según las IAO 10.1.]

Nombre jurídico del Oferente

[Insertar el nombre jurídico completo]

1. Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las Obras licitadas ejecutadas como Contratista principal

Descripción	Contrato no. 1	Contrato no. 2	Contrato no. 3	Contrato no. 4	Contrato no. 5
Nombre de la obra realizada					
Tipo de obra realizada					
Lugar/dirección de la obra realizada					
Nombre y dirección del cliente/propietario de la obra					
Persona de contacto, teléfono y correo electrónico					
Mes y año de inicio					
Mes y año de terminación / prevista de terminación					
% de avance de ejecución					

Valor del contrato (en moneda local)					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

2. Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato (Presentar atestados)

Resumen del personal			
Puesto	Nombres y apellidos de la persona propuesta	Título profesional	Años/Proyectos de experiencia profesional en su campo
[Gerente de Proyecto/ Residente de obra]			
[indicar el puesto del especialista]			
[indicar el puesto del especialista]			

[Llenar un cuadro por especialista. Solo llenar el número de obras indicado como mínimo en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación]

Puesto:	Gerente de Proyecto/ Residente de obra		Persona propuesta:	[indicar nombres y apellidos]	
Descripción	Obra no. 1	Obra no. 2	Obra no. 3	Obra no. 4	Obra no. 5
Nombre de la obra realizada					
Tipo de obra realizada de acuerdo a los criterios de evaluación					
Lugar/dirección de la obra realizada					
Cargo ejecutado en la obra					
Nombre y dirección del cliente/propietario de la obra					

Persona de contacto, teléfono y correo electrónico					
Mes y año de inicio					
Mes y año de terminación					
Valor del contrato (en moneda local) (aplica/no aplica)					

Puesto:	[indicar]		Persona propuesta:	[indicar nombre y apellido]	
Descripción	Obra no. 1	Obra no. 2	Obra no. 3	Obra no. 4	Obra no. 5
Nombre de la obra realizada					
Tipo de obra realizada de acuerdo a los criterios de evaluación					
Lugar/dirección de la obra realizada					
Cargo ejecutado en la obra					
Nombre y dirección del cliente/propietario de la obra					
Persona de contacto, teléfono y correo electrónico					
Mes y año de inicio					
Mes y año de terminación					

Valor del contrato (en moneda local) (aplica/no aplica)					
--	--	--	--	--	--

3. Equipo clave propuesto para la ejecución de las obras

[Copiar la información acerca del tipo de equipo, las características y el número mínimo exigido, de la tabla en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación para acá e indicar en la última columna si el equipo es propio o en alquiler.]

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido	Propio / en alquiler
1			[indicar si es propio o en alquiler]
2			
3			

4. Límite de subcontratistas propuestas y empresas involucradas

[Agregar las filas necesarias.]

Secciones de las Obras	Valor de la subcontratación (en moneda local)	Nombre del Subcontratista/ empresa involucrada	Dirección del Subcontratista/ empresa involucrada
Valor total de la subcontratación en moneda local:		Relación del valor total de la subcontratación con el Precio de la Oferta (en %):	

5. Capacidad financiera

[Adaptar la tabla al número de años que se pide en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación e indicar los años.]

Tipo de Información financiera	Información histórica (montos en moneda local)					Promedio de los años presentados
	[indicar año]	[indicar año]	[indicar año]	[indicar año]	[indicar año]	
Información del balance general						
Activo total (AT)						
Pasivo total (PT)						
Ratio de liquidez						
Activo corriente (AC)						
Pasivo corriente (PC)						
Índice de Endeudamiento						
Pasivo Total (PT)						
Activo Total (AT)						
Capacidad Financiera Disponible						
Efectivo en Caja y Banco (ECB)						
Activos Realizables en Corto Plazo (ARCP)						
Líneas de Crédito Bancarias (LCB)						
Líneas de Crédito Comerciales (LCC)						
Compromisos Inmediatos de Pagos (CIP)						
Información del estado de ingresos y egresos						
Facturación anual						
Total de ingresos						
Utilidades antes de impuestos						

Adjuntar:

Los oferentes deberán presentar Estados Financieros de los últimos 2 ejercicios fiscales debidamente presentados

Información adicional que cumpla con las siguientes condiciones:

- Los Estados Financieros que se deben presentar son:
 - Estado de Situación Financiera o Balance General,
 - Estado de Resultados.
 - Estado de Flujo de Efectivo.
 - Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - Notas a los Estados Financieros.

- Los Estados Financieros deberán contar con:
 - Firma del Representante Legal,
 - Firma y sello del Contador Autorizado y Auditor Externo,
 - Comprobante de recepción del Registro de Comercio.

- Los Estados Financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.
- Los Estados Financieros históricos deben estar auditados por un Auditor Acreditado.
- Los Estados Financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- La copia de los Estados Financieros deberá presentarse debidamente Certificada por Notario autorizado.
- Todos estos documentos deberán reflejar la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.
- Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su Representante Legal, el Contador Autorizado y Auditor Externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los Estados Financieros de los ejercicios que se presentan. Los datos contenidos en el informe de Auditoría Externa no sustituyen la información requerida en los Estados Financieros y sus respectivas notas.
- Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus Estados Financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- Para los oferentes que participen en conjunto, la documentación descrita anteriormente, la deberán presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.
- Los oferentes deberán evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros y/o comerciales vigentes, con referencias, firmadas y selladas o cualquier otro medio verificable.

- Dichas referencias deberán expresar con claridad el monto de crédito futuro al que el oferente tiene acceso en caso de necesitarlo.
- Copia certificada de las Declaraciones de Impuesto sobre la Renta, presentadas ante el Ministerio de Hacienda, de los últimos 2 ejercicios fiscales debidamente presentados, en los casos que aplique.
- Para en caso de la Unión de Personas (UDP), se requiere la presentación de documentos de legalización de la misma: acuerdo de unión en escritura pública, el documento único de identidad (DUI) y el número de identificación tributaria (NIT) de los asociados.
- Para las empresas que cuenten con menos de un año de creación y no hayan sido sujetos a la presentación de los estados financieros al CNR y/o presentación del dictamen fiscal, deberán presentar un acta o certificación de la junta general de accionistas (o del órgano equivalente) o del representante de la empresa, donde conste que los estados financieros han sido revisados y aprobados internamente para el periodo parcial. Esta certificación debe estar firmada por el secretario de la junta o representante de la empresa y legalizada por notario para mayor formalidad. Además, deberán presentar el balance inicial de creación.

La evaluación de la capacidad financiera se realizará con datos del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados correspondiente al último ejercicio y lo correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior únicamente se utilizará para efectos del Cálculo de Ratios que requieran el monto inicial del ejercicio, por lo que estos últimos no se someterán al análisis de la evaluación de la capacidad financiera del oferente, únicamente servirán como referente histórico de las finanzas de los oferentes que serán evaluados.

Para la evaluación financiera se deberá considerar lo siguiente:

- En caso de Sociedades extranjeras, que ejerzan actos de comercio a través de Sucursales establecidas en El Salvador, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, indicando la calidad de su participación (Casa Matriz o sucursal en El Salvador) y en virtud de ello deberán presentar la información y documentación solicitada en esta sección, tanto de la Sucursal, como de la casa matriz de la sociedad extranjera. Para efectos de evaluación se tomarán los estados financieros de la Casa Matriz.
- La evaluación de la Capacidad Financiera se realizará para cada oferente, y en el caso de participación de consorcios o Unión de Personas, ésta se realizará por separado a cada uno de los integrantes, debiendo cumplir con los parámetros requeridos; excepto el Indicador de Capacidad Financiera Disponible para el cual se sumará el Efectivo en Caja y Bancos, Activos Realizables a Corto Plazo, Compromisos Inmediatos de Pagos, financiamiento bancario y comercial de cada uno de los integrantes del consorcio o unión de personas, caso contrario el Consorcio será descalificado. Esta condición también es aplicable a cada oferente.
- Para el caso de la Unión de Personas o entidades de similar naturaleza se someten a análisis los estados financieros de dicha entidad debidamente autorizados, en atención a la normativa relacionada con la creación de a cada entidad.
- Para las entidades con menos de un año de creación, se considera el balance inicial y en casos de ratios de rotación, se calcularán de forma parcializada, en razón del número de meses del año con que cuente la empresa.

6. Acceso a recursos financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros (plazo fijo, etc.), descontados los compromisos contractuales vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato o los contratos en cuestión, conforme se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Se acepta fuentes de financiamiento indicados a nombre del Oferente o de los propietarios de la entidad.

Tipo de recursos	Monto en moneda local	Nombre de la institución financiera	Dirección de la institución financiera	Teléfono
Valor total de los recursos disponibles (en moneda local)		Relación del valor total de los recursos disponibles con el Precio de la Oferta (en %):		

7. Historial de litigios o arbitrajes

El Oferente presentará la siguiente información concerniente a cualquier litigio, en curso o durante los últimos cinco años, en el que el Oferente esté o haya estado implicado, las partes involucradas, las sumas en litigio y adjudicaciones.

Otra/s parte/s (Contratante)	Persona de contacto, teléfono y correo electrónico	Causa de la disputa	Cuantía (en moneda local)	Resolución / Adjudicación del litigio / En litigio

Por el presente declaro que la información incluida y adjunta al presente formulario es verdadera y puede ser corroborada por el Contratante en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato. Estoy consciente que la falsedad de la información puede llevar al rechazo de la Oferta o a la rescisión del Contrato, en caso de ser adjudicado.

Nombre del Oferente: *[Insertar nombre del Oferente]*

Nombre de la persona debidamente autorizada *[Insertar nombre de la persona debidamente*
para firmar en nombre del Oferente: *autorizada para firmar la Oferta]*

Posición/Cargo de la Persona firmante de la *[Insertar título completo de la posición/cargo de la*
Oferta: *persona firmante de la Oferta]*

Lugar: *[Insertar lugar de firma]*

Fecha: *[Insertar día, mes y año de la firma]*

Firma:

Sección V. Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad para la contratación financiada por el KfW

1. Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No Consultoría son elegibles para el financiamiento por el KfW, con independencia del país de origen de las partes contratadas (incluidos los Subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por las Naciones Unidas, la Unión Europea o el gobierno alemán.
2. No se adjudicará un contrato financiado por el KfW a los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados) en caso de que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta o en la fecha prevista de Adjudicación de un Contrato:
 - 2.1 Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de tutela judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
 - 2.2 Hayan sido
 - (a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o el gobierno alemán por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a Personas Jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos de o controlada de facto por Personas Físicas o Jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;
 - (b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del país socio o en Alemania por prácticas sancionables durante cualquier Proceso de Licitación o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso (formulario disponible como Apéndice a la Solicitud/Oferta), información complementaria que demuestre que dicha condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas.
 - 2.3 Hayan sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.4 No hayan cumplido con sus obligaciones fiscales respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;
 - 2.5 Estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el marco de este Contrato.
 - 2.6 Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EPP como parte del Proceso de Licitación del Contrato en cuestión.
3. Las entidades de propiedad pública solo podrán competir si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Para ser elegible, una entidad de propiedad pública deberá demostrar a satisfacción del KfW, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el KfW pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada de su estado, (ii) no recibe actualmente subsidios o apoyos presupuestarios

sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y puede ser declarada en bancarrota.

Sección VI. Política del KfW – Prácticas Sancionables – Política de Responsabilidad Social y Medioambiental

1) Prácticas Sancionables

La EEP y los Contratistas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más altos estándares éticos durante el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los Contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Licitación y en la correspondiente adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los Contratos una cláusula que obliga a los Contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiamiento por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el Proceso de Licitación y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

- (a) rechazar una Oferta para la Adjudicación del Contrato si durante el Proceso de Licitación el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas Sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con miras de que le sea adjudicado el Contrato;
- (b) declarar la licitación no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del Acuerdo de Financiamiento con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los Contratistas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas Sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos indicados a continuación:

Práctica Coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
Práctica Colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
Práctica Corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier índole, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica Fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.

Práctica Obstructiva

Significa (i) la destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar sustancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas o Prácticas Colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o

(ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas o Prácticas Colusorias.

Práctica Sancionable

Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.

2) Responsabilidad Social y Medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera deberán garantizar el cumplimiento de las normas Medioambientales, Sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y violencia de género), de Salud y de Seguridad en el trabajo (incluida la seguridad del personal) (MSSS). Por consiguiente, los Contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en los respectivos Contratos, a:

- (a) Cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de acuerdo con la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del respectivo Contrato, y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo⁵ (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a
- (b) Adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del Impacto Social y Medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de Gestión Medioambiental y Social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

⁵ En caso de que los convenios de la OIT no hayan sido plenamente ratificados o implementados en el país del Contratante, el Solicitante/Oferente/Contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) quejas de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

Sección VII. Políticas y Normas institucionales del Contratante

1) Manual de Marca

Link:

https://drive.google.com/file/d/1_3iiALF1wvZmSsYr5eaOzvunb62VZOtK/view?usp=drive_link

2) POLÍTICA Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

Link:

https://drive.google.com/file/d/1NyHU1IW99AwAKT_WgoRXtflSzkpyk7pF/view?usp=drive_link

3) LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN PROYECTOS DE LA OBRA PÚBLICA

Link:

https://drive.google.com/file/d/1tx9rBmcsxrXYTAZ7HMbxnH0NvXTk75ir/view?usp=drive_link

PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección VIII. Requisitos de las Obras

Tabla de Requisitos

1. Especificaciones	73
a) Especificaciones Técnicas	73
b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (MSSS) de las Obras	135
2. Formato de Plano y Documentos de Diseño	154
3. Lista de Cantidades	156

1. Especificaciones

a) Especificaciones Técnicas

1.1.INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), a través de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) y en el marco del Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente El Salvador, financiado por el Gobierno de Alemania a través de la KFW, partiendo del Estudio de Prefactibilidad de dicho programa, análisis de condiciones actuales y estudios previos, ha determinado ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO: 8878.**

Con la finalidad de implementar medidas de Adaptación al Cambio Climático ante deslizamientos y erosión retrógrada existente en los taludes que se encuentran en los márgenes de la Quebrada El Caracol y de una quebrada sin nombre en la Comunidad Italia, mejorando además las condiciones hidráulicas del cauce y de las planicies de inundación mediante la aplicación de metodologías amigables con el paisaje natural y el medio ambiente.

1.2.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los objetivos de las presentes Condiciones Técnicas son:

- a) Proporcionar a las empresas, consultores y todos los actores involucrados, el marco de referencia con el cual se desarrollara el proyecto.
- b) Proporcionar a los interesados las características generales del proyecto a ejecutar, así como alcances mínimos establecidos, para poder dimensionar la magnitud y naturaleza de las obras y actividades a desarrollarse en el marco del proyecto.

1.3.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en realizar las obras adaptación para lograr la estabilización de taludes, mediante la construcción de muros gavión, protección de erosión lateral mediante rellenos controlados con recubrimiento superficial y revegetación adecuada en la llanura aluvial. Ver Imagen 1.

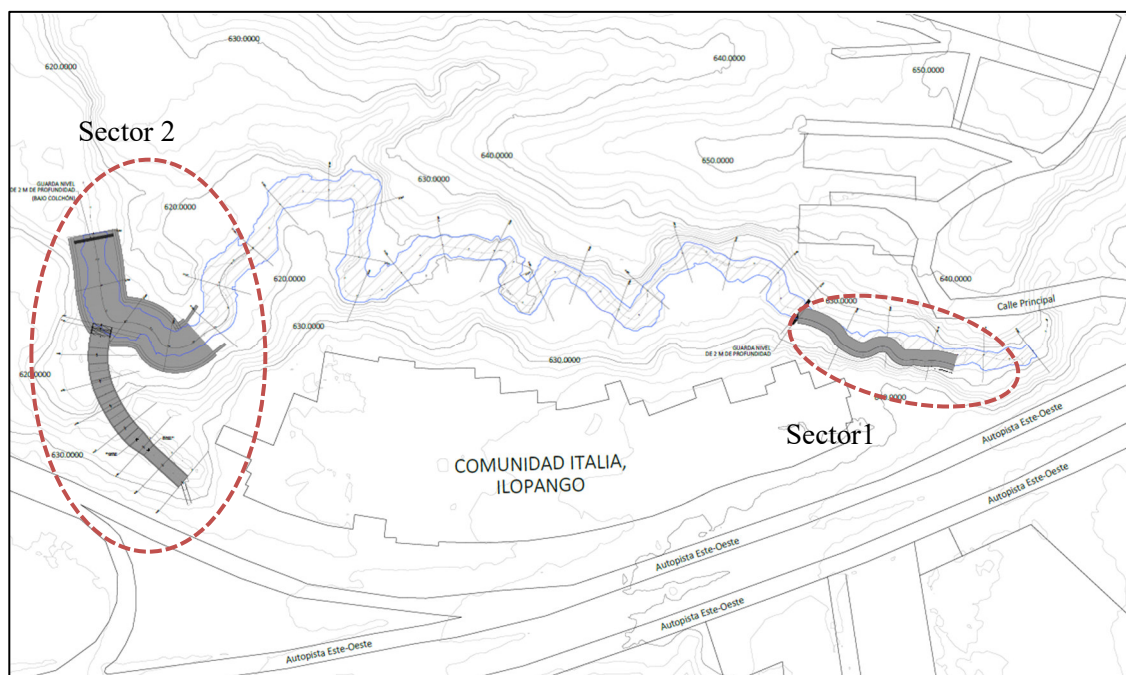


Imagen 1. Vista en planta de sectores a intervenir.

Se han identificado 2 sectores de mayor susceptibilidad ante la erosión y por lo tanto es necesario que sean protegidos con la construcción de los muros de tipo gavión. En cada uno de los puntos se construirá un muro gavión de geometría y altura variable con la readecuación geométrica necesaria en la porción del talud subsecuente en la parte superior de los muros a construir.

Debido al problema de erosión se realizara la construcción de obra de adaptación ante la erosión en la margen izquierda de la quebrada El Caracol, que consta de un muro de 2m de gavión con una protección de colchón reno en la base, esta muro tendrá aproximadamente 66m.

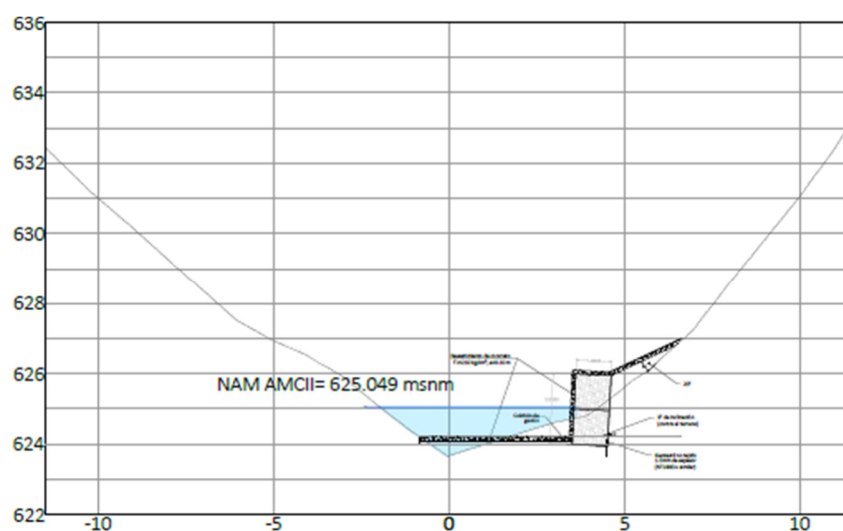


Imagen 2. Esquemas propuestos de los muros gaviones del Sector 1.



Imagen 3. Vista de la ubicación de los gaviones dentro del sector 1.

En la zona de la descarga de la quebrada sin nombre existente en el sector noroeste, ver imagen 4, se realizara una obra de descarga que consta en la creación de gradas disipadoras de aproximadamente 72 m largo, ver Imagen 5 y 6, y además se realizara protección en la confluencia de las aguas proveniente de la descarga con los de la quebrada, ver imagen 7, se realizara obras de protección en las ambas márgenes por medio de un muro gavión y colchón reno en el cauce.

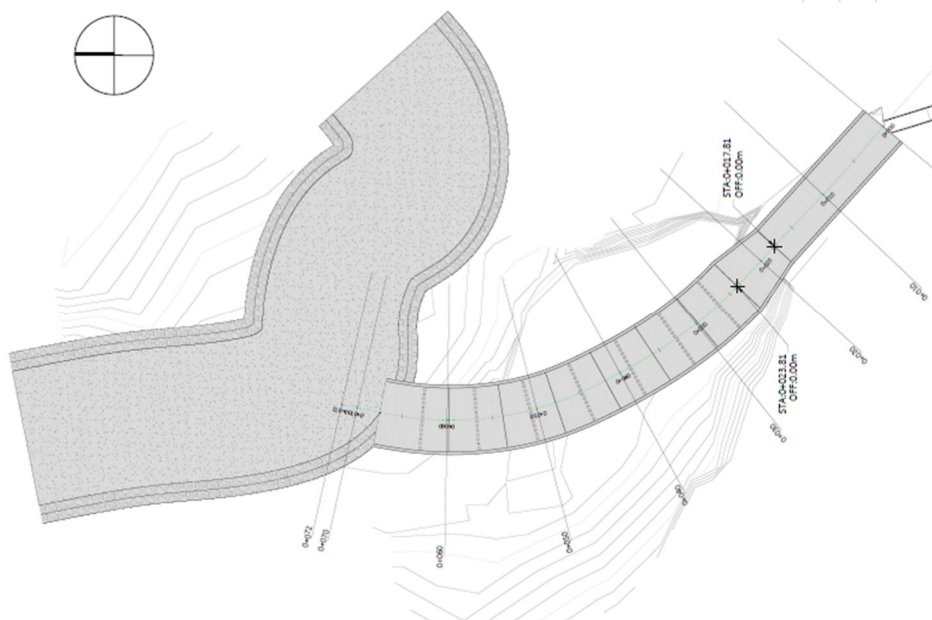


Imagen 4. Esquemas de obras en sector 2

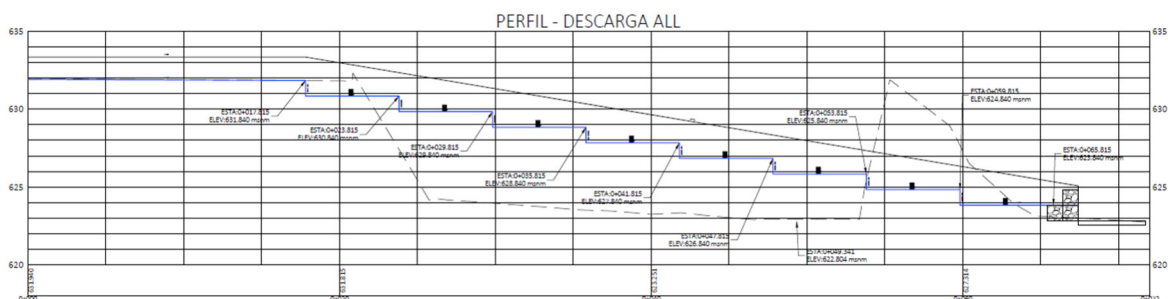


Imagen 5. Secciones transversales de la descarga

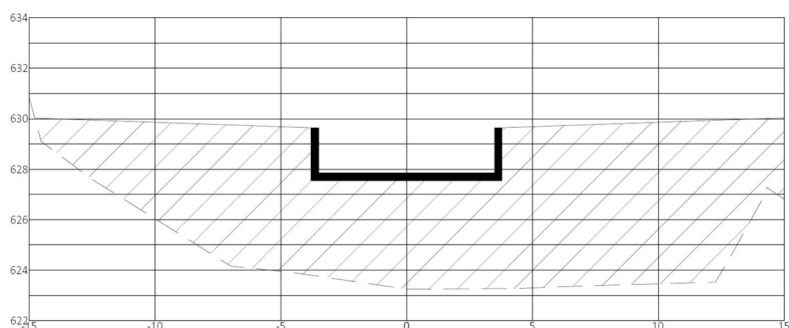


Imagen 6. Esquemas conceptuales en la sección de la descarga

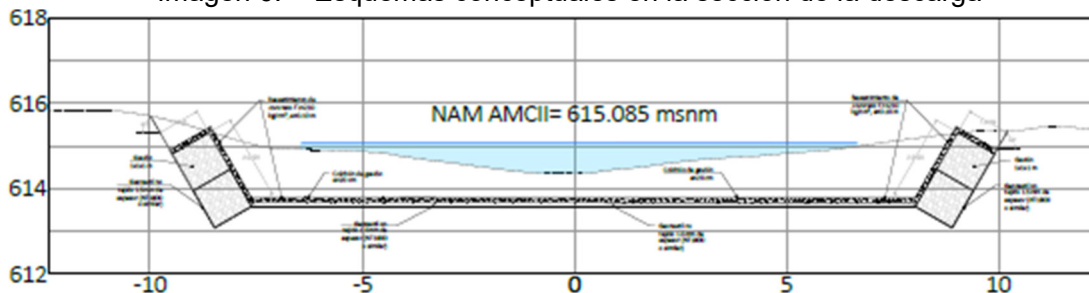


Imagen 7. Protección en la quebrada en el Sector 2.

En los sectores de la planicie de inundación adyacente a la quebrada Caracol de desarrollará también un componente de reforestación y conformación de un bosque de galería a fin de proteger el suelo contra la erosión y para impedir usos que a la larga pongan en riesgo las obras ejecutadas, a la comunidad y a sus habitantes.

1.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Este, Distrito De Ilopango. El área de intervención propiamente dicha corresponde a aproximadamente 400 m lineales medidos por sobre la Quebrada Caracol, medidos aproximadamente desde la confluencia de esta quebrada con la calle principal de la colonia. Ubicación Geodésica de la comunidad es: 13° 42' 44.85" N y 89° 06' 10.09" O.



Imagen 8. Ubicación de Comunidad Italia.

1.5. PLAZO

El plazo total para la ejecución es de 210 días calendarios posterior a la fecha establecida en la fecha de Orden de Inicio. El plazo para actualización del diseño es de 30 días y 180 días para la construcción de las obras.

1.6. VISITA DE CAMPO

Se realizará visita de campo con el fin de que los interesados en participar conozcan y dimensionen el alcance del estudio a realizarse. El lugar, fecha y hora de la visita de campo serán los que se indica en la IAO7.2.

1.7. PERSONAL CLAVE

El personal clave mínimo requerido para el desarrollo del proyecto será:

Cargo:	Gerente de Proyecto
Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia de cinco (5) proyectos en el cargo o haber participado en ocho (8) proyectos con obras similares como Residente o equivalentes.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción)

Cargo:	Especialista en Hidrología e Hidráulica
Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia en cinco (5) proyectos o estudios hidrológicos, hidráulicos de elementos de conducción, retención de agua lluvia.
Tiempo requerido para el proyecto:	Como mínimo 25% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción) o en función de las necesidades del proyecto.

Cargo:	Especialista en Diseño de Estructuras
---------------	---------------------------------------

Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia en el diseño de tres proyectos de obras similares o siete (7) proyectos en el diseño de estructuras en general.
Tiempo requerido para el proyecto:	Como mínimo 25% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción) o en función de las necesidades del proyecto.

Cargo:	Especialista en Geotecnia
Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia de siete (7) proyectos en el diseño de estructuras de retención, análisis de estabilidad de taludes u obras con características similares a la obra requerida.
Tiempo requerido para el proyecto:	Como mínimo 25% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción) o en función de las necesidades del proyecto.

Cargo:	Técnico Ambiental
Formación Académica:	Profesional con título de técnico o licenciado en alguna de las siguientes áreas: biología, ecología, ingeniería ambiental, o cualquier otra ciencia afín.
Experiencia:	Con registro vigente en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de El Salvador como prestador de servicios ambientales o Registro vigente en la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) como Profesional Ambiental, con experiencia de tres (3) años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y/o haber participado en al menos tres (3) proyectos en el cargo de Especialista Ambiental
Tiempo requerido para el proyecto:	Como mínimo 50% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción) o en función de las necesidades del proyecto

Cargo:	Técnico Social
Formación Académica:	Profesional con título de técnico o licenciado en alguna de las siguientes áreas: Sociología, Trabajo Social, Psicología, Relaciones Internacionales, o cualquier otra ciencia afín.
Experiencia:	Experiencia mínima de dos (2) proyectos desempeñándose como especialista social elaborando estudios de impacto social, revisión, elaboración, seguimiento de programa de gestión social, estrategias de comunicación y participación ciudadana en proyectos de infraestructura pública.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (Tanto en fase actualización del diseño como en fase de construcción)

Cargo:	Residente
Formación Académica:	Ingeniero Civil
Experiencia:	Con experiencia de tres (3) proyectos de obras similares en el cargo o equivalentes; o haber participado en cinco (5) proyectos con obras similares como Ingeniero de Control de Calidad o equivalentes.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (en fase de construcción)

Cargo:	Técnico de Control de Calidad
Formación Académica:	Ingeniero Civil o Arquitecto
Experiencia:	Con experiencia en tres (3) proyectos con obras similares.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (en fase de construcción)

Cargo:	Encargado de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional
Formación Académica:	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico o carrera afines
Experiencia:	Con experiencia de tres (3) proyectos en el cargo propuesto.
Tiempo requerido para el proyecto:	100% (en fase de construcción)

Se consideran como obras similares la ejecución de trabajos de control de inundaciones, obras de retención, obras de mitigación, estructuras hidráulicas y estabilización de taludes.

Para evaluar la experiencia y la participación en proyectos se tomará el tiempo efectivo sumando los tiempos reales declarados en las constancias presentadas, las cuales deberán ser claras en la fecha de inicio y fin y número de proyectos de referencia.

2. ESPECIFICACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO

Todos los trabajos necesarios para la actualización del diseño serán desarrollados por el contratista, los cuales se someterán a revisión y aprobación de la Supervisión, según lo indicado en el apartado 1.5 PLAZO, antes del inicio de la ejecución de obras.

2.1 ACTUALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA

Con el objetivo de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las condiciones actuales presentes en las zonas de intervención se requiere una actualización de la topografía que incluya al menos los siguientes elementos:

- Al menos dos puntos georreferenciados y monumentados con mojones de concreto, con permanencia garantizada durante todo el proyecto a ser usados como bases de salida. De cada uno de estos puntos se presentará una ficha con los datos de coordenadas, cotas, croquis de ubicación, fotografías a color y cualquier otra información que el contratista considere pertinente para la identificación de dichos puntos. Los puntos deberán ser observables uno del otro y tendrán una separación mínima de 50 metros entre ellos.
- De ser necesario, una poligonal referida a los dos puntos mencionados anteriormente, que permita replantear y monitorear las obras, tanto en ubicación de planimetría como en elevación.

No se aceptará la nivelación de puntos con estación total, esta deberá efectuarse utilizando nivel fijo, ya sea óptico o láser.

Una vez concluida la colocación de las bases de salida, el Contratista desarrollará todos los trabajos y estudios de topografía, generales y de detalle, necesarios para obtener una cartografía del terreno que sirva de base para la actualización del diseño de las obras y la confección de los planos de todos los componentes del proyecto. Preparará también las referencias topográficas en el terreno a usarse como referencias durante la ejecución.

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO

Una vez se cuente con la información actualizada relativa a las condiciones del sitio, incluyendo la topografía vigente al momento del inicio del proyecto, se deberá proceder con la correspondiente actualización del diseño. El proceso de actualización de diseño tiene como fin adecuar las cantidades de obra de referencia a las condiciones encontradas en campo al momento del inicio del proyecto así como solventar cualquier situación no considerada en el diseño inicial, ya sea por tratarse de una situación de reciente ocurrencia o por omisión de este. El proceso de revisión de diseño deberá de mantener los objetivos de adaptación al cambio climático inicialmente planteados y adecuarlos a la nueva situación sin que esto signifique recuperar las condiciones inicialmente encontradas.

El contratista estará facultado para realizar ajustes en las cantidades de obra, siempre que estos respondan a la adaptación del diseño a la información de campo y topografía actualizada. Toda modificación deberá ser sometida a revisión y contar con la aprobación formal de la Supervisión y del propietario.

2.3 ACTUALIZACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS

Con la información obtenida y procesada en los trabajos de topografía se procederá (si aplica) a actualizar las condiciones del proyecto, tales como ubicación de elementos, cambios en dimensionamientos, áreas o volúmenes de obras.

2.3.1 PLANOS

El membrete y formatos de cada uno de los planos, deben llevar los logos oficiales del MOPT, KFW Y Cooperación Alemana ver anexo 7.

A continuación, se proponen el mínimo de planos que debe componer la actualización del diseño, describiendo sus aspectos más importantes.

Plano N° 1

Título: Plano de Ubicación e Índice

Siglas: PI

Contenido:

- Índice general de todos los planos que contienen el Proyecto.
- Plano de localización del Proyecto en El Salvador (Escala 1/100,000)
- Plano de ubicación del proyecto en la zona del proyecto (Escala 1/50,000), donde se aprecien pueblos, ciudades, carreteras, etc.

Plano N° 2

Título: Plano de Conjunto y Topografía

Siglas: PC

Contenido:

- (Planos 2.1) El plano de Conjunto el que deberá llevar la planimetría del proyecto con la cartografía correspondiente (calles, drenajes, etc.), se dibujará el norte y las crucetas con coordenadas (x, y).
- (Planos 2.2) El Plano de Topografía debe llevar la ubicación de los puntos de control geodésico tanto en planimetría como en elevación, utilizados para el levantamiento de los detalles del proyecto, en el que se incluirán referencias de cada uno de ellos por separado, así como las correspondientes coordenadas (x, y, elevación). Y el plano donde se definan los linderos y/o infraestructuras colindantes, así como del proyecto en su totalidad, incluyendo curvas de nivel, norte y crucetas con coordenadas (x, y). En el caso de que no cupieran en un solo plano se realizarán más con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano N° 2.1, Plano N° 2.2, etc.

Plano N° 3

Título: Planos arquitectónicos

Siglas: AA

Contenido

- Modelo arquitectónico en 3D, maqueta virtual o renderizado.
- Planta de cotas.
- Secciones transversales y longitudinales.
- Planos completos por especialidad.
- Otros que sean requeridas por el supervisor o el administrador del contrato y que sean de utilidad para el proyecto.

Plano N° 4

Título: Estructuras.

Siglas: ES

Contenido:

- Planos de detalle, secciones y perfiles de estructuras del proyecto.
- Otros que sean requeridas por el supervisor o el administrador del contrato y que sean de utilidad para el proyecto.

2.4 INFORME FINAL DE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO

Para finalizar la actualización del diseño el Contratista deberá presentar un informe de Actualización del Diseño, en el cual expondrá todos los trabajos realizados, además de las metodologías aplicadas para llegar a (de ser el caso) las condiciones actualizadas del proyecto.

Este informe deberá ser presentado a la Supervisión para su revisión y correspondiente aprobación a los TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato.

La Supervisión deberá otorgar al Contratista la nota de aprobación de la actualización del diseño.

Previo a la ejecución de las Obras, además del diseño final, el Contratista deberá contar con los siguientes documentos:

- a) El Programa de Trabajo detallado de las actividades y Obras a ejecutar de acuerdo a la actualización al diseño, el que deberá contar con la aprobación del Supervisor y según lo estipulado en el numeral 2.2 de esta sección.
- b) El Programa de Manejo Ambiental y Social correspondiente para las Obras que realizará, el que deberá contar con la aprobación del Supervisor.
- c) Los Documentos de Aprobación de Requisitos Contractuales (DARC) aprobados por el Supervisor, correspondientes a las obras a ejecutar.

El Contratista será el responsable de las obras, por lo tanto, la "Aprobación" de la Supervisión, el Visto Bueno del Administrador del Contrato, no exime al Contratista de esa responsabilidad.

3. REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

El proceso constructivo propuesto para la ejecución de las obras deberá reunir características de confiabilidad, seguridad y rapidez en su ejecución, para lo cual se requiere la utilización de tecnología actualizada.

Durante la ejecución de las obras, se efectuarán reuniones de seguimiento en las cuales participarán el Supervisor de los trabajos de construcción, el Contratista, el Administrador del Contrato, y los técnicos asignados por las diferentes unidades del MOPT para el seguimiento de la ejecución de las obras establecidas en el contrato.

En el caso que se propongan bancos de préstamo de materiales a ser usados en el proyecto, el Contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el diseño; para ello presentará todos los ensayos necesarios y permisos de funcionamiento que garanticen la idoneidad del banco a explotar. De igual forma para sitios de disposición de materiales de excavación o demolición, si aplica al proyecto.

3.1 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El Contratista, mantendrá un efectivo Sistema de Control de Calidad de sus procesos constructivos que permita alcanzar los requisitos de construcción y calidad de materiales detallados en planos y especificaciones técnicas. En este sistema de Control de Calidad, se considerará lo siguiente:

- a. El Contratista establecerá un Sistema de Control de Calidad para realizar suficientes trabajos de inspección y ensayos de todas las partidas de la obra, incluyendo aquella porción de la obra realizada por los Subcontratistas autorizados por el Administrador de Contrato, con el fin de asegurar la conformidad del trabajo realizado de acuerdo con los planos y las respectivas especificaciones técnicas, en lo que respecta a materiales, mano de obra, procedimiento constructivo, acabado, rendimiento funcional, entre otros.
- b. La implementación del Sistema de Control de Calidad del Contratista, será responsabilidad del Ingeniero de Control de Calidad, dentro de la organización del Contratista.
- c. Para una correcta implementación del Control de Calidad, el Contratista elaborará un Plan de Control de Calidad; el cual debe incluir una descripción del personal asignado para el control de calidad, los procedimientos, instrucciones, formatos y registros a ser utilizados. Este Plan deberá ser debidamente aprobado por la Supervisión.

Este documento incluirá al menos lo siguiente:

1. La organización técnica y operativa del Sistema de Control de Calidad.
2. La autoridad y área de responsabilidad del personal de Control de Calidad.
3. Descripción del procedimiento de funcionamiento de laboratorio, incluyendo los siguientes aspectos:
 - Certificado de verificación y/o calibración vigente del equipo de laboratorio a utilizar para el Control de Calidad
 - Nombre y calificación del personal que realizará distintos tipos de ensayos (terraceras, concreto hidráulico, morteros, etc.)
 - Listado de los ensayos que el laboratorio puede realizar, y los que se subcontratarán.
 - Métodos para la toma de muestras y procedimientos de almacenamiento de las mismas de las actividades principales; lo anterior, teniendo en cuenta que el tamaño de las muestras almacenadas deberá cumplir con las cantidades mínimas indicadas en las normas de ensayo correspondientes, para llevar a cabo ensayos de verificación del Control y Aseguramiento de la Calidad.

- Procedimientos o medidas de seguridad en la realización de ensayos y la operación de equipo de ensayo.

4. Procedimiento para la documentación y lista de registros a llevarse durante la obra. La lista de registros deberá incluir información para labores de trazo, inspección y ensayos de laboratorio, así como formatos de registro de los diferentes ensayos, mediciones e inspecciones.

5. Lista de materiales a ensayarse y procesos constructivos a emplear, normas de ensayos a realizar, lugar de toma de la muestra y frecuencia programada de los muestreos y ensayos.

6. Lista de procesos constructivos a controlarse, junto con labores de inspección y control a realizarse. Se deberá detallar el proceso constructivo de tal forma que se indiquen los puntos de espera, de inspección y de parada.

7. Lista de documentos (DARC) que serán sometidos a aprobación del Supervisor, para cada proceso constructivo.

8. Para cada proceso constructivo listado en el numeral 6, definir el proceso de resolución de problemas propuesto para casos de posible no-conformidad con las especificaciones u otros documentos contractuales. Este proceso deberá describir la participación del personal técnico del Contratista en el proceso de toma de decisiones para formular soluciones al conflicto antes mencionado.

Así mismo la supervisión implementará un sistema de Aseguramiento de la Calidad en el cual se incluirá la ejecución de todos los ensayos necesarios para certificar la obra construida por el Contratista, así como inspecciones, seguimiento y la verificación de los ensayos que considere necesarios para comprobar la calidad de sus procesos constructivos y materiales. Los ensayos e inspección de la obra ejecutada, no exime al Contratista de la realización de labores propias del Control de Calidad, las pruebas, inspecciones y mediciones realizadas por el Supervisor, serán las necesarias para aceptar las obras realizadas por el Contratista.

El Supervisor deberá entregar al Administrador de Contrato para su aprobación, según los requisitos de las Condiciones Generales, un Plan de Aseguramiento de Calidad; el cual contendrá una descripción del personal asignado para el Aseguramiento de Calidad, los procedimientos, instrucciones, formatos y registros a ser utilizados.

El contratista deberá presentar informes mensuales de acuerdo a lo establecido en la **CG-15 INFORMES, Condiciones Generales**, incluyendo todas las actividades relacionadas al Sistema de Control de Calidad del proyecto. Los informes deberán de ser presentados para ser aprobado por la Supervisión. Debiendo incluir resultados de ensayos correspondientes al periodo presentado. De igual manera el Supervisor presentará informes como mensuales de todas las actividades desarrolladas en el marco del Aseguramiento de la Calidad.

3.2 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista tendrá la responsabilidad de hacer la implementación de normas de seguridad industrial, que aseguren, salvo caso fortuito, un ambiente de trabajo libre de condiciones que puedan resultar en accidentes, y libre de condiciones que dañen la salud de los trabajadores y del público que circule próximo a las obras.

El Contratista desarrollará un estudio de Seguridad e Higiene, que analizará los siguientes aspectos:

1. Características de la obra
 - 1.1. Descripción de la obra y situación
 - 1.2. Presupuesto y plazo de ejecución de la obra
 - 1.3. Macro-partidas constructivas que componen la obra
 - 1.4. Lugar de emplazamiento del plantel y distribución de equipo e instalaciones
 - 1.5. Suministro de energía eléctrica y agua potable
 - 1.6. Características del vertido de aguas sucias

2. Análisis de riesgos
 - 2.1. Riesgos profesionales
 - 2.2. Riesgo al tráfico y peatones
 - 2.3. Otros riesgos de daños a terceros
3. Prevención de riesgos profesionales
 - 3.1. Protecciones individuales
 - 3.2. Protecciones colectivas
 - 3.3. Capacitación del personal
 - 3.4. Medicina preventiva y primeros auxilios
4. Prevención de riesgos de daños a terceros
 - 4.1 Manejo del tráfico durante la construcción y desvíos provisionales
 - 4.2 Otras protecciones al tráfico y al público

El Contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad e Higiene adaptando el Estudio y la Normativa a sus medios y métodos de ejecución. Tanto el Estudio de Seguridad, como el Plan deberán estar elaborados por personal profesional especializado en la materia. El Contratista deberá contar con asistencia técnica adecuada en esta actividad.

Al ser aprobado este Plan por el Supervisor, se procederá a su implementación, y seguimiento por parte del Contratista, suministrándose el equipo, instalaciones y materiales necesarios para la implementación del Plan. Debe hacerse especial énfasis en la implementación de la señalización provisional y de los dispositivos de control de tránsito a ser usados durante la etapa de construcción.

El Plan de Seguridad deberá cubrir las siguientes áreas:

- Responsabilidades Administrativas para llevar a cabo el plan de prevención de accidentes. (Identificación y responsabilidades del personal del Contratista encargado de la prevención de accidentes).
- Requerimientos locales, si existen algunos, con los cuales deberá coordinarse; por ejemplo: control de aseguramiento del perímetro de la zona de trabajo.
- El método principal por el cual el Contratista planea controlar y coordinar el trabajo de sus sub-Contratistas.
- Plan inicial de instrucción, educación continua de seguridad y entrenamiento para los empleados del Contratista, que implemente lo descrito en el Manual de Seguridad y demás normativa adoptada.
- Planes para el control de tráfico y señales de peligro en los caminos, intersecciones de carreteras, servicios públicos y privados, áreas restringidas, etc. Estos planes deberán estar acordes al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tráfico y modificaciones.
- Planes para mantener el área de trabajo continuamente limpia y la seguridad en los accesos y salidas, según lo descrito en el Manual de Seguridad.
- Planes para hacerse cargo de emergencias y/o atención en caso de accidentes laborales (servicios de ambulancia, heridos, golpeados, fuegos, etc.).
- Planes de prevención específicos para las actividades principales, incluyendo: excavación, operación de maquinaria en campo, operación de maquinaria y plantas, y demás rubros principales de la obra, incluyendo además detalles de ademados, andamios, y demás estructuras temporales a utilizarse.
- Planes que detallen los dispositivos de protección personal para los trabajadores involucrados en las distintas actividades de la obra.
- Planes para la inspección del sitio de trabajo por personas competentes que incluya el tipo de reportes (informe) que se deben guardar, los resultados de la inspección y acciones correctivas a tomar.

El contratista deberá presentar un informe como máximo mensualmente, de todas las actividades relacionadas al Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional del proyecto. Este informe deberá ser presentado para ser aprobado por la Supervisión.

3.3 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá elaborar un Programa de Manejo Ambiental (PMA) para la ejecución del proyecto deberá tomar en cuenta las condiciones siguientes:

1. Se deberá realizar recolección, desalojo, transporte y disposición final inmediata del material proveniente de la limpieza y desmonte, demolición, remoción de estructuras y excavación, los cuales deberán ser acondicionados en sitios de disposición final autorizados por el MARN, debiendo tomar medidas adecuadas para evitar una aportación de sedimentos y de materias orgánicas en la red de drenaje natural.
2. Deberá realizar la compactación, conformación y estabilización de taludes de corte y relleno con todas sus medidas de mitigación ambiental.
3. Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, excavaciones, demoliciones y cualquier otro residuo o desecho generado en la etapa de preparación del sitio o construcción, deberán tener un manejo ambientalmente apropiado durante su permanencia en el área del proyecto, se deberán regar los camiones cargados, previo a su salida del área del proyecto y cubrir cada vehículo cargado, con plástico, lona o cualquier otro material resistente, con el fin de evitar o atenuar la dispersión de emisiones de partículas a la atmósfera, durante su traslado; así como al disponerlos en el o los sitios autorizados; debiendo llevar un registro de las cantidades dispuestas en los mismos.
4. Si las intervenciones requieren de la remoción de vegetación primaria y/o secundaria, éstas deberán compensarse en una relación de reposición de 10:1 para árboles y de 1:1 para arbustos: es decir, por cada árbol a ser afectado deberán plantarse 10 y cada arbusto deberá reponerse en igual número al que resultará afectado, lo que incluirá el mantenimiento o cuidado por un período de dos años como mínimo de dicha plantación.
5. Se deberán de realizar otras obras y medidas de conservación del suelo y arborización dentro del área del proyecto y después de las obras a construir.
6. Se deberá poner especial atención al establecimiento de la zona de protección si se localizan ríos, quebradas y/o vaguadas internas o colindantes al área del proyecto, conforme lo establece la Ley Forestal o los estudios técnicos correspondientes.
7. Se debe de señalizar adecuadamente con rótulos la zona, evitando el paso peatonal en la zona del proyecto, a fin de evitar accidentes.
8. Proveer a los trabajadores de servicios sanitarios portátiles a fin de evitar la contaminación por desechos sólidos y líquidos; y su proporción será de un servicio por cada 20 a 25 trabajadores.
9. Deberá proveerse de agua potable y equipo protector al personal que esté laborando durante la actividad del proyecto.
10. Todas las medidas de controles de la erosión en el sitio de construcción y los elementos estructurales y de drenajes, tanto provisionales como permanentes, deberán ser apropiadoramente instalados y adecuadamente mantenidos. Si se dañaren durante el funcionamiento, deberán ser inmediatamente reparados o vueltos a instalar.
11. Durante el proceso constructivo, se debe evitar en lo posible realizar trabajos nocturnos principalmente en los que se utilicen equipos y maquinaria pesada, a fin de prevenir molestias a terceros, debiendo tomar las precauciones necesarias.
12. Dotar del equipo protector al personal que labora en el proyecto.
13. El contratista es responsable de mitigar cualquier impacto adverso no identificado y que surja de la ejecución del proyecto.
14. Al final de la operación, se retirarán las instalaciones provisionales, servicios, maquinaria, equipos y cualquier desecho proveniente de las diferentes actividades del proyecto.

Sin embargo, a fin de mitigar cualquier impacto adverso potencial que el proyecto pueda generar sobre el ambiente, el ofertante deberá tomar en cuenta, las siguientes medidas como parte de las medidas ambientales.

- Humectar las zonas de trabajo de 2 a 3 veces diarias.
- Ubicación de recipientes plásticos para la recolección de desechos sólidos diversos, durante el proceso constructivo, debidamente identificados para su conveniente clasificación en materiales orgánicos, papel, aluminio y plástico.

No obstante lo anterior, el Contratista deberá gestionar ante el MARN los permisos ambientales del plantel, plantas de generación de energía, talleres, bancos de préstamo, botaderos, etc., así como, de ser necesario, el de tala de árboles ante la alcaldía local, o las autoridades correspondientes, e incluir en el PMA la programación de tales acciones.

Por lo anterior, durante el proceso constructivo, el Contratista deberá contratar a un profesional registrado en el MARN como prestador de servicios ambientales, a fin de elaborar e implementar el Programa de Manejo Ambiental y darle un correcto y completo seguimiento al mismo, para lo cual deberá elaborar el PMA e informes mensuales de avance, así como preparar y presentar el informe final de cumplimiento del PMA y del Permiso Ambiental.

La gestión del Permiso Ambiental del proyecto, incluyendo la obtención de la Resolución Ambiental, está a cargo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT). Se espera que la resolución sea emitida con antelación a la fase constructiva del proyecto, por lo que el contratista deberá acatar y cumplir estrictamente todas las condiciones obligatorias que se dicten en dicho documento.

A continuación, se lista el contenido mínimo y los lineamientos para la elaboración del PMA.

a. Introducción: deben establecerse los objetivos y alcances del PMA, el marco de referencia legal, la metodología y el detalle del contenido del documento.

b. Descripción del proyecto: localización geográfica del proyecto, indicando el departamento, municipio, cantón y/o caserío; coordenadas geográficas de inicio y finalización, la descripción de las obras a ejecutar incluyendo dimensiones, la identificación de las actividades constructivas susceptibles de producir impactos ambientales y un breve resumen de las necesidades de personal, la maquinaria y las unidades de apoyo que requerirá el proyecto.

c. Área de Influencia Directa (AID): el área de influencia directa de un proyecto es el espacio geográfico que puede recibir impactos de manera directa, por la ejecución de las obras y/o actividades. Debe presentarse con su correspondiente mapa. Como criterios generales para definir el AID, se citan algunos aspectos a considerar:

- La presencia de la cobertura vegetal próxima a las obras a construir.
- Cuerpos de agua que cruzan o se encuentren cerca del proyecto.
- Aspectos arqueológicos y de patrimonio cultural.
- Presencia de áreas naturales protegidas.
- Comunidades existentes y presencia de comunidades indígenas.
- Construcciones e infraestructura localizada en las proximidades de la obra.
- Posibles áreas para las unidades de apoyo temporales como el plantel, banco de materiales, entre otras.

Para determinar el AID se recomienda consultar el Visualizador de Información Geográfica de Evaluación Ambiental (VIGEA) del MARN o aplicaciones similares, herramientas que están disponibles al público y le permiten consultar dinámicamente la base de datos ambientales y servicios web del Sistema de Información Geográfica, lo cual facilita la definición de los indicadores de evaluación ambiental para un área de interés definida por el usuario y de esta manera identificar los potenciales impactos ambientales, antes del inicio de cualquier actividad, obra o proyecto.

d. Caracterización ambiental: Con la caracterización física, biológica, socioeconómica y cultural, del área de influencia del proyecto se logra identificar impactos ambientales adicionales que se podrían generar al entorno y a la comunidad, aun cuando el MARN ya haya realizado la evaluación ambiental del proyecto y haya emitido la resolución ambiental correspondiente. Esta caracterización ambiental también permitirá definir el grado de detalle de los alcances de las condiciones y lineamientos establecidos en la resolución ambiental del proyecto.

A continuación, se indica la información mínima que debe contener la línea base del PMA, la cual debe ser recopilada directamente en el campo, enriquecida con información secundaria debidamente referenciada y evaluada a través de herramientas informáticas, como el VIGEA, entre otras.

- Suelo:

Establecer para el AID definida, el tipo y uso actual del suelo, elaborando el mapa temático correspondiente.

- Agua:

Localizar los cuerpos de agua como ríos, quebradas, humedales, lagos, que sean atravesados por el corredor vial o que puedan ser afectados por el proyecto.

- Vegetación:

Caracterizar la cobertura vegetal existente que podría ser afectada, con su mapa temático. Identificar especies amenazadas o en peligro de extinción. De aplicar, citar los ejemplares que requieren ser talados por las obras del proyecto.

- Fauna:

Tipo de especies existentes en el área de influencia directa, que podría verse afectada. Identificar especies amenazadas o en peligro de extinción.

- Áreas sensibles:

Establecer para el AID definida, la presencia de sitios Ramsar, humedales, parques o áreas naturales protegidas. En caso de no identificarse alguno de estos sitios o áreas, determinar la distancia de la más próxima, respecto al proyecto.

- Comunidades Indígenas:

Identificar la presencia de comunidades indígenas e indicar la distancia en que se encuentran en relación al proyecto. En caso de no ser identificadas, respaldarlo con documentación técnica.

- Patrimonio arqueológico:

Identificar la presencia de restos arqueológicos en el trazo de la vía que pueden ser afectados. En caso no ser identificados, respaldarlo con documentación técnica.

- Otros factores:

Otros factores ambientales que el contratista considere de importancia para determinar el alcance de las condiciones y lineamientos de la resolución.

- Cronograma de ejecución. Elaborar el cronograma de ejecución del PMA en coherencia con el plan de obra.

- Apéndices. Informe completo y detallado de la consulta pública, planos y otros.

Así mismo el Contratista deberá presentar informes mensuales de avance y un informe final de cumplimiento del PMA, cada informe deberá contener como mínimo:

Portada

Introducción

Antecedentes

Objetivos

Ubicación del proyecto

Descripción y cuantificación de las medidas ambientales a realizar

El cronograma de ejecución de las mismas

Anexos de respaldo de cada medida ambiental (cuando aplique)

3.4 PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

Durante el proceso de actualización del diseño del proyecto el contratista deberá elaborar un Programa de Gestión Social (PGS) el cual tendrá como objetivo:

- Identificar las condiciones socioeconómicas de la población del área de influencia directa del proyecto.
- Garantizar una comunicación de doble vía con la población y autoridades locales dentro de la zona de influencia del proyecto, y evitar posibles conflictos sociales, lo que contribuirá al feliz término del mismo.

Alcances de los servicios: Al finalizar el PGS, el contratista entregará un documento estructurado de la siguiente manera:

- Carátula
- Índice
- Descripción del proyecto
- Descripción del área de influencia, caracterización de la población afectada
- Estrategia de comunicación y participación ciudadana
- Protocolo para el manejo de consultas, inquietudes y quejas
- Cronograma de cumplimiento de las actividades
- Anexos

Para el diseño del programa de gestión social, la empresa deberá contratar a personal calificado tomando en cuenta las responsabilidades asumidas. Coadyuvado a lo anterior, está la instalación de una Oficina de Gestión Social, la que deberá contar con su debida identificación y estará a cargo de un profesional de las ciencias sociales, mencionado en el párrafo anterior.

A continuación, se describe el contenido mínimo de los apartados del PGS

Descripción del proyecto.

Este apartado debe considerar lo siguiente: Objetivos del proyecto, Justificación del proyecto, Descripción general del proyecto a realizar y del área a intervenir (características del proyecto diseñado), Ubicación geográfica del proyecto, Principales actividades constructivas a implementar. Deberá indicarse las actividades básicas del proyecto enmarcadas dentro de sus fases (preparación del sitio, construcción y funcionamiento).

Descripción del área de influencia y caracterización de la población afectada.

Este apartado contendrá la descripción de las características socioeconómicas y culturales relevantes del sitio donde funcionará el proyecto y de su área de influencia directa e indirecta, incorporando según sea el caso respectivo del análisis estadístico. Definirá la cantidad de población beneficiaria directa e indirecta del proyecto, haciendo una segregación por sexo; incluyendo información de las características de la zona y sus pobladores (mujeres, hombres, niños, niñas, ancianos/as, etc.), que a juicio del evaluador le servirán de apoyo para el análisis de impactos. Los aspectos y/o indicadores a investigar como mínimo son los siguientes: familias, poblaciones y/o comunidades (colonias, barrios, residenciales, etc.) beneficiadas por el proyecto, segregadas por sexo; así como los medios de vida disponibles para ellas, tipo de tenencia y uso de la tierra, tipología de las viviendas, servicios básicos, educación, salud, ocupación, fuentes de empleo, ingresos de la población, inventario de servicios sociales del área de influencia, analfabetismo, problemas sociales, usos actuales y potenciales del suelo, organizaciones sociales presentes en el área de influencia directa (cooperativas, asociaciones sociales en general ya sean de hecho o de derecho, etc.); valores históricos, culturales, arqueológicos, paisajísticos y recreacionales entre otros, etc.

Estrategia de comunicación y participación ciudadana.

Será responsabilidad de la empresa el diseño, de la estrategia de divulgación de los beneficios del proyecto, así como la información concerniente al avance de los trabajos constructivos, los impactos a ocasionar y las medidas de mitigación a implementar y la estrategia y/o acciones que garantizarán la participación ciudadana (población zona de influencia directa) que coadyuvadas a la estrategia de contingencia en caso de conflicto social contribuirán a evitar problemas de carácter social que afecten la implementación del proyecto y el bienestar de la ciudadanía. El contratista diseñará una estrategia de comunicación y participación ciudadana que esté orientada a generar un clima de entendimiento y relaciones positivas entre los diferentes actores involucrados durante todo el ciclo de vida del proyecto. Esta estrategia debe detallar los aspectos siguientes: Objetivo que se persigue, Información a divulgar, Población objetivo, Herramienta de comunicación, herramientas y/o medios de participación ciudadana, Costo, Cronograma.

La empresa podrá seleccionar diferentes medios o herramientas de comunicación y participación ciudadana, para lo que tendrá en cuenta las características de la población objetivo a la que se dirige y con la que trabaja, que en este caso se amplía a pobladores/as de la zona y usuarios, para los cuales probablemente se tendrán que seleccionar diferentes medios y diferente información y espacios de participación. Así mismo la selección de los medios dependerá de la intención con la cual se realice la comunicación y/o pudiendo ser informativa o consultiva. De acuerdo a las características de la población objetivo se presenta un listado de herramientas de comunicación más utilizadas, de los cuales el contratista puede seleccionar las más adecuadas, éstas son las siguientes: teléfono de atención al cliente (si existe cobertura), oficina de gestión social e información del proyecto, reuniones informativas, recorridos de campo, visitas domiciliarias, talleres participativos, radio local. En lo que respecta a la participación ciudadana se sugiere: reuniones comunales, visitas a informantes claves, visitas domiciliarias, identificación de líderes comunales e institucionales y sobre manera, aquellas que garanticen la participación de todos los sectores dentro de la zona de influencia directa del proyecto a implementar.

Protocolo para el manejo de consultas, inquietudes y quejas.

El contratista, deberá plantear un mecanismo o sistema que permita atender y resolver las consultas, quejas y/o demandas que la población presente, relacionadas con la construcción del proyecto, tomando en cuenta los planteamientos del derecho al acceso a la información, participación y al resarcimiento de cualquier daño atribuible al proyecto o al comportamiento de los/as trabajadores/as (contratista, subcontratista y supervisión), por lo que será responsabilidad del consultor el diseño de dicho protocolo, bajo el siguiente contenido (sin limitarse a): Objetivo del sistema, Identificación del o los procedimientos del sistema, Identificación de las actividades y el responsable de las mismas, Elaboración del o los flujogramas, Diseño de las hojas de registro del proceso, Requerimientos para la implementación del sistema.

Cronograma de cumplimiento de las actividades.

En este apartado se deberá consolidar todas las actividades, deberá también incorporarse la presentación de informes mensuales y uno final.

3.5 CANAL DE QUEJAS Y RECLAMOS

Para la atención oportuna de los conflictos que puedan presentarse, se deberá establecer un mecanismo de atención de quejas, reclamos y resolución de conflictos, para la atención exclusiva de la población residente de las comunidades aledañas, sean o no beneficiados del proyecto. Para lo cual el contratista realizará la **instalación física de un buzón de quejas** y sugerencias sobre cualquier impacto que pueda tener la ejecución del proyecto en la comunidad y sus habitantes. La participación ciudadana debe ser: **informativa, consultiva y resolutive**.

Por otro lado, es obligación del Ministerio en coordinación con el Técnico Social del contratista dar respuesta y solución en **tiempo y forma** a todas las quejas, comentarios o sugerencias, así como tener una base de registro y seguimiento del buzón de quejas. Para ello deben considerarse los siguientes tiempos y categorización de las quejas de acuerdo con los criterios de impacto socioambiental.

Se establecieron tres niveles de quejas:

1. **Quejas de impacto alto:** representan un impacto que está ocurriendo o cercano a ocurrir que afecta a un grupo de personas, deberán ser analizadas y atendidas **inmediatamente** por el equipo encargado de la obra con apoyo del técnico social y del Ministerio.
2. **Quejas de riesgo medio:** está ocurriendo o es cercano a ocurrir que afecta a una familia u hogar y deberá resolverse en un plazo de 5 días hábiles. El gestor social del Ministerio recibe la queja y la transmite con el equipo a cargo de la obra para resolver
3. **Quejas de riesgo bajo:** es aquella que no registra un impacto o es un impacto menor y deberá resolverse en un plazo de 10 días hábiles a dos semanas. Misma que debe ser atendida por el técnico social en coordinación con el Ministerio, para el módulo de atención permanente e informar al equipo a cargo de la obra.

El técnico social llevará un registro digital de todas las quejas que se reciban, indicando: en qué consiste, quién la presenta, componente del proyecto al que se asocia, a quién se derivó, análisis de la queja hecho, respuesta dada, fecha, nivel de satisfacción del quejoso. Para tener un llenado adecuado del formato de quejas se sugiere una asesoría al respecto, para los habitantes y para los gestores que recibirán y procesarán la información.

3.6 INFORME DE EJECUCIÓN DE OBRA

Durante el período de ejecución de las obras el Contratista deberá presentar informes mensuales de avance físico de los trabajos. Estos informes se presentarán a la Supervisión a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de corte del periodo, el cual será previamente establecido por el Contratista y el Supervisor del Proyecto basados en el Programa de la Obra aprobado al Contratista, estableciendo el avance de las actividades de la ruta crítica. Este informe debe incluir, además, las obras realizadas en el período y el avance físico de la obra, incluyendo las obras ambientales ejecutadas conforme al Programa de Manejo Ambiental.

El Informe Mensual del Contratista se considera como un anexo del estimado de obra, por lo que la no inclusión de éste en el estimado se tomará como incompleto, debiendo el Supervisor devolver el estimado hasta su inclusión.

3.7 BITACORA DE OBRA

Para mayor facilidad de comunicación en el campo, se establece el sistema de bajo el formato establecido por el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la **CG-16 BITÁCORA, Condiciones Generales**. Esta podrá ser utilizada solamente por el Administrador del Contrato o a quien éste designe, el Supervisor y el Contratista. La Bitácora deberá ser puesta en la obra a más tardar Diez (10) días calendario posterior a la fecha establecida en la Orden de Inicio y permanecerá en la oficina de campo del Supervisor, y se prohíbe que la misma salga de dicho lugar. Toda comunicación escrita se hará en original y dos copias con letra legible. Debiendo entenderse por utilización de la comunicación escrita entre las partes, de todo lo relativo al desarrollo del proyecto.

Toda comunicación escrita se hará en original y dos copias con letra legible. Debiendo entenderse por utilización la comunicación escrita entre las partes de todo lo relativo al desarrollo del proyecto. Toda

anotación o comunicación en bitácora deberá ser respondida por el destinatario a más tardar en TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha de la anotación respectiva.

Al finalizar la obra, la Bitácora será entregada por el Contratista al Ministerio, encuadernada; indicando el número de Contrato, con los distintos tomos debidamente numerados.

La Bitácora será actualizada a diario por el representante del Contratista y el Supervisor. La no utilización y actualización de la Bitácora, se considerará como incumplimiento. La no existencia de la Bitácora en la oficina de campo del Supervisor, y la no actualización de la Bitácora, ambas son responsabilidad del Contratista, Se sancionará al Contratista de conformidad a la CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES de las CONDICIONES GENERALES.

3.8 ENTREGA DEL PROYECTO

A más tardar quince (15) días calendario, después de finalizado el proyecto, el Contratista entregará al Ministerio:

- Planos como-construido, los cuales deberán contar con la aprobación de la Supervisión. Se presentará un (1) juego de planos en original, debidamente firmados y sellados, para el Ministerio, dos (2) copias, una para la Supervisión, una para el Contratista. Además deberá presentar copias en digital (USB) con los planos en formato DWG (versión 2013) y formato PDF (digitalización del original firmado y sellado por el Contratista, Supervisor y Administrador de Contrato). Estos planos serán un requisito indispensable para llevar a cabo el proceso de recepción del proyecto.
- Manual de Mantenimiento de las obras construidas, en original (1), dos (2) copias impresas, y en formato digital editable y formato PDF (digitalización del documento original firmado y sellado por Contratista y Supervisor).

3.9 PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Se elaborará un plan de obras, haciendo constar el carácter meramente indicativo que tendrá esta programación.

Se adjuntará un diagrama de barras y un diagrama de redes, representativo de las obras con indicación del plazo total estimado para la terminación de las mismas.

El diagrama se confeccionará teniendo en cuenta las actividades correspondientes a las unidades de obra más importante, e incluirán los importes relativos a los trabajos a realizar en cada período, según la programación prevista.

Se incorporará a esta información el programa de desembolsos, resultante de las programaciones de las distintas partidas.

Todas las programaciones y cálculos de rendimientos, tomarán en cuenta distancias de transporte, tipos de terreno, efectos de la estación lluviosa y demás características particulares del proyecto.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las Especificaciones Técnicas Generales (ETG) adoptadas como normativa de referencia para la calidad de materiales, procesos y productos, son las contenidas en el documento de la Secretaría para la Integración Económica Centroamericana (SIECA) “MANUAL CENTROAMERICANO DE ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES REGIONALES”, las cuales han sido estudiadas y adaptadas a las características propias del proyecto, constituyéndose en la base para la elaboración de las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), debidamente sustentadas en prácticas normales de la ingeniería y estándares de construcción de carreteras, aceptadas en la región centroamericana y referidas a normativas internacionales de amplia difusión y aplicación como son, por ejemplo, la AASHTO, ASTM, ACI, etc.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las Especificaciones Técnicas Particulares regirán sobre las Especificaciones Técnicas Generales y no poseen carácter limitativo y para cualquier discrepancia u omisión entre las Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Condiciones Generales del Contrato y Normativas Internacionales, prevalecerá aquello que represente la condición de mayor ventaja para calidad y seguridad de las obras.

Para cada una de las actividades, las Especificaciones Técnicas Particulares se desarrollarán dentro de la estructura siguiente:

- Descripción.
- Materiales.
- Ejecución.
- Aceptación.
- Medición y Pago.

4.2.1 Movilización de maquinaria.

- Descripción.

Esta Sección incluye la movilización de personal, equipo, materiales y otros elementos al sitio del proyecto y la ejecución de todas las acciones necesarias antes de comenzar los trabajos en el sitio de la obra. La movilización incluye la obtención de permisos, seguros y garantías específicos que se requieren en este proyecto.

Materiales.

No aplica.

- Ejecución.

La Movilización deberá ser ejecutada satisfactoriamente de acuerdo al programa de asignación de recursos del programa de trabajo vigente o planes contingenciales aprobados en el desarrollo del proyecto.

- Aceptación.

Se movilizará toda la maquinaria que se establezca según contrato y necesidades del proyecto, se tendrá un espacio adecuado para su resguardo en el proyecto.

Al finalizar las actividades constructivas se hará el desalojo del personal, equipos, materiales y herramientas. Las áreas utilizadas como bodegas, oficina y espacios para acopios y demás, deberán dejarse en las mismas condiciones en las que se encontraron.

Se comprobará en el sitio del proyecto que se cuente con el equipo requerido según actividad que se vaya desarrollando.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Suma Global (s.g.) con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.1	Movilización de maquinaria	s.g.

4.2.2 Topografía para la construcción.

- Descripción.

Este apartado incluye el suministro del personal calificado, equipo y material necesarios para la ejecución de la topografía, colocación de estacas, cálculo y registro de los datos para el control del trabajo.

El personal y equipo deberán conformarse a las siguientes condiciones:

a) Personal. Deberán usarse cuadrillas de topografía técnicamente calificadas, capaces de realizar el trabajo en el tiempo previsto y con la debida precisión. Mientras esté en ejecución la labor de topografía, deberá mantenerse en el proyecto un supervisor de cuadrillas debidamente calificado.

b) Equipo. Deberán usarse instrumentos y equipo de soporte aptos para alcanzar las tolerancias adecuadas para este tipo de trabajos.

- Materiales.

Material para mojones (estacas, clavos, mojones, etc). Deberán proporcionarse herramientas, suministros y estacas del tipo y calidad normalmente usados en trabajos de topografía y apropiados para el uso específico propuesto. Las estacas deberán ser de suficiente longitud para obtener un empotramiento firme en el terreno, con suficiente largo sobre la superficie para efectuar las anotaciones necesarias de manera legible.

- Ejecución.

Antes de iniciar las actividades de topografía, debe discutirse y coordinarse con la Supervisión lo siguiente:

- Métodos topográficos y de estacado.
- Anotaciones que se inscribirán en las estacas.
- Puntos de referencia.
- Control de estructuras existentes.
- Cualesquiera otros procedimientos y controles necesarios para el trabajo.

El equipo de topografía (cuadrillas y equipo) deberá estar disponible en el proyecto según el desarrollo y programa de trabajo, tanto del constructor como de la supervisión.

Los encargados deberán mantener un registro (libreta de campo) de las actividades desarrolladas llevando control de información como mojones de referencia (amarre), datos importantes como niveles, coordenadas, etc., como respaldo de las actividades realizadas.

El trabajo no se podrá iniciar hasta que el estacado haya sido aceptado por la Supervisión. La topografía de la construcción y el trabajo de estacado deben ser revisados aleatoriamente para efectos de precisión y las porciones inaceptables del trabajo deben ser rechazadas. El trabajo de topografía rechazado debe ser rehecho dentro de las tolerancias que se establezcan para el proyecto.

La aceptación de las estacas de construcción no releva al Contratista de la responsabilidad de corregir los errores descubiertos durante el trabajo y de cubrir todos los costos adicionales asociados con el error.

Deben removerse y eliminar todas las marcas, cavidades, estacas y cualquier otro material de estacado, inmediatamente después de la conclusión del proyecto y antes de su recepción, con excepción de los monumentos y bancos de marca.

- Aceptación.

Se harán revisiones periódicas de las condiciones en campo y de los datos digitales. Para esto se podrá echar mano de la cuadrilla de topografía del constructor, la cuadrilla de topografía de la supervisión o una combinación de ambas.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Mes, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.
Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.2	Topografía para la construcción	mes

4.2.3 Servicios e instalaciones provisionales

- Descripción.

Consiste en suministrar, instalar, construir, mantener y desmontar las instalaciones, equipamiento y servicios requeridos para el funcionamiento de las oficinas, sala de reuniones y laboratorios de campo. Las instalaciones deben contar con servicios de energía eléctrica, agua potable, aguas negras (Con descarga al sistema de alcantarillado sanitario existente o a fosa séptica), servicio de telefonía e Internet y equipadas con mobiliario, computadora y fotocopidora, aire acondicionado. Las oficinas deben estar operando cinco (5) días antes de iniciar cualquier proceso constructivo en el proyecto. Incluye el desmontaje y retiro de materiales, mobiliario y equipos que serán propiedad del constructor al concluir el contrato.

- Materiales.

Los materiales para las instalaciones deberán ser de primera clase de acuerdo a la práctica normal en ingeniería de este tipo de obras y además ofrecer seguridad ante fenómenos naturales, fuego y vandalismo.

- Ejecución.

Los servicios e instalaciones provisionales deberán completarse y operarse antes del inicio de las obras a ejecutarse en el proyecto. Para una adecuada coordinación y comunicación entre el constructor, supervisor y administrador del proyecto por parte del contratante, las oficinas deberán funcionar de manera integrada dentro o en las cercanías de la zona del proyecto.

Se deben suministrar instalaciones amplias, seguras, salubres y que cuenten con servicio eléctrico, de agua potable, servicio sanitario y de drenaje sanitario.

El contratista deberá proporcionar una instalación provisional al supervisor donde pueda desempeñar sus labores administrativas, esta oficina deberá contar con las instalaciones básicas de agua, luz y aire acondicionado, así como el espacio para el laboratorio de la supervisión.

Para una mejor comunicación con las comunidades aledañas al proyecto, el contratista deberá contar con un espacio para instalar una oficina de atención para el profesional encargado de la gestión social para que brinde información del proyecto y gestione la solución a los problemas derivados de los procesos constructivos. Esta oficina debe contar con el mobiliario de oficina para una persona, más una mesa de reuniones, deberá incluirse la instalación de un oasis.

- Aceptación.

Las instalaciones serán inspeccionadas por el Supervisor, conforme a las necesidades de espacio y equipamiento definido para las diferentes áreas de trabajo. De existir conformidad con las Instalaciones y equipamiento se redactará un acta de recepción conjunta y certificación de cumplimiento.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Mes, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.3	Servicios e instalaciones provisionales	mes

4.2.4 Control de calidad del proyecto

- Descripción.

Este trabajo consiste en el equipamiento para la obtención de muestras, realización de ensayos, registro y reportes de control de calidad de las obras a ejecutar.

Materiales.

Incluye todos los materiales consumibles para la realización de muestreos, mediciones, ensayos, registros y reportes relativos al control de calidad de las obras a ejecutar.

- Ejecución.

La implementación y desarrollo del sistema de control de calidad del proyecto deberá fundamentarse en el Plan de Control de Calidad del proyecto, debidamente aprobado y definido a partir de las exigencias mínimas normadas de control de calidad, características y alcances del proyecto. Debe incluirse dentro de la partida, el suministro e instalación en el laboratorio de campo del proyecto, de todo el equipo mínimo y materiales para ejecutar el control de calidad de todas las áreas y etapas de ejecución de las obras: Suelos, concreto, mortero, agregados pétreos, etc. Todos los resultados de ensayos deberán ser archivados en original y actualizado a diario en matrices de control y evaluación. El supervisor deberá disponer de una copia semanal actualizada en formato impreso y digital de todos los resultados del control, para su respectivo contraste y aprobación.

Se deberán considerar para desarrollar los ensayos mínimos para el control de calidad, pero de ser necesario otros, ya sea propuestos por el Contratista, el Supervisor o el Administrador de Contrato, el contratista deberá tomarlos en cuenta.

Adjunto al plan de control de calidad el Contratista debe remitir lo siguiente:

- Plan de ensayos para control de los procesos. Listado de los materiales que serán ensayados, tipo de ensayos por ejecutar, localización de los puntos de muestreo y frecuencia de los ensayos.
- Procedimientos de inspección y control.

- Aceptación.

Cualquier deficiencia en el cumplimiento al equipamiento y gestión de control de calidad, será registrada de manera preventiva por el supervisor en la bitácora de la obra, detallando las deficiencias. Si en un periodo de un mes se acumulan tres (3) o más prevenciones de incumplimiento, se emitirá la No Conformidad, exigiendo la superación de las deficiencias dentro de los 3 días hábiles siguientes a la última prevención, con sanción inapelable de no pago de la cuota mensual de la partida correspondiente al período de ejecución. La falta de superación a cualquier no conformidad podrá derivar en sanciones por incumplimiento al contrato.

Se realizarán ensayos de contraste por parte del equipo de Supervisión para realizar el aseguramiento de calidad del proyecto. Además de inspecciones periódicas y acompañamiento a los procesos del constructor para corroborar el cumplimiento de las normas y los procesos establecidos para las actividades durante las reuniones de pre-construcción.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Mes, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.4	Control de calidad del proyecto	mes

4.2.5 Seguridad e higiene ocupacional

- Descripción.

Este trabajo consiste en proporcionar los medios y recursos necesarios para el establecimiento de medidas preventivas de seguridad e higiene, para el personal del proyecto, contribuyendo con la reducción de accidentes y/o enfermedades profesionales durante la construcción de las obras de mitigación y todas las actividades relacionadas al proyecto.

- Materiales.

Todos aquellos contemplados en el Estudio y Plan de Seguridad e higiene ocupacional, entregado por el contratista previo al inicio de la ejecución de las obras y aprobado por la Supervisión y el Administrador de Contrato.

- Ejecución.

Para la implementación del Plan de Seguridad e higiene ocupacional deberá realizarse primeramente una Evaluación de Riesgos, que permitirá identificar los factores de riesgo más probables, y con ello definir los recursos necesarios para la efectiva implementación del Plan.

El Contratista deberá implementar un programa de capacitaciones en materia de salud y seguridad ocupacional:

- Previo al comienzo de una actividad, los trabajadores involucrados en la misma, así como los nuevos trabajadores contratados, deberán recibir las inducciones sobre: los procedimientos seguros para realizar los trabajos, riesgos de la actividad, medidas de control de dichos riesgos, equipo de protección personal obligatorio, manejo de contingencias; se deberá de prestar especial atención a los trabajos en las alturas, actividades de izado, soldadura, excavaciones, entre otros. Estos temas deben ser incentivados diariamente al inicio de cada jornada laboral, con charlas breves de 10 minutos y semanalmente con temas específicos.

- Para el control de contingencias el personal deberá recibir capacitaciones para control de las principales emergencias: inundaciones, condiciones climáticas adversas como tormentas intensas, accidentes laborales, accidentes viales, incendios (uso de extintores y medidas de prevención). Para verificar que los trabajadores manejan los protocolos se deberán realizar simulacros para cada una de las emergencias.

El contratista deberá proveer a los trabajadores del equipamiento necesario para cumplir con las normas vigentes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en lo referente a dotación de agua potable, equipos de protección personal, botiquín de primeros auxilios, extintores en zonas donde se trabaje con materiales inflamables, etc.

Deberá permitirse la inspección y actuación de cualquier inspector del Propietario involucrado en la seguridad y administración de la salud, para desempeño de sus funciones en el sitio del proyecto, sujeto a la presentación de las credenciales que lo identifiquen.

Debe informarse de inmediato al Supervisor y al Administrador de Contrato de la ocurrencia de accidentes, por medio de formularios suministrados por el Contratista o en papel membretado del mismo, con nombre, firma y sello, de quien reporta que en todo caso deberá ser el encargado de esta especialidad en su defecto el gerente del contratista.

Debe mantenerse en el Proyecto un "Registro de Lesiones Profesionales y Enfermedades," disponible para su inspección en cualquier momento.

- Aceptación.

Una vez recibida la certificación del ente Supervisor de que en el periodo que se informa se ha cumplido con lo establecido en el Plan de Seguridad Ocupacional por el contratista y sin tener ninguna objeción en este campo por dicho cumplimiento.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Mes, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.5	Seguridad e higiene ocupacional	mes

4.2.6 Obras provisionales de acceso

- Descripción.

Esta actividad se refiere a la apertura, control y protección de accesos provisionales que servirán de acceso a las zonas del proyecto donde se ejecutarán las obras.

- Materiales.

Conforme a las características definidas en la metodología de trabajo, y los necesarios para garantizar la calidad y seguridad de las actividades del proyecto.

- Ejecución.

El Contratista deberá aperturar, adecuar y conservar en buenas condiciones los accesos al proyecto que estén siendo utilizados tanto para tránsito de vehículos, maquinaria, personal, materiales, accesos en ríos, etc.

- Aceptación.

Una vez recibida la certificación del ente Supervisor de que en el periodo que se informa se ha cumplido con lo establecido y sin tener ninguna objeción en este apartado por dicho cumplimiento.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Suma Global, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.6	Obras provisionales de acceso	s.g.

4.2.7 Medidas ambientales

- Descripción.

Esta actividad consiste en disponer en las áreas de trabajo de un adecuado control y manejo de los desechos sólidos provenientes de las diferentes actividades del proyecto, con el fin de dar protección al medio ambiente, la salud de los trabajadores y de los pobladores cercanos.

Esta partida contempla todas las actividades relacionadas a la adquisición, transporte, permisos, siembra y mantenimiento de árboles a colocarse en los sectores establecidos para forestación de cuenca en el proyecto

- Materiales.

- Suficientes y adecuadas baterías de depósitos para la recolección y clasificación de los desechos sólidos (orgánico, papel, vidrio y plástico).
- Bolsas plásticas.
- Cualquier otro que sea necesario para cumplir con las actividades planteadas en el PMA.

- Ejecución.

El manejo de desechos consistirá en las siguientes actividades:

- Para el manejo de desechos sólidos se colocarán baterías de depósitos para la colocación y clasificación de los desechos sólidos (orgánico, papel, vidrio y plástico) en diferentes zonas del proyecto, junto con bolsas plásticas.
- Estos depósitos se deberán colocar en las áreas de trabajo y exigir que sean usados por los trabajadores de la obra, evitando de esta manera la contaminación en la zona.
- La basura recolectada deberá transportarse a sitios de disposición final ya sea haciendo uso del tren de aseo municipal o por medios propios hacia los lugares de disposición final que cuenten con el permiso ambiental respectivo.
- La medida de forestación de cuencas dispone de un área total de 2,959.00 m² equivalente a 0.2959 ha, por lo que tomando como base el dato de distancias y áreas necesarias para un árbol establecido en la Guía Metodológica para el análisis, cálculo y cumplimiento de compensación ambiental del MARN; 4.00 m y 16.00 m² respectivamente; se tiene un total de 185 ejemplares arbóreos. El contratista tomara como referencia las especies incorporadas en la Figura 7.2.20.1 Diseño típico propuesto de 1 hectárea (Anteproyecto geométrico, Anexo 1 del especies establecidas dentro del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) | Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático – El Salvador) o apegarse al Listado de Especies arbóreas utilizadas para compensación ambiental del MARN.

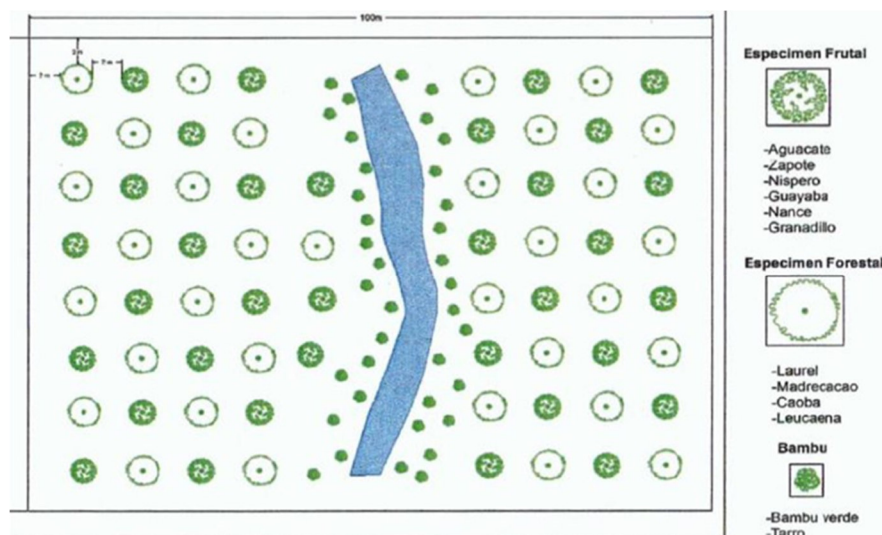


Figura 7.2.20.1 Diseño típico propuesto de 1 hectárea – Anteproyecto geométrico.

- Aceptación.

Se comprobará el manejo efectivo de los desechos sólidos comunes, a través de la inspección visual de los sitios de trabajo, los cuales deben estar libres de basura y residuos generados.

La plantación en el Bosque de Galería, deberá de contar con un mantenimiento de tres (3) años como mínimo para su establecimiento. Esto, tomando como referencia lo establecido en la Guía Metodológica para el análisis, cálculo y cumplimiento de compensación ambiental del MARN.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo para esta actividad y someterlo a aprobación por la Supervisión.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Suma Global, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.7	Medidas Ambientales	s.g.

4.2.8 Rótulo del proyecto

- Descripción.

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y mantenimiento del rótulo informativo del proyecto, conforme el Manual de Marca del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

- Materiales.

Los que establezca el vigente manual de marca del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

- Ejecución.

La ubicación precisa del rótulo y el arte del contenido serán aprobados por el Administrador de Contrato. Remitirse al CAPITULO 5.1.6 - VALLA DE REFERENCIA del Manual de Marca.

- Aceptación.

El rótulo será aceptado por inspección visual del elemento instalado.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Suma Global, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.8	Rótulo del proyecto	c/u

4.2.9 Publicaciones en prensa

- Descripción.

Consiste en gestionar y cumplir con las publicaciones en medios impresos de mayor circulación en el país, previa aprobación del supervisor y de la Unidad de Comunicaciones del MOPT, esto conforme al Manual de Marca del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

- Materiales.

No aplica.

- Ejecución.

La fecha precisa de publicación y el arte del contenido serán solicitados a la gerencia de comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, esto conforme el Manual de Marca.

- Aceptación.

Esta actividad se considerará aceptada una vez haya sido publicada en los medios especificados.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Suma Global, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.9	Publicaciones en prensa	c/u

4.2.10 Gestión Social del proyecto

- Descripción.

El Contratista será responsable de mantener una relación permanente entre la empresa constructora, comunidades afectadas y demás actores locales a fin de ejecutar el proyecto en armonía con su entorno social y facilitar las diferentes actividades constructivas.

- Materiales.

Se proveerán los materiales necesarios para mantener una relación permanente entre la empresa constructora, comunidades afectadas y demás actores locales, tales como: hojas volantes, alquiler de sillas, refrigerios, papelería de oficina y cualquier otro que se necesite.

- Ejecución.

Se deberán instalar dos rótulos, uno se colocará en la entrada en la Oficina de Gestión Social, en la puerta de la oficina; y otro sobre la calle o acceso principal a la zona donde se ubique la oficina de gestión social.

El contratista pondrá a disposición un área idenea para la atención de personas, el número de teléfono, nombre del encargado, horarios y dirección de la oficina donde la población y el personal de la empresa pueden solicitar información o realizar sugerencias, presentar quejas o denuncias. El contratista llevará un registro de todas las observaciones recibidas por parte de la comunidad, en el cual se anotará el nombre del requirente, fecha, lugar, situación encontrada y gestiones realizadas para la solución. Lo mismo aplica para gestiones solicitadas por personal contratado por la empresa. Será responsabilidad del contratista el mantenimiento de la integridad de las comunidades afectadas por las actividades que éste desarrolle con relación a los objetivos del Contrato de Construcción.

El contratista asumirá los costos que puedan resultar de la adopción de medidas adicionales provocadas por acciones realizadas, o no realizadas oportunamente, pero necesarias para corregir o compensar impactos sociales directos provocados por las actividades constructivas, en el sentido de garantizar la calidad ambiental y la integridad de las comunidades por la ejecución de la obra. El Contratista será responsable de todos los costos vinculados al retraso de las operaciones debido al no cumplimiento de esos requisitos.

Algunas de las actividades serán al menos las siguientes:

- Instalación y funcionamiento de Oficina de Gestión Social.
- Elaboración de Plan de Trabajo Operativo.
- Atención al público (Demandas, Consultas, etc.) de 6 a 10 entrevistas diarias en oficina de gestión social.
- Reuniones de seguimiento del proyecto (Constructora, Supervisión, Equipo técnico).
- Reuniones con juntas directivas comunales.
- Asambleas con la Comunidad.
- Monitoreo de Acciones Sociales.
- Presentación de informes mensuales.
- Jornadas Educativas con la comunidad.
- Coordinación con Alcaldía Municipal (Alcalde, Consejo Municipal).
- Presentación de informe final.

- Aceptación.

Esta actividad se considerará aceptada si se cumple con el programa de trabajo y con los requisitos establecidos en este documento. Todo documento se considerará como versión final cuando cuente con firmas y sellos de aprobación por parte de Contratista y Supervisión.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por Mes, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
1.10	Gestión Social del Proyecto	mes

4.2.11 Limpieza y desmonte

- Descripción.

Este trabajo consiste en el desmonte, tala, remoción y eliminación de toda la vegetación y deshechos dentro de los límites señalados en los planos o indicados por el Supervisor, excepto los elementos que se haya decidido que permanezcan en su lugar o que deban ser eliminados de acuerdo con otras secciones de estas especificaciones. Este trabajo incluirá la conservación adecuada de toda la vegetación y objetos destinados a permanecer en el sitio para evitar evitando su daño o deformación.

- Materiales.

- Herramientas.
- Maquinaria.
- Trazo.

- Ejecución.

Se tomarán las medidas necesarias para el control de la erosión. El trabajo se realizará dentro de los límites designados. El Contratante establecerá los límites de la obra y especificará todos los árboles, arbustos, plantas y objetos que deben permanecer en el sitio y que el Contratista deberá preservar. Cuando algún árbol que se desee conservar sufra cortaduras deberá usarse una protección especialmente preparada para dicho propósito. Esta protección deberá ser aprobada por el Supervisor y el Propietario.

Dentro del concepto de desmonte se eliminarán árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a continuación:

- (a) Los árboles se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área limpieza.
- (b) En áreas con bordes de taludes redondeados, los troncos serán cortados a nivel o debajo de la rasante final.
- (c) En áreas fuera de la excavación, en rellenos y taludes con bordes redondeados se cortarán los troncos a no más de 150 mm sobre el nivel del terreno.

El desraizado se efectuará hasta una profundidad suficiente para remover raíces, troncos enterrados, musgo, césped y otros escombros vegetales, como se indica a continuación:

- (a) En todas las áreas por excavarse, excepto en los taludes de corte con bordes redondeados.
- (b) En todas las áreas situadas fuera de los límites de excavación y terraplenado, todo tronco u objeto sólido no perecedero, será recortado a no más de 150 mm de la superficie del terreno original, en cuyo caso se cubrirán con un metro de relleno como mínimo y se podrán dejar en sitio.
- (c) El destronque y desenraice de banco de préstamo, cambios de cauce y zanjas será necesario solamente hasta la profundidad requerida dentro de dichas áreas.
- (d) Los hoyos de los troncos y otros que resulten del desmonte, se rellenarán con material adecuado hasta el nivel del terreno en sus alrededores, y el relleno se compactará. El contenido de humedad y la densidad máxima será determinado de acuerdo con la norma AASHTO T 180. Se ajustará el contenido de humedad del material de relleno a un valor adecuado para la compactación.

El material de relleno será colocado en capas y a una compactación de 95 por ciento de la densidad máxima AASHTO T 180. La densidad y el contenido de humedad en el sitio, serán determinados de acuerdo con AASHTO T 238 y AASHTO T 239 u otros procedimientos aprobados.

- Aceptación.

Esta actividad se considerará aceptada si se cumple con el programa de trabajo y con los requisitos establecidos en este documento. Antes de iniciar esta actividad deberá someterse a aprobación al Supervisor.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cuadrados, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.1	Limpieza y desmonte	m ²

4.2.12 Desalojo de material sobrante o inadecuado de excavaciones

- Descripción.

Los materiales inadecuados o excedentes serán desechados legalmente fuera del Proyecto. El material de desecho no se deberá mezclar con el material proveniente del área y destronque ni con otros materiales cuya disposición no tiene pago directo.

- Materiales.

- Ejecución.

Se llama así a material sobrante (o extra) del balance entre excavación y terraplenado, o material inadecuado o material de subexcavaciones que no se puede usar en otro trabajo del Proyecto.

- Aceptación.

Esta actividad se considerará aceptada si se cumple con el programa de trabajo y con los requisitos establecidos en este documento. Antes de iniciar esta actividad deberá someterse a aprobación al Supervisor.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cúbicos, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.2	Desalojo de material sobrante o inadecuado de excavaciones	m ³

4.2.13 Excavación para conformación de cama

- Descripción.

Este trabajo consiste en la excavación y conformación de material sobre el cual se instalará la cama. Esto incluye el suministro, acarreo interno, acopio, colocación, desalojo, conformación, compactación y acabado de material de tierra y rocoso.

- Materiales.

- Agua.
- Herramientas de excavación, maquinaria.
- Carretillas para acarreo.

- Ejecución.

Todo el material excavado estará dentro de los límites de corte definidos en los planos, dentro de las áreas definidas para la obra.

Al final de cada día de trabajo, se deberán conformar y compactar las áreas para proveer drenaje y una sección transversal uniforme. Eliminar todo surco y puntos bajos que pudieran retener agua.

- Aceptación.

Esta actividad se considerará aceptada si se cumple con el programa de trabajo y con los requisitos establecidos en este documento. Antes de iniciar esta actividad deberá someterse a aprobación al Supervisor. Deberán implementarse todos los controles que aseguren la buena calidad del proyecto.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cúbicos, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.3	Excavación para conformación de cama	m ³

4.2.14 Relleno compactado con material selecto

- Descripción.

Este trabajo consiste en la construcción de relleno con material selecto. Esto incluye el suministro, acarreo interno, acopio, colocación, desalojo, conformación de taludes, compactación y acabado de material de tierra y rocoso.

- Materiales.

Agua, Material de relleno, herramientas, maquionaria, trazo.

- Ejecución.

La tierra se deberá colocar en capas horizontales que no excedan de 300 mm de espesor compacto. Los bolones y fragmentos de roca de sobre- tamaño, se deberán incorporar en las capas de 300 mm mediante reducción de tamaño o colocándolos individualmente, según se indicó antes en (c). Compactar cada capa 95% de la densidad máxima a la compresión AASHTO T 180.

Clasificar el material de acuerdo a AASHTO M 145. Para material clasificado A-1 ó A-2-4, determinar la densidad máxima de acuerdo a AASHTO T 180.

Ajustar el contenido de humedad del material clasificado A-1 hasta A-5 al contenido de humedad apropiado para la compactación. Ajustar el contenido de humedad del material clasificado como A-6 y A-7, dentro de un margen del 2% del contenido óptimo de humedad.

El material colocado en todas las capas del terraplén y el material escarificado en los tramos en corte se deberá compactar a, por lo menos, el 95% de la densidad máxima AASHTO T 180.

- Aceptación.

El material para rellenos y tierra vegetal conservada serán evaluados primero visualmente y además en base a la siguiente tabla que muestra los requisitos mínimos para muestreo y ensayo:

Tabla 7.2.14.1

<i>Material o producto</i>	<i>Propiedades o características del Ensayo</i>	<i>Método del ensayo o especificación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Localización del muestreo</i>
Material de relleno, banco del material, estructuras y préstamo no clasificado.	Clasificación	AASHTO M 145	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Humedad - Densidad	AASHTO T 99 Método C ó AASHTO T 180 Método D	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Densidad en sitio y contenido de humedad	AASHTO T 238 y 239 u otros métodos aprobados	1 por cada 4,000 m ² pero no menos de 1 por cada capa	Material tomado sitio de relleno
Material de préstamo Material de apilamiento	Clasificación	AAHSTO M 145	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Humedad - Densidad	AASHTO T 99 Método C ó AASHTO T 180 Método D	1 por cada tipo de material	Material procesado antes de ser incorporado a la obra
	Graduación Límite Líquido	AASHTO T 27 y AASHTO T 11 AASHTO T 89	1 por cada 5,000 m ³	Material procesado antes de ser incorporado a la obra

Tabla 7.2.14.1

<i>Material o producto</i>	<i>Propiedades o características del Ensayo</i>	<i>Método del ensayo o especificación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Localización del muestreo</i>
	Densidad "in situ" y contenido de humedad	AASHTO T 238 Y AASHTO T 239 u otro método aprobado	1 por cada 300 m ³ (500 ton.) pero no menos de 1 por cada capa	Material tomado sitio de relleno
Material de apilamiento	Clasificación	AASHTO M 145	1 por cada tipo de material	Material procesado antes de ser incorporado a la obra
	Humedad - Densidad	AASHTO T 99 Método C ó AASHTO T 180 Método D	1 por cada tipo de material	Material procesado antes de ser incorporado a la obra
	Densidad "in situ" y contenido de humedad	AASHTO T 238 y AASHTO T 239 u otro método aprobado	1 por cada 300 m ³ (500 ton.) pero no menos de 1 por cada capa	Material tomado sitio de relleno

Esta actividad se considerará aceptada si se cumple con el programa de trabajo y con los requisitos establecidos en este documento. Antes de iniciar esta actividad deberá someterse a aprobación al Supervisor. Deberán implementarse todos los controles que aseguren la buena calidad del proyecto.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cúbicos, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.4	Relleno compactado con material selecto	m ³

4.2.15 Gavión revestido de PVC con Geotextil

- Descripción.

Este trabajo consiste en el suministro y colocación de roca o piedra de río en jaulas de malla de alambre revestido con pvc, con los accesorios necesarios, en lugares determinados del proyecto, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con las líneas, niveles, dimensiones y detalles mostrados en los planos u ordenados por el Contratante y aprobados por el Supervisor.

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de geotextil sobre la parte trasera de la estructura del gavión, incluyendo todas las actividades y accesorios necesarios para que dicha instalación sea de manera que se garanticen calidad y seguridad para el proyecto.

- Materiales.

Los materiales deben satisfacer los requisitos de las siguientes Subsecciones del Manual Centroamericano de Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales, Segunda Edición, SIECA, 2004:

Material de relleno	704.03
Material para gaviones y colchones	720.02
Roca para gaviones y colchones de revestimiento	705.01
Relleno estructural	704.04

- Geotextil no tejido de polipropileno.
- Herramientas.
- Accesorios

- Ejecución.

El Contratista hará el levantamiento topográfico y verificará los límites de la instalación del muro y someterá a la aprobación de la Supervisión y Contratante los planos de instalación detallados.

El Contratista no debe dañar el revestimiento de PVC de los alambres durante el ensamble de la jaula, el levantamiento de la estructura, relleno de las celdas o en la construcción de los rellenos. Colocar la jaula en su posición y unir los bordes verticales por sujetadores de acuerdo a especificaciones del distribuidor o fabricante; se podrán usar sujetadores temporales para el ensamble de la jaula, si son sustituidos durante el levantamiento de la estructura por sujetadores permanentes.

Piedra deberá ser sana, dura, durable, resistente al intemperismo, sin grietas, limpias y con dimensiones mínima de 75 mm y máxima de 200 mm y peso volumétrico mínimo de 1400 kg/m³.

Alambre para amarre de diámetro nominal 2.2 mm del mismo tipo, y resistencia que el de la canasta de gavión.

Cuando se use alambre como amarre, colocar el alambre alternando amarres sencillos y dobles en las aberturas de la malla (una por medio), separados no más de 15 cm entre sí. Si se usan sujetadores en espiral, doblar los bordes para asegurar los sujetadores en su lugar. Cuando se usen sujetadores alternados, colocarlos en cada abertura de la malla, separados no más de 15 cm entre sí. De igual manera, interconectar cada capa de jaulas con la capa subyacente de ellas a lo largo del frente, atrás y a los lados. Traslapar las juntas verticales entre jaulas de filas y capas adyacentes, por lo menos, en una longitud de celda.

El Contratista eliminará todas las torceduras y dobladuras que haya en la malla de alambre y alineará debidamente todas las jaulas. La piedra será colocada cuidadosamente en las celdas de las jaulas

para prevenir el abombado de las mismas y minimizar la formación de agujeros en el relleno de piedra. Durante tal operación, se deberán mantener alineadas las jaulas.

Se colocarán alambres internos de conexión en cada celda de las jaulas exteriores, no confinadas, de más de 30 cm de alto. Esto se aplica también a las celdas de jaulas interiores dejadas temporalmente sin confinar. Los alambres internos de conexión se colocarán a medida que progrese la colocación de la roca.

Se deben rellenar las celdas, en cualquier fila o capa, de manera que ninguna de ellas sea llenada más de 30 cm por encima de la celda adyacente. Se repetirá este proceso hasta que la jaula esté llena completamente y la tapa descansa sobre la capa de piedra final.

A continuación, se amarrarán las tapas de los lados extremos, y los diafragmas según recomendaciones del fabricante. Las superficies expuestas de las jaulas deberán quedar lisas y nítidas, sin filos agudos de piedra proyectados hacia afuera de la malla de alambre.

El geotextil se deberá colocar sobre una superficie preparada y aceptada por el Supervisor, según diseño, especificaciones técnicas, especificaciones de los materiales y condiciones propias del proyecto. Se deberá instalar el geotextil, sin estirar, traslapando las juntas un mínimo de 600 milímetros, o lo que indique el fabricante. En este traslape, el geotextil que está hacia arriba del flujo deberá ser colocado sobre el que está hacia abajo del flujo.

- Aceptación.

La construcción de muro gavión será de evaluada de acuerdo con la subsección 107.02 de la Especificación General SIECA 2004.

El material para las estructuras de gaviones y será evaluado visualmente y mediante certificados de calidad y manufactura expedidos por los fabricantes.

El Contratante y la Supervisión podrán evaluar los levantamientos topográficos realizados por el Contratista, así como supervisar el proceso de construcción de estos elementos, para asegurarse que se cumpla con lo establecido en los documentos de control de calidad respecto a la metodología de esta actividad.

El geotextil será aprobado por simple observación, en base a metodología de trabajo presentada por el contratista y también evaluado de acuerdo a la Sección 207 del Manual de SIECA.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cúbicos, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.5	Muro Gavión	m ³

4.2.16 Revestimiento de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; $e = 0.10 \text{ m}$

- Descripción.

Este trabajo consiste en proveer, colocar, acabar y curar concreto en el revestimiento de gaviones y colchones reno con un espesor (e) de 0.10 m. Se deberá utilizar cemento resistente a sulfatos y la mezcla de concreto tendrá una resistencia mínima a la compresión de 210 Kg/cm² a los 28 días.

Materiales.

- Agregados químicos
- Agregados gruesos para concreto de cemento Portland
- Materiales para el curado
- Agregados finos para concreto de cemento Portland
- Rellenadores y selladores de juntas
- Agua

- Ejecución.

Composición (Diseño de mezclas de concreto).

Las mezclas de concreto serán diseñadas y producidas en conformidad con Tabla 552-1, para la clase de concreto especificadas.

Se determinarán los valores del esfuerzo de diseño, de acuerdo con ACI 214. El concreto estructural deberá cumplir las siguientes especificaciones ACI:

ACI 211.1, para concreto normal y muy denso.

ACI 211.2, para concreto liviano.

ACI 211.3, para concreto sin revenimiento

Tabla 552-1 Composición del concreto

Clase de Concreto	Contenido cemento min. (kg/m ³)	Razón máxima A/C	Revenimiento (mm) *	Agregado grueso AASHTO M43
A	360	0.49	50 a 100	No 57

*Medir el revenimiento 4 a 5 minutos después de que el concreto sea descargado de la mezcladora y lo indicado en la casilla, define un rango de revenimiento de colocación.

Notas: La temperatura máxima admisible de colocación del concreto, será de 32°C, fuera de este límite será rechazado.

Verificar el diseño de mezcla, por medio de mezclas de prueba preparadas con material de la misma fuente propuesta para los agregados a usarse. Se someterán diseños escritos de mezclas de concreto para aprobar, con por lo menos 10 días antes de iniciar la producción. Cada diseño de mezcla debe incluir lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Nombre y dirección del contratista y el fabricante de concreto.
- Designación de los diseños de mezcla.
- Clase de concreto y uso especificado.
- Proporciones del material.
- Nombre y lugar de las fuentes del material para agregados, cementos, aditivos y agua.
- Tipo de cemento y tipo de sustituto del cemento si se usara.
- Contenido de cemento en kilogramos por metro cúbico de concreto.
- Pesos de agregados gruesos y finos, saturado superficie seca, en kilogramos por metro cúbico de concreto.

j. Contenido de agua (incluyendo humedad libre en el agregado más agua en el tambor, excluyendo la humedad absorbida en el agregado) en kilogramos por metro cúbico de concreto.

k. Medida de la relación agua / cemento.

l. Dosificación de aditivos. Aire entrapped puede ser obtenido por medio de cemento Portland con inclusores de aire o por el uso de aditivos inclusores de aire. No se deben usar aditivos para acelerar la fragua del concreto, si se usa concreto Clase P (pre esforzado).

No deben mezclarse aditivos químicos de diferentes fabricantes. No deben usarse reductores de agua de alto rango para las losas de los puentes.

m. Análisis de granulometría de agregados finos y gruesos.

n. Absorción de agregado fino y grueso.

o. Gravedad específica bruta seca y saturada, de los agregados fino y grueso.

p. Pesos unitarios secos envarillados de agregado grueso, en kilogramos por metro cúbico.

q. Módulo de finura (FM) de agregado fino.

r. Certificaciones de calidad para cemento, aditivos y agregados.

s. Valores del revenimiento del concreto con o sin reductores de agua.

Peso unitario del concreto.

t. Resistencia a la compresión del concreto a los 7 y 28 días. Dependiendo de los resultados de resistencia a los 28 días, el diseño de mezcla puede ser aprobado basándose en que el resultado de la resistencia a los 7 días haya sido igual o mayor que el 85% de la resistencia mínima requerida cuando no se usan aceleradores o cementos de resistencia temprana.

v. Muestras de materiales si son solicitadas.

w. La temperatura máxima de colocación del concreto será de 32°C, fuera de este límite será rechazado.

La producción podrá iniciarse sólo después de que el diseño de mezcla sea aprobado.

Se proveerá un diseño nuevo de mezcla para aprobación si hubiera un cambio en la fuente de material, o cuando el módulo de finura del agregado fino, varíe en más de 0.20.

Manipulación y almacenamiento de materiales.

Se almacenará y manipulará todo el material de manera que se prevenga la segregación, contaminación, o cualquier otro efecto dañino. No se usará cemento o puzolana que contenga evidencias de contaminación por humedad.

Se almacenarán y manipularán los agregados de manera que se asegure un contenido de humedad uniforme en el momento de mezclarlos.

Medida de materiales.

El concreto se dosificará de acuerdo al diseño de mezcla aprobado y a las siguientes tolerancias:

- Cemento	1%
- Agua	1%
- Agregado	2%
- Aditivo	3%

Puede usarse un sistema volumétrico calibrado, si las tolerancias especificadas se mantienen.

Plantas de dosificación, mezcladoras y agitadores.

Se usarán plantas de dosificación, mezcladoras y agitadoras conforme a AASHTO M157. El equipo de mezclado volumétrico continuo debe conformar a AASHTO M241.

Mezcla.

Se mezclará el concreto en una planta mezcladora central o en camiones mezcladores. Se operará todo el equipo dentro de la capacidad recomendada por el fabricante. Se producirá concreto de una consistencia uniforme.

a. Planta central: Se agregarán aditivos líquidos por medio de un medidor de fluidos. Se usarán con suficiente capacidad para medir, de una sola vez la cantidad completa de aditivo requerido para cada bache. Si se usa más de un aditivo, se deben entregar cada uno con equipo separado. Se cargará primero el agregado grueso, un tercio del agua y todo el aditivo inclusive de aire dentro de la mezcladora, y luego se agregará el material restante.

Se revolverá por lo menos durante 50 segundos. Se iniciará el conteo del tiempo de mezcla después de que todo el cemento y el agregado estén en el tambor. Se agregará el agua restante durante el primer cuarto del tiempo de mezcla. El tiempo de transferencia entre tambores de mezcladoras de tambor múltiple se incluye en el tiempo de mezcla. El tiempo termina cuando se abre el conducto de descarga.

Se removerá el contenido de una mezcladora individual antes de que el bache siguiente sea cargado en el tambor.

b. Mezcla en camión: No deben usarse mezcladoras que tengan alguna parte de las paletas con un desgaste mayor de 25 milímetros respecto a la altura original de fábrica. No se usarán mezcladoras y agitadores con concreto duro acumulado, o con mortero en el tambor de la mezcladora.

Se cumplirán las siguientes acciones:

- Agregar aditivos al agua durante o antes de batir.

- Cargar el bache dentro del tambor de manera que una porción del agua de mezcla entre antes que el cemento.

- Mezclar cada bache de concreto no menos de 70 ni más de 100 revoluciones del tambor o de las paletas, a la velocidad de la mezcladora. Iniciar el conteo de revoluciones de mezcla, tan pronto como todo el material incluyendo el agua, esté dentro del tambor de la mezcladora.

Entrega.

La producción y entrega del concreto debe permitir una colocación continua que no alcance el fraguado inicial del concreto restante, que será vaciado adyacentemente a él. Se usarán métodos de entrega, manejo y colocación que minimicen la remezcla del concreto, y prevengan cualquier daño a la estructura de concreto.

No se colocará concreto que haya desarrollado un fraguado inicial. Nunca se remezclará el concreto agregándole agua.

Para la entrega del concreto se usará alguno de los siguientes medios:

a. Camión mezclador/agitador: Se usará la velocidad de agitación para todo el tiempo de mezcla. Cuando un camión mezclador o agitador se use para transportar concreto, que ya está completamente mezclado en una mezcladora central estacionaria de construcción, se seguirá agitando durante el transporte, a la velocidad de agitación recomendada por el fabricante.

Agua y aditivos (si en el diseño de mezcla es aprobado) pueden agregarse, para obtener el revenimiento o el contenido de aire requerido, cuidando que el total del agua en la mezcla, no exceda la relación máxima agua/cemento, y que el concreto no haya alcanzado la fragua inicial. Si se requiere agua adicional, se agregará solo una vez y se remezclará con 30 revoluciones, a la velocidad de mezcla de la mezcladora. Se completará la remezcla dentro de los 45 minutos, (75 minutos para cementos tipo I, IA, II o IIA con aditivos reductores de agua/retardadores) después de la adición inicial del agua de mezcla al cemento y agregados.

Después de añadir el cemento, se completará la descarga del concreto en el tiempo especificado no mayor en la siguiente tabla:

Límite de tiempo para la descarga de concreto	
Tipo de cemento con o sin aditivos	Tiempo límite (hora)
Tipo I, IA, II o IIA	1.00
Tipo I, IA, II o IIA con reductor de agua o aditivos de retardo	1.50
Tipo III	0.75
Tipo con reductor de agua o aditivos de retardo	1.25

b. Equipo sin agitación: Se podrá usar equipo sin agitación para transportar concreto, si la descarga del concreto se concluye dentro de 20 minutos, desde el inicio de la adición del cemento al tambor de la mezcladora. Se usarán contenedores metálicos, herméticos que sean capaces de descargar el concreto a una velocidad controlada, sin segregación. Se proveerán cobertores, cuando se necesiten para su protección.

Control de calidad de la mezcla.

Se someterá y seguirá un control de calidad de acuerdo a las Secciones 153 y 154 SIECA 2004, según sea pertinente y considerando además, lo que sigue:

a. Mezcla: Asignar un técnico en concreto hidráulico, experimentado y competente, para que permanezca en la planta mezcladora, a cargo de las operaciones y que sea responsable de la totalidad del control de calidad incluyendo:

- a.1 Correcto almacenamiento y manejo de todos los componentes de la mezcla.
- a.2 Correcto mantenimiento y limpieza de planta, camiones y otro equipo.
- a.3 Pruebas de gradación de agregados finos y gruesos.
- a.4 Determinación del módulo de finura del agregado fino.
- a.5 Medición del contenido de humedad de los agregados y ajuste de las proporciones de la mezcla requeridas, antes de la producción de cada día o más a menudo si fuera necesario, para mantener la relación agua/cemento ajustada.

a.6 Cálculo de los pesos de bache, para la producción de cada día y la revisión de la calibración de la planta, cuando fuera necesario.

a.7 Confección de tickets de despachos que incluyen la siguiente información:

- a.7.1 Suplidor del concreto.
- a.7.2 Ticket con el número de serie.
- a.7.3 Fecha y número de camión
- a.7.4 Nombre del Contratista.
- a.7.5 Estructura o sitio de la colocación.
- a.7.6 Diseño de mezcla y clase de concreto.
- a.7.7 Cantidades de componentes y volumen total de concreto.
- a.7.8 Correcciones de humedad para la humedad del agregado.
- a.7.9 Total del agua en la mezcla en planta.
- a.7.10 Tiempo de mezcla del bacheo y tiempo en el que la descarga debe ser realizada.
- a.7.11 Máxima agua que se debe agregar a la mezcla en el proyecto.
- a.7.12 Provisión del equipo necesario para las pruebas y controles antes mencionados.

Entrega de copias de hojas de trabajo para a.3, a.4, a.5 y a.6 según sean llenadas.

b. Entrega y muestreo: Asignación de por lo menos un técnico competente y con experiencia que permanezca en el proyecto, y se responsabilice de la entrega de concreto, de las operaciones de descarga y del muestreo incluyendo lo siguiente:

b.1 Verificación de que los ajustes de la mezcla, antes de la descarga cumplan con las especificaciones.

b.2 Preparar los tickets de despachos, el registro de la proporción aparente de agua/cemento y el tiempo en que la descarga se completa. Proveer una copia de cada ticket de despacho con el tiempo de colocación.

b.3 Suministrar todo el equipo y efectuar las mediciones de temperatura, peso unitario, contenido de aire, revenimiento y otras pruebas que verifiquen el cumplimiento de las especificaciones antes y durante cada operación de colocación. La muestra debe tomarse después de que por lo menos 0.2 metros cúbicos sean descargados, y antes de colocar concreto en los encofrados. Cuando se usen mezcladoras continuas se debe muestrear aproximadamente cada 7.5 metros cúbicos. Se medirá el contenido de aire de acuerdo a AASHTO T 152 o AASHTO T 196.

Se medirá el peso unitario, revenimiento y temperatura, de acuerdo a Subsección 552.19 SIECA 2004. Si 3 muestras sucesivas son sometidas a prueba y cumplen con las especificaciones indicadas, el muestreo puede ser reducido a una frecuencia aprobada. Se reasumirá la frecuencia inicial de pruebas, si una prueba no cumple con lo requerido en temperatura, contenido de aire, revenimiento, o cuando sea indicado.

b.4 Se tomarán muestras de baches especificados de acuerdo a AASHTO T 141. El punto de muestreo es en la descarga, en el sitio de colocación. Se proveerán moldes cilíndricos.

Se efectuarán por lo menos 4 pruebas a la compresión de cilindros, que serán curados al comienzo, y transportarlos cuidadosamente al sitio de curación preparado en el proyecto. Dos de los 4 cilindros se usarán para las pruebas compresivas de resistencia a los 28 días. Los cilindros restantes, se usarán para verificar las resistencias proyectadas, u otros propósitos especificados. Se ayudará en la elaboración de otras pruebas que se requieran.

Muestreo y Prueba

Temperatura y condiciones ambientales. Se mantendrá la temperatura de la mezcla de concreto, justamente antes de la colocación, entre 10°C y 30 °C, con excepción del concreto para la cubierta de puentes, que se debe mantener entre 10 °C y 25 °C.

En clima caliente (es decir, cuando la temperatura del ambiente, en cualquier momento, durante la colocación del concreto en el sitio de trabajo es de más de 35°C), se deben enfriar hasta menos de 32°C todas las superficies con las cuales la mezcla tendrá contacto.

a. Se enfriará rociando con agua o con cualquier otro método aprobado.

Durante la colocación se debe mantener la temperatura del concreto usando cualquier combinación de lo siguiente:

a.1 Las áreas de almacenamiento de material o el equipo de producción deben estar bajo sombra.

a.2 El agregado se enfriará rociándolo con agua.

a.3 El agregado y/o el agua se enfriarán reponiendo parte o toda el agua mezclada con hielo escamado o picado, en forma tal que el hielo se derrita completamente durante la mezcla del concreto.

b. Lluvia: Siempre, durante e inmediatamente después de la colocación, se debe proteger el concreto de lluvia.

Manipuleo y colocación del concreto.

Se efectuará el trabajo especificado en Sección 208 SIECA 2004. Se prepararán el acero de refuerzo, el cero estructural, los accesorios de apoyo, el material de juntas y los artículos misceláneos necesarios, de acuerdo a las Secciones correspondientes.

a. General.

Diseñar y construir andamiaje y encofrados de acuerdo a Sección 562 SIECA 2004. Manipular, colocar, y compactar el concreto siguiendo métodos que no causen segregación y que produzcan concretos densos y homogéneos, libres de vacíos y colmenas. Los métodos de colocación no deben causar desplazamiento del acero de refuerzo o cualquier otro elemento que quedará empotrado en el concreto. Se colocará y compactará el concreto antes de la fragua inicial. No se debe remezclar el concreto agregando agua a la mezclas.

No se colocará el concreto hasta que los encofrados y todos los accesorios que quedan recubiertos, hayan sido inspeccionados.

Se removerán morteros, escombros, y materiales extraños, de los moldes y del acero de refuerzo, antes de iniciar la colocación. Se humedecerán completamente los encofrados, inmediatamente antes de que el concreto sea colocado. Los separadores y rigidizadores temporales de los encofrados, pueden dejarse en su lugar hasta que la colocación del concreto haya concluido y los esfuerzos requeridos hayan sido alcanzados. Si es aprobado por el Contratante, estos pueden quedar en el concreto y no ser removidos.

Se colocará el concreto en forma continua sin ninguna interrupción, en la etapa de construcción planeada, o entre las juntas de expansión. Los volúmenes de entrega, la secuencia de colocación y los métodos usados deben ser tales que el concreto fresco sea siempre colocado y consolidado contra concreto colocado anteriormente, antes que empiece el fraguado en el concreto colocado con anterioridad. No se permitirá, que el tiempo entre la colocación de los baches siguientes, exceda de 30 minutos.

Durante y después de la colocación de concreto, no se debe dañar el concreto colocado anteriormente, o romper la unión entre el concreto y el acero reforzado. Se mantendrán los trabajadores fuera de las zonas que tengan concreto fresco. No se apoyarán plataformas o andamios para los trabajadores y el equipo directamente sobre el acero de refuerzo. Una vez que el concreto es colocado, no se moverán o disturbarán los encofrados, o el acero de refuerzo del concreto que sobresale de éste, hasta que tenga suficiente resistencia para no sufrir daños.

b. Secuencia de colocación.

b.1 Miembros verticales: Para miembros verticales de más de 5 metros de altura, se debe dejar que el concreto fragüe por lo menos 4 horas antes de vaciar concreto para los miembros horizontales integrados. Para los miembros verticales de menos de 5 metros de altura se debe dejar que el concreto fragüe por lo menos 30 minutos. No se deben colocar cargas de miembros horizontales hasta que los miembros verticales hayan alcanzado la resistencia requerida.

b.2 Elementos prefabricados: Se colará y consolidará el concreto de manera que no se produzcan contracciones y grietas en el miembro.

c. Métodos de colocación.

Se usarán equipos con capacidad suficiente, que hayan sido diseñados y operados previniendo segregación en la mezcla y pérdida de mortero.

No se deben usar equipos que causen vibraciones y puedan dañar el concreto fresco colocado. No se deben usar equipos con partes de aluminio que tengan contacto con el concreto. Remover los morteros secos o fraguados de las superficies internas del equipo de colocación.

Se colocará el concreto lo más cerca posible de su posición final. No se debe colocar concreto en capas horizontales de más de 0.5 metros de espesor. No se debe exceder la capacidad de vibración necesaria para consolidar y unir la capa nueva con la capa anterior. No se debe colocar el concreto a una velocidad tal, que cuando se corrija por temperatura, se exceda la carga de diseño de los encofrados.

No debe dejarse caer el concreto sin confinamiento, más de 2 metros. El concreto debe ser confinado usando un embudo con tubo ajustado o cualquier otro artefacto aprobado que prevenga la segregación de la mezcla y el esparcimiento del mortero. Esto no se aplica al vaciado de pilotes, cuando la colocación de concreto se completa antes que ocurra el fraguado inicial en el concreto colocado anteriormente.

Se operarán las bombas de concreto de manera tal que éste sea entregado en flujo continuo, sin bolsas de aire en el tubo de descarga. No se deben usar sistemas de banda transportadora de más de 170 metros de largo, medidas de extremo a extremo en la totalidad del montaje de la banda. Se arreglará el montaje de la banda de tal manera que cada sección descargue en una tolva vertical, hasta la siguiente sección, sin que nada de mortero se adhiera a la banda. Se usará una tolva conducto y deflectores al final del sistema de la banda transportadora, para que el concreto caiga verticalmente.

d. Consolidación.

Se proveerán suficientes vibradores internos manuales, que sean adecuados para las condiciones de la colocación del concreto. Los vibradores deben cumplir con la Tabla 552-4 SIECA 2004. Se proveerán vibradores con cubierta de hule cuando el acero de refuerzo tenga recubrimiento epóxico.

Se proveerá un número suficiente de vibradores para consolidar cada bache a medida que va vaciándose. Se tendrá un vibrador de repuesto en el lugar, para el caso de requerirse. Se usarán vibradores externos para encofrado solamente cuando éstos hayan sido diseñados para ser así vibrados, y cuando es imposible usar vibración interna.

Se consolidará todo el concreto con vibración mecánica, inmediatamente después de su colocación. Se operarán los vibradores de manera que trabajen adecuadamente el concreto alrededor del refuerzo, de accesorios empotrados, esquinas, y ángulos en los moldes.

No se debe originar segregación. No se debe vibrar el concreto colocado bajo agua. Se suplirán, si es necesario, acomodo y compactación adicionales del concreto por medio de pala, para asegurar una superficie lisa y densa a lo largo de los encofrados, en esquinas y en lugares que son imposibles de alcanzar con vibración.

Tabla 552-4 SIECA 2004
Requisitos para vibradores manuales

Diámetro de corona (milímetros)	Frecuencia Vibraciones /minuto	Radio de acción (milímetros)
19 a 38	10.000 a 15.000	75 a 125
32 a 64	9.000 a 13.500	125 a 225
50 a 89	8.000 a 12.000	180 a 485

El concreto se vibrará en el punto de depósito y en puntos espaciados uniformemente, a no más de un 1.5 veces el radio sobre el cual la vibración es efectivamente visible. Se insertarán los vibradores de manera que las áreas vibradas se traslapen. No deben usarse vibradores para mover el concreto. Los vibradores se insertarán verticalmente y lentamente. La vibración debe ser de duración e intensidad suficientes, para consolidar completamente el concreto, sin causar segregación. No se debe realizar una vibración de duración larga en un punto que cause la formación de mortero en áreas localizadas. No se debe vibrar el acero de refuerzo.

Acabado de concreto plástico.

Se acabarán las superficies de concreto que no quedan en contacto con encofrados, con flota o llaneta. Se removerá cualquier exceso de concreto o mortero fino. Se acabarán cuidadosamente, con herramienta manual, todos los bordes no biselados. Se dejarán expuestos los bordes de las juntas rellenadas. Se protegerá la superficie contra la lluvia.

Curado del concreto.

El curado se iniciará inmediatamente después de que el agua libre de la superficie se haya evaporado, y el acabado esté listo. Si la superficie del concreto empieza a secarse antes de comenzar el uso del método elegido de curado, se mantendrá húmeda la superficie de concreto, usando un rociador de neblina, sin dañar la superficie.

Las superficies se mantendrán húmedas después de que los encofrados hayan sido removidos.

La cura con agua se aplicará 4 horas después del acabado. Se curará todo el concreto ininterrumpidamente durante por lo menos 7 días. Si se ha usado puzolana con exceso de 10% por peso de cemento Portland, se debe curar sin interrupción por lo menos durante 10 días.

a. Método de encofrado: En superficies con encofrados se dejarán estos en su sitio sin aflojarlos. Se mantendrán húmedas las superficies expuestas, o se usará una membrana de curación, aplicando un compuesto claro adecuado (Tipo 1 o tipo 1-D), durante el resto del período de cura.

b. Método con agua: Se mantendrá la superficie de concreto continuamente mojada, empozándola, rociándola o cubriéndola con algún material adecuado. Este material puede ser una tela de algodón, o algún otro que sea aprobado y que no destiña o dañe el concreto.

Se cubrirá el material de cobertura con una lámina impermeable que prevenga la pérdida de humedad del concreto. Se usarán las láminas más anchas que sean prácticas. Se traslaparán las láminas adyacentes en por lo menos 150 milímetros y se sellarán todas las juntas con cinta a presión, goma o cualquier otro método aprobado. Se asegurará bien todo el material de manera que el viento no lo remueva. Se deben reparar las láminas que se quiebren o dañen inmediatamente.

c. Método de la membrana líquida de cura: No debe usarse el método de la membrana líquida en las superficies que recibirán un acabado posterior. El uso en superficies de juntas de construcción es permitido solamente si el compuesto es removido por medio de un soplador de arena, antes de vaciar el concreto contra la junta.

Se usará una membrana líquida tipo 2 de pigmento blanco, solamente en las superficies superiores de las losas o en las superficies no visibles en el trabajo terminado. Se usarán compuestos claros de curado, tipo 1 o 1-D en el resto de las superficies.

Se mezclarán las soluciones de membrana líquida de cura, que contengan pigmentos, antes de usarlas. Se continuará agitando durante la aplicación. Se usará un equipo capaz de producir un

rociado fino. Se aplicará el compuesto de curación en proporción mínima de 0.25 litros por metro cuadrado en una o dos aplicaciones uniformes. Si la solución se usa en 2 aplicaciones, la segunda aplicación se debe realizar dentro de los 30 minutos posteriores a la primera y aplicar en ángulo recto respecto a ella.

Si la membrana se daña por la lluvia o algún otro medio durante el periodo de curado se aplicará inmediatamente una capa nueva sobre las áreas dañadas.

Cargas en estructuras nuevas de concreto.

No se debe aplicar ninguna carga en elementos hasta que las pruebas en concreto en cilindros vaciados del mismo concreto y curados bajo las mismas condiciones de los elementos de subestructura, indiquen que el concreto ha alcanzado, por lo menos el 80% del esfuerzo mínimo a la compresión especificado a los 28 días. Esta restricción no se aplica a la colocación de los elementos superiores de subestructuras coladas por etapas.

Aceptación.

El material de concreto será evaluado con inspección visual, y también bajo las Subsecciones 107.02 y 107.03 SIECA 2004.

El esfuerzo de compresión del concreto será evaluado bajo las Subsección 107.05 SIECA 2004. El límite mínimo especificado es el mínimo esfuerzo a la compresión requerido a 28 días (f_c') especificado para el proyecto. El resultado de una prueba de esfuerzo a la compresión, es el promedio de dos cilindros vaciados de la misma batida y fallada a los 28 días.

Se removerá y reemplazará el concreto representado por cilindros que tengan un esfuerzo de compresión de menos del 90% del esfuerzo a la compresión mínima requerida a los 28 días (f_c') y provengan de una ubicación tal que cause un efecto perjudicial e intolerable en la estructura. La construcción (incluyendo bache, colocación, acabado y curado) de las estructuras de concreto será evaluada bajo las Subsecciones 107.02 y 107.04 SIECA 2004.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cuadrados, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.7	Revestimiento de concreto $f_c' = 210 \text{ kg/cm}^2$; $e = 0.10 \text{ m}$	m^2

4.2.17 Colchón reno de gavión e = 0.20 m

- Descripción.

Este trabajo consiste en el suministro y colocación de roca o piedra de río en jaulas de malla de alambre, con los accesorios necesarios, en lugares determinados del proyecto, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con las líneas, niveles, dimensiones y detalles mostrados en los planos u ordenados por el Contratante.

- Materiales.

El contratista deberá proveer a la supervisión la certificación de calidad de la malla provista por el fabricante (de acuerdo con ASTM A975), para su aprobación. Las características indicadas anteriormente podrán ser modificadas, dependiendo de la disponibilidad de materiales en el país y deberá contar con la aprobación del Supervisor y con el visto bueno del Administrador del Contrato.

Piedra deberá ser sana, dura, durable, resistente al intemperismo, sin grietas, limpias y con dimensiones mínima de 75 mm y máxima de 200 mm y peso volumétrico mínimo de 1400 kg/m³.

Alambre para amarre de diámetro nominal 2.2 mm del mismo tipo, y resistencia que el de la canasta del Colchón Reno.

- Ejecución.

Se deberá conformar y compactar la superficie sobre la cual se colocará el gavión, respetando y verificando las cotas de cimentación definidas en los planos o por la supervisión.

El Contratista no debe dañar el revestimiento de los alambres durante el ensamble de la canasta.

A medida que se van colocando los módulos vacíos se debe tener el cuidado de unirlos correctamente para evitar desplomes, eliminar las torceduras y dobladuras y mantenerlos alineados. También se debe retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre dentro de las canastas.

Se colocarán alambres internos de conexión en cada canasta de las exteriores, no confinadas, de más de 30 cm de alto. Los alambres internos de conexión se colocarán a medida que progrese la colocación de la roca.

El llenado de las canastas con piedra se realizará de forma manual para prevenir la deformación y la formación de agujeros en el relleno. Se deberán rellenar las celdas en cualquier fila o capa de manera que ninguna de ellas se llene más de 30 cm por encima de la celda adyacente. Se repetirá este proceso hasta que la jaula esté llena completamente y la tapa descansa sobre la capa de piedra final. A continuación, se amarrarán las tapas de los lados extremos, y los diafragmas. Para el amarre con alambre de amarre colocar el alambre alternando amarres sencillos y dobles en las aberturas de la malla (una por medio), separados no más de 15 cm entre sí.

- Aceptación.

La malla hexagonal de gavión debe ser evaluada de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.03 de la Especificación General SIECA 2004.

Las rocas para relleno de gavión serán evaluadas de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.04 de la Especificación General SIECA 2004.

La construcción de muro gavión será evaluada de acuerdo con la subsección 107.02 de la Especificación General SIECA 2004.

El material para las estructuras de colchones reno será evaluado visualmente y mediante certificados de calidad y manufactura expedidos por los fabricantes.

El Administrador del Contrato y la Supervisión podrán evaluar los levantamientos topográficos realizados por el Contratista, así como supervisar el proceso de construcción de estos elementos, para asegurarse que se cumpla con lo establecido en los documentos de control de calidad respecto a la metodología de esta actividad.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cúbicos, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.8	Colchón reno de gavión e = 0.20 m	m ³

4.2.18 Descarga de concreto armado

- Descripción.

En esta partida están comprendidos todos los trabajos relacionados a la construcción de estructura y elementos relacionados a Descarga de Concreto Armado, incluyendo concreto simple y reforzado, según lo indicado en los planos o en las especificaciones, o lo propuesto en la actualización de diseño del contratista siempre y cuando cuente con la debida aprobación por parte de Supervisión.

- Materiales.

El contratista proveerá mano de obra, transporte, materiales, herramientas, equipo y todos los servicios necesarios para el suministro, fabricación, desmantelamiento de encofrados, suministro, armado y colocación del acero de refuerzo.

Será responsabilidad del contratista, proveer materiales que cumplan con las propiedades y resistencias indicadas. El contratista deberá tener la capacidad instalada y el equipo apropiado tal como andamios, puntales metálicos y fabricación de moldes.

La calidad del concreto será responsabilidad del contratista.

- Ejecución.

CONCRETO/ CEMENTO

Se usará cemento "Portland" tipo I ó tipo GU, calidad uniforme que llene los requisitos ASTM C150 y C-1157 respectivamente según considere el contratista. El cemento será entregado en la obra en su empaque original y será almacenado bajo techo sobre plataformas que estén por lo menos 15 cm sobre el suelo, asegurando protección contra la humedad.

No se permitirá estibar más de 10 bolsas.

Las diferentes marcas o clases de cemento deberán almacenarse separadamente y ser aprobados previamente por la Supervisión.

No se permitirá el uso de cemento endurecido por almacenamiento o parcialmente fraguado en ninguna parte de la obra.

AGREGADOS DEL CONCRETO

Los agregados del Concreto llenarán los requisitos para agregados de Concreto ASTM C 33, y los resultados de los ensayos deberán ser presentados a la Supervisión para su aprobación.

El agregado grueso debe ser piedra triturada proveniente de roca compacta. No se aceptará grava que presente aspecto laminar. El tamaño máximo de los agregados no será mayor que 1/5 de la dimensión más angosta entre los costados de los encofrados, ni de 3/4 de la separación libre entre las varillas o paquetes de varillas de refuerzo o entre las mismas varillas y los moldes.

El agregado fino será arena de granos duros, libres de impurezas. Su módulo de finura será entre 2.3 y 3.1 y deberán cumplir los demás requisitos que establece la norma ASTM C-33.

La granulometría de los agregados gruesos y finos quedará dentro de los límites indicados en la designación ASTM C 33 última versión.

Los tipos y grados de concreto serán los mismos en todo el trabajo; si por alguna circunstancia fuere necesario usar otros, el Contratista lo comunicará a la Supervisión, y se hará nuevo diseño de mezcla aprobado por la Administración del Contrato y la Supervisión.

La procedencia de los agregados deberá mantenerse durante toda la construcción. Si fuere necesario cambiarla deberá someterse a la aprobación del encargado de Control de Calidad del Contratista, la Supervisión y la Administración del Contrato.

AGUA

El agua debe ser, en el momento de usarse, limpia y sin cantidades nocivas de aceites, ácidos, cloruros, álcalis, materiales orgánicos y otras sustancias contaminadas que puedan causar daños a los procesos constructivos o a la obra terminada.

ADITIVOS

La Supervisión, podrá autorizar el uso de aditivos, si fuera necesario, toda vez que estos cumplan con las especificaciones ASTM, C-494, y sean producidos por fabricantes de reconocido prestigio y empleados según las instrucciones impresas de los propios fabricantes. Antes de emplear cualquier aditivo, se efectuarán ensayos previos de cilindros, para verificar el comportamiento del concreto combinado con dicho aditivo. Durante todo el período de los trabajos ejecutados con aditivos, deberá llevarse un control continuo de las proporciones de la mezcla y de la calidad del producto.

No habrá pago adicional, por el uso de aditivos que sean utilizados a opción del Contratista, o cuando sean requeridos por la Supervisión y la Administración del Contrato como medida de emergencia, para remediar negligencias o errores imputables al Contratista.

ENSAYOS, DOSIFICACION Y CONTROL DE LA MEZCLA

ENSAYOS

El concreto será controlado y mezclado en proporción tal que asegure una resistencia mínima según el diseño a los 28 días, o la establecida en el diseño estructural. El Contratista deberá presentar su proporción, por lo menos con 15 días de anticipación a su uso, para que se proceda a la fabricación y prueba de los especímenes.

DOSIFICACION

El Concreto será dosificado por peso o volumen, de preferencia por peso. El diseño de la mezcla será efectuado por el Laboratorio aprobado e indicado por la Supervisión, usando los materiales que el Contratista haya acopiado en el lugar de la obra, con el cemento y el agua que realmente empleará en la construcción. De ser un diseño premezclado el contratista deberá presentar todos los certificados y documentación que respalden el cálculo de la dosificación.

Si durante la construcción se hicieran cambios en cuanto a las fuentes de suministro de agregados finos o gruesos, deberá hacerse nuevo diseño de mezcla y someterla a aprobación de la Supervisión. La granulometría y la proporción entre los diferentes componentes serán determinadas por el diseño de la mezcla, a manera de obtener la resistencia especificada.

Dentro del proceso de elaboración del concreto en la obra deberá contarse con las medidas dadas por el Laboratorio para el uso de perihuelas para los agregados o en su defecto el responsable de llevar a cabo el Control de Calidad o Ingeniero Residente someterá a la aprobación de la Supervisión la utilización de cubetas o equivalente de medidas, para facilitar el manejo de la mezcla.

El concreto deberá fabricarse siguiendo las proporciones de diseño y las mezclas obtenidas deberán ser plásticas y uniformes. El revenimiento de las mismas deberá ser de 10 cm, 12.5 cm, 20 cm o el especificado en el diseño de la mezcla.

En la dosificación del agua para la mezcla se tomará en cuenta el estado de humedad de los agregados al momento del uso. En ningún momento las mezclas podrán contener agua en cantidad mayor de la establecida en el diseño. Se podrá usar mayor cantidad de agua, previa autorización

escrita de la Administración del Contrato, únicamente cuando al mismo tiempo se aumente la cantidad de cemento, en proporción tal que se conserve la misma relación agua cemento y la resistencia especificada.

El Contratista podrá usar concreto premezclado en cuyo caso deberá cumplirse con las normas "Standard Specifications for Ready Mixed Concrete" de la ASTM C 94. Además, el Contratista proporcionará a la Supervisión copia de las especificaciones técnicas del Contrato celebrado con la empresa que efectuará el suministro, así como las curvas de resistencia o el certificado de calidad de dicho concreto lo cual no exime al Contratista de la responsabilidad de obtener resultados satisfactorios de acuerdo a la sección 5.6 del reglamento ACI-318.

CANTIDAD Y CALIDAD DE MUESTRAS.

Durante el progreso de la obra se obtendrán, como mínimo 3 muestras de 3 cilindros cada una por cada 25 m³, (y en caso de ser menos m³, se aplicará esa misma cantidad de pruebas ó las que determine la Supervisión y/o la Administración del Contrato), de concreto a depositar. Se ensayará un cilindro de cada una de estas muestras a los 7 días, otra a los 14 y la última a los 28 días. Las pruebas se harán de acuerdo con las especificaciones ASTM C 39.

Los cilindros para ensayos de ruptura del concreto serán hechos y almacenados de acuerdo con la especificación ASTM C-31. El Contratista deberá de disponer de un área y recipientes específicos para el curado de las muestras.

En caso de que las pruebas a los 7 días indicasen baja resistencia deberán probarse los cilindros restantes a los 14 días; y si estos resultados también fueran deficientes se ordenará por parte de la Supervisión la toma de núcleos en los sitios donde se haya colocado este concreto y se ensayarán por cuenta del Contratista.

Cuando toda estructura o parte de ella según la prueba de ruptura y de núcleos no satisfaga la resistencia de diseño, será demolida y todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista.

PREPARACION Y COLOCACION DEL CONCRETO

El concreto se preparará exclusivamente con mezcladoras mecánicas y sólo en la cantidad que sea necesaria para el uso inmediato.

No se podrá usar el concreto que no haya sido colocado en su sitio a los 30 minutos de haberse añadido el agua al cemento para la mezcla. El concreto premezclado que haya sido entregado en la obra en camiones mezcladores podrá colocarse en el término de 50 minutos, calculados desde el momento en que se ha añadido el agua al cemento. Los tiempos aquí indicados serán ajustados adecuadamente según especificaciones de la empresa que suministre, y en caso de usarse aditivos en la mezcla. El concreto será colocado preferiblemente durante las horas diurnas; la Supervisión podrá aprobar, caso por caso, la colocación de concreto en horas nocturnas, toda vez que en el área de trabajo haya sido instalado, con la debida anticipación un adecuado sistema de iluminación, y que las condiciones meteorológicas sean favorables. La autorización para iniciar un colado se dará por escrito por la Supervisión, en bitácora.

No se colocará ningún concreto hasta que la Supervisión del proyecto haya aprobado; la profundidad y condición de las fundaciones, los encofrados, el apuntalamiento y la colocación del refuerzo, según sea el caso. Esto se verificará con respecto al Plano Estructural correspondiente. El Contratista será responsable de dar aviso por escrito a la Supervisión del proyecto con 48 horas de anticipación al día en que se requiera la inspección.

Dichas inspecciones se efectuarán sólo en horas diurnas y nunca en días de asueto obligatorio, días festivos, días sábados por la tarde y domingo; por lo tanto, el Contratista deberá tomar en cuenta lo anterior para hacer sus solicitudes de inspección.

En la colocación de concreto en formaletas hondas se deberá usar embudo en la parte superior y tubos de metal o de hule (Elephant trumps) para evitar salpicar las formaletas y el acero de refuerzo y evitar la segregación del concreto. Se deberá hacer ventanas en los encofrados para no verter concreto desde alturas mayores de 1.50 m.

El concreto deberá ser colocado tan cerca de su posición final como sea posible y no deberá ser depositado en gran cantidad en un determinado punto, para luego extenderlo y manipularlo a lo largo de las formaletas.

Todo concreto será compactado por medio de vibrador mecánico, con frecuencia de vibración no menor de 3600 rpm, los cuales, deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento y en cantidad adecuada (mínimo dos), para que las operaciones de colocado procedan sin demora. La vibración deberá ser suficientemente intensa para afectar visiblemente el concreto dentro de un radio mínimo de 60 centímetros alrededor del punto de aplicación, pero no deberá prolongarse demasiado para evitar la segregación de los agregados. Deberá utilizarse vibradores con diámetros de acuerdo a las secciones de los elementos en los cuales se vaciara el concreto.

Si la mezcladora se parase por un período de 20 minutos durante un colado, antes de renovar el funcionamiento deberá ser limpiada, removiendo los materiales de los mezclados anteriores. Durante todo el período de la construcción del concreto deberá disponerse de 2 mezcladoras como mínimo, aunque no necesariamente se usen simultáneamente. La capacidad de las mezcladoras será de 1 bolsa como mínimo. El tiempo mínimo y máximo de mezclado deberá ser controlado por el encargado de Control de Calidad.

Cualquier sección del concreto que se encuentre porosa, o haya sido revocada, por ser defectuosa en algún otro aspecto, deberá removerse y reemplazarse en todo o en parte, enteramente a costa del Contratista, según lo ordene la Supervisión.

JUNTAS DE COLADO.

Deberán colarse monolíticamente y de una manera continua cada una de las zonas que forman una etapa de colado; por ningún motivo se permitirá, en el mismo colado, colocar concreto alguno sobre el concreto que haya empezado a desarrollar el fraguado inicial. En caso de una interrupción en el colado dentro de los límites permisibles y antes del fraguado inicial, la superficie expuesta deberá ser re-vibrada para evitar juntas frías, si la interrupción durase más del tiempo permitido, y la junta no se hubiese mantenido viva, se suspenderá el colado. Se recortará el concreto de la superficie expuesta aproximadamente 5 horas después del colado, removiendo las partes porosas y sueltas.

El Contratista deberá informar con anterioridad a la Supervisión para su aprobación, sobre el tiempo de fraguado inicial que utilizará en el colado de cada uno de los elementos de construcción, para lo cual se hace responsable el Contratista o el suministrante del concreto premezclado, indicando la cantidad y tipo de aditivo que se propone usar para retardar el fraguado.

Las juntas de colado en los elementos se efectuarán según la sección normal del elemento en cuestión. Antes de iniciar el siguiente colado, la junta será limpiada hasta producir una superficie rugosa con penetración de 3 mm para asegurar la perfecta unión con el próximo colado. Se tendrá especial cuidado de que durante la limpieza de todas las juntas no sean dañadas las aristas de la sección. Las juntas de colado se ejecutarán únicamente en los lugares aprobados por la Supervisión.

ENCOFRADO

Se podrán usar encofrados de madera o metálicos; si se usaran estos últimos, se hará atendiendo las indicaciones del fabricante. Los encofrados de madera, serán diseñados y construidos con suficiente resistencia para soportar el concreto y las cargas de trabajo, sin dar lugar a desplazamientos después de su colocación y para lograr la seguridad de los trabajadores; deberá ser de madera laminada o cepillada. Deberán ser firmes y bien ajustados a fin de evitar escurrimientos y en tal forma que permanezcan perfectamente alineados sin deformarse ni pandearse.

Ningún colado podrá efectuarse sin antes obtener el Visto Bueno de los moldes por la Supervisión.

El concreto deberá alcanzar suficiente resistencia antes de retirar los encofrados y sus puntales. No se retirarán los encofrados de elementos verticales (columnas, nervios, etc.) antes de 72 horas de efectuado el colado. Los laterales de moldes en elementos horizontales (soleras, vigas, cargaderos, losas, etc.) se retirarán después de 3 días de efectuado el colado y los asientos y puntales, después de 14 días, en el caso de paredes de concreto los moldes se retirarán pasados 7 días después de haberse realizado el colado.

Los moldes deberán permanecer húmedos dos horas antes de ser efectuado el colado.

Cualquier defecto en el acabado de la superficie no deberá ser reparado hasta ser inspeccionado por la Supervisión, lo cual podrá ordenar la reparación parcial o total que incluye las medidas correctivas. La estabilidad, rigidez e impermeabilidad del encofrado será de absoluta responsabilidad del Contratista. El Contratista será responsable por los daños causados por el retiro de los encofrados antes del tiempo y corregirá cualquier desperfecto ocasionado por encofrados defectuosos. Si la calidad del encofrado no satisface los requisitos citados anteriormente, esta deberá ser removida y reconstruida por cuenta del Contratista.

CURADO DEL CONCRETO

El Contratista deberá prestar especial atención a la curación del concreto, iniciando el curado tan pronto como haya fraguado suficientemente como para evitar daños, y nunca después de pasadas 4 horas de su colocación. En superficies horizontales el concreto deberá curarse manteniendo húmedo por inmersión o por medio de tela o arena, mojadas constantemente o utilizando aditivo curador previamente aprobado por la Supervisión.

En superficies verticales deberá mantenerse la formaleta perfectamente húmeda durante el Período en que está puesta; posteriormente deberá aplicarse algún compuesto específico para la curación, aprobado por la Supervisión y de acuerdo con las instrucciones impresas del fabricante.

COLMENAS Y DEFICIENCIAS EN EL COLADO

Cuando al retirar los encofrados se noten imperfecciones en los llenos de concreto, conocidas como colmenas, éstas se llenarán de inmediato, previa inspección o autorización de la Supervisión, con concreto mejorado por un aditivo expansivo, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Para llevar a cabo este trabajo se removerá todo el concreto de la parte de la estructura dañada dejándola libre de partículas sueltas y protuberancias, esto deberá hacerse con cincel o punta de acero. La cavidad será lavada con agua a presión a fin de remover toda la partícula libre.

Se llenará la cavidad en la forma ya indicada. La Supervisión podrá indicar métodos distintos según naturaleza y ubicación de las colmenas o defectos del colado. Si las colmenas tienen una profundidad

mayor de 1/3 de la sección mínima del elemento se demolerá el elemento estructural afectado y se colará de nuevo por cuenta del Contratista.

ACERO DE REFUERZO

El Contratista suministrará y colocará todo el acero de refuerzo como está especificado en esta sección o mostrado en los planos. Todo el trabajo se hará de acuerdo con el código del ACI 318 de versión más reciente. Se incluye también los amarres, separadores y otros accesorios para soportar y espaciar el acero de refuerzo.

Deberá cumplir con las especificaciones estándar para varillas de refuerzo en concreto armado ASTM A 615, así como, la especificación ASTM A-305, para las dimensiones de las corrugaciones. Su esfuerzo de fluencia será de 2800 ó 4200 Kg/cm², según se especifique en los planos estructurales. El acero de refuerzo deberá estar libre de defectos de manufactura y su calidad deberá estar garantizada por el fabricante y justificado por el Contratista, antes de su uso, por medio de pruebas realizadas en el material entregado a la obra.

COLOCACION DEL REFUERZO

El Contratista cortará, doblará y colocará todo el acero de refuerzo, de acuerdo con lo que indiquen los Planos constructivos y Especificaciones o como ordene la Supervisión. Todo el refuerzo deberá estar libre de óxido suelto; de aceite, grasa u otro recubrimiento que pueda destruir o reducir su adherencia con el concreto. Se utilizarán cubos de concreto con la misma resistencia que los elementos donde se colocaran, separadores, amarres, etc., para asegurar la posición correcta del refuerzo y evitar su desplazamiento durante el colado.

El anclaje del acero de refuerzo entre miembros de donde debe existir continuidad, será como mínimo lo indicado en los planos estructurales a partir de la sección crítica o plano de intersección de dichos miembros. El anclaje a la terminación de elementos estructurales donde no exista continuidad, deberá efectuarse como se especifica en los planos constructivos.

DOBLADO

Todas las barras deberán ser rectas, excepto donde se indique en los planos; los dobleces se harán en frío, sin excepción. El doblado de las barras de refuerzo deberá hacerse cumpliendo con el Capítulo 7 del ACI 318.

Las barras normalmente no llevarán ganchos en sus extremos, excepto donde se indique en los planos constructivos.

ESTRIBOS

Los estribos se construirán estrictamente en la forma en que están indicados en los planos. No se permitirá calentar las barras antes de doblarlas para formar los estribos; para ejecutar estos dobleces deberán utilizarse dobladores especiales, que no dañen el acero.

TRASLAPES

Los traslapes, deberán ser como se indica en los planos estructurales. La zona del traslape quedará firmemente amarrada con alambre. Los traslapes deberán localizarse de acuerdo con los detalles especificados en los planos de taller que deberán presentar el Contratista cuando sea requerido y deberán ser aprobados por la Supervisión.

LIMPIEZA Y PROTECCION DEL REFUERZO

El acero de refuerzo deberá estar limpio de oxidación, costras de concreto de colados anteriores, aceites, tierra o cualquier elemento extraño que pudiera reducir la adherencia con el concreto. En caso

contrario, al acero deberá limpiarse con un cepillo de alambre o con algún disolvente cuando se trate de materias grasosas.

Por ningún motivo, una vez aprobada la posición del refuerzo, se permitirá la colocación de cargas y el paso de operarios o carretillas sobre los amarres, debiendo utilizarse pasarelas que no se apoyen sobre el refuerzo y así evitar que se deformen o pierdan la posición correcta en que fueron colocados y aprobados.

ALMACENAJE

Inmediatamente después de ser entregado el acero de refuerzo, será clasificado por tamaño, forma, longitud o por su uso final. Se almacenará en estantes que no toquen el suelo y se protegerá en todo momento de la intemperie.

PRUEBAS DEL ACERO DE REFUERZO

De cada partida de diferente diámetro del acero de refuerzo entregado en la obra, se tomarán tres probetas que deberán ser sometidas a pruebas para acero de refuerzo de acuerdo con la especificación ASTM A370.

INSPECCIONES Y APROBACIÓN

Todo refuerzo será inspeccionado por la Supervisión después de ser colocado en los encofrados. Antes de colocar el concreto debe de tenerse la aprobación de la Supervisión.

RECUBRIMIENTO DEL REFUERZO

Se deberá asegurar el recubrimiento adecuado para todas las varillas. Todo el refuerzo deberá contar con elementos separadores, para separarlo del suelo o encofrado contra el que se colará el concreto. Los recubrimientos mínimos requeridos serán los especificados en los planos estructurales respectivos.

En caso que no existiere una indicación clara en dichos planos para un miembro en particular, será la responsabilidad del Contratista el obtener dicha información de la Supervisión, antes de proceder al armado del miembro.

La tolerancia para estos recubrimientos será de más o menos medio centímetro. En caso que los recubrimientos no cumplan con lo mencionado anteriormente, la Supervisión podrá requerir que se coloque nuevamente el refuerzo con los recubrimientos especificados.

Aceptación.

Los miembros colados con dimensiones inferiores a las permisibles serán considerados potencialmente deficientes, en cuyo caso serán sujetos a evaluación estructural para determinar su aceptación o su rechazo.

Los miembros colados con dimensiones mayores que las permisibles podrán ser rechazadas por la Supervisión y el material en exceso serán removidos de tal forma que no afecte la resistencia y la apariencia de los mismos. Los miembros colados fuera de los plomos o niveles permisibles podrán ser rechazados por la Supervisión y colados de nuevo en la forma que ésta indique.

La resistencia de la estructura será considerada potencialmente deficiente cuando:

El concreto o el acero de refuerzo no satisfacen los requisitos establecidos en estas especificaciones, en el diseño, en lo aprobado por la Supervisión, o en las buenas practicas propias de la construcción de este tipo de estructuras.

El curado se efectúe en forma indebida, o durante un tiempo menor del especificado.

La estructura sufra daños mecánicos durante el curado, tales como sobrecargas, golpes o vibraciones. El encofrado sea retirado prematuramente.

La Supervisión podrá rechazar cualquier porción de la estructura que considere potencialmente deficiente. En este caso, el contratista reforzará o reemplazará la estructura rechazada, de acuerdo con las especificaciones de la Supervisión. El contratista pagará los costos de cualquier reparación a las estructuras, así como el análisis estructural o las pruebas adicionales requeridas.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metros cúbicos, con actividad satisfactoriamente cumplida y aceptada. Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.9	Descarga de concreto armado	m ³

4.2.20 Geotextil para control de erosión

- Descripción.

Esta actividad consiste en la preparación del terreno, suministro y colocación de manto de geotextil permanente para el control a la erosión, constituido por fibras sintéticas de poliéster u otra fibra similar. Deberá de ser resistente al punzonamiento, a la acción de los rayos ultravioleta y a la intemperie, con una vida útil de al menos 50 años.

- Materiales.

- Manto de geotextil
- Accesorios para la instalación del manto
- Herramientas de limpieza y preparación de la superficie
- Herramientas para la instalación

- Ejecución.

La zona a intervenir deberá de esta libre de cualquier material en evidente estado de inestabilidad, sobre todo considerando rocas de mediano y gran tamaño sustentadas en la matriz de suelo.

Se deberá de nivelar cualquier imperfección en la cara del talud a proteger y remover la vegetación existente.

Con la superficie una vez preparada, se deber de colocar el geotextil de acuerdo con lo estipulado por el fabricante de este, respetando las consideraciones de geometría y pendiente, entre otros, que estén estipulados.

El geotextil a colocar deberá de ser aprobado por la supervisión y contar con la no objeción de propietario.

- Aceptación.

Esta actividad se considerará aceptada si se cumple con el procedimiento de instalación estipulado por el proveedor del geotextil.

- Medición y Pago.

La medición para pago será por metro cuadrado de cobertura efectiva, sin contar los traspales que puedan existir.

Los pagos serán hechos mediante el siguiente renglón de pago:

N°	Partida	Unidad
2.10	Geotextil para control de erosión	m ²

b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (MSSS) de las Obras

En estas Especificaciones MSSS, Especificaciones Generales, se requiere que el Oferente firme cada párrafo en el espacio facilitado si cumple y se compromete con la implementación de los requisitos. El Oferente entonces declara que ha leído los requisitos y que se encuentra en las condiciones y disposición de implementarlos.

En cuanto a los Requisitos Específicos, se requiere que el Oferente introduzca “Sí” en el espacio facilitado para ello si cumple y se compromete con la implementación de los requisitos. En el caso de ser “NO”, deberá exponer claramente los motivos de la determinación

A. Requisitos Generales para Gestión MSSS

Asunto /Impacto potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Firma del Oferente
1. Responsabilidades y obligaciones	1.1. De conformidad con sus obligaciones definidas en el Contrato, el Contratista planificará, ejecutará y documentará las obras de construcción, de conformidad con las presentes Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad y Salud (MSSS).	
	1.2. El Contratista será responsable de los daños al medioambiente y a las personas causados por la ejecución de las obras o su método de ejecución, excepto si se probase que dicha ejecución o método fueron necesarios según lo dispuesto en el Contrato o por las instrucciones del Ingeniero.	
	1.3. En virtud del Contrato y según se infiere de las presentes Especificaciones MSSS, el término «Área del Proyecto» significa: a) Los terrenos sobre los cuales se realizan las Obras; o b) Los terrenos necesarios para las instalaciones de construcción (campamentos, talleres, oficinas, áreas de almacenamiento, plantas de producción de concreto.), incluidas las vías de acceso especiales; o c) Las canteras de agregados, material rocoso y escolleras; o d) Áreas de acopio para arena o cualquier otro material seleccionado; o e) Áreas de acopio para material de recubrimiento u otros escombros procedentes de la demolición; o f) Cualquier otro lugar designado específicamente en el Contrato como Área del Proyecto. El término «Área del Proyecto» designa un Área del Proyecto individual o el conjunto de las Áreas del Proyecto. En aras de la claridad, «Área del Proyecto» comprende un concepto diferente al de Lugar de las Obras según el Lugar de las Obras y las Condiciones Generales del Proceso. Área del Proyecto se refiere a una zona dentro de la cual el Contratista ha de cumplir las obligaciones de tipo	

	medioambiental, social, de salud y de seguridad que se definen en las presentes Especificaciones MSSS. El Lugar de las Obras es el emplazamiento donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deberán enviarse la Maquinaria y los Materiales y para el cual el Contratante ha de otorgar al Contratista derecho de acceso y posesión. El Contratante no tiene ninguna obligación similar respecto a ninguna zona que se encuentre fuera del Lugar de las Obras, ni siquiera dentro del Área del Proyecto, en la cual el acceso correrá por cuenta y riesgo del Contratista. En lo que se refiere al impacto físico, según el Lugar de las Obras, el Lugar de las Obras está incluido en el Área del Proyecto. Por lo tanto, el Área del Proyecto tendrá una mayor superficie geográfica que el Lugar de las Obras.	
	1.4. Las Especificaciones MSSS se refieren a: a) La protección del medio ambiente natural (agua, aire, suelo, vegetación, diversidad biológica) dentro de cualquier Área del Proyecto y sus alrededores, es decir, incluidos, a título enunciativo, las vías de acceso, canteras, áreas de acopio de material de recubrimiento, campamentos o zonas de almacenamiento; b) Las condiciones de salud y de seguridad que el personal del Contratista y cualquier persona presente en las Áreas del Proyecto o en las vías de acceso debe cumplir; c) Las prácticas laborales y la protección de personas y poblaciones que viven fuera de las Áreas del Proyecto, pero que están expuestas a las molestias generadas por las Obras.	
	1.5. Subcontratistas El Contratista deberá garantizar que todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial aquellos responsables de suministros importantes) conozcan los requisitos y las Especificaciones MSSS vigentes en el Lugar de las Obras y en el Área del Proyecto.	
	1.6. Normativas aplicables El Contratista debe cumplir con toda la legislación nacional, permisos y normativas aplicables, así como con los Estándares Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad del Banco Mundial con respecto a la protección del medio ambiente y de las personas	

	durante el periodo de construcción (p.ej.: gestión de impactos y molestias relacionadas con el agua, aire, suelos, ruido, vibraciones, vegetación, fauna, flora, residuos, aguas subterráneas, regulaciones nacionales del trabajo, si hubiere pueblos autóctonos, normas de exposición laboral, y otros). Para identificar la legislación o normativa que se aplica, el Contratista podrá recurrir a un especialista para obtener apoyo externo.	
	1.7 A pesar de la obligación del Contratista bajo las cláusulas anteriores, este implementará las medidas necesarias para evitar impactos adversos medioambientales y sociales en la medida de lo posible, restablecerá el emplazamiento de las obras a los estándares aceptables y respetará los requisitos de la normativa medioambiental.	
3. Gestión de las inconformidades	3.1 Las inconformidades detectadas durante las inspecciones que realiza el Supervisor, serán abordadas a través de medidas adaptadas a la gravedad de la situación, las cuales pueden incluir deducciones de los Pagos Intermedios de acuerdo con la CG-14 Multas, Infracciones y Penalidades Contractuales	
4. Recursos asignados a la gestión MSSS	4.1 Oficial de Medio Ambiente, Social, de Salud y de Seguridad. 4.1.1 El Contratista asigna al menos una o varias personas encargadas de aspectos Medio ambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad a jornada completa o parcial que se aseguren de que los requisitos MSSS sean implementados. La persona encargada de MSSS habla fluidamente el idioma del Contrato. El Contratista informa a todo el personal y trabajadores del nombre y autoridad del encargado/a de MSSS. 4.1.2 La persona encargada de MSSS tiene el poder dentro de la organización del Contratista de extender inconformidades, y en el caso de tratarse de inconformidades graves y en acuerdo con el Contratante, de suspender las obras si se considera necesario y destinar todos los recursos, personal y materiales a tomar cualquier medida correctiva que considere necesaria.	
	4.2 Personal a cargo de las relaciones con las partes interesadas 4.2.1 Si procede, el Contratista nombra a un Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas (o un Oficial de Enlace Comunitario, si es apropiado) que es	

	responsable de las relaciones y del compromiso con las comunidades locales, las autoridades administrativas y otras partes interesadas y representantes de actividades económicas. Para contratos con un bajo nivel de riesgos e impactos MSSS, esta función también podría llevarse a cabo por el personal del Contratista del Lugar de las Obras. El Oficial de Enlace Comunitario debe hablar el idioma de la población local en el Área de Proyecto. El Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas habla fluidamente el idioma local. 4.2.2 El Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas deberá ubicarse en el Lugar de las Obras o inmediaciones, o en un lugar desde el cual la duración del viaje al Área de Proyecto sea razonable. 4.2.3 Las autoridades locales serán informadas de la existencia de esta persona, así como del comienzo de las obras, y se les facilitará información de contacto vía telefónica para facilitar la comunicación con esta persona en caso de que surjan problemas durante la ejecución de las obras, o concernientes al comportamiento del Personal del Contratista, ya sea dentro o fuera del lugar del Área de Proyecto, o cualquier otra molestia pública causada por las obras.	
	4.3 Tanto el Oficial de MSSS como el Oficial de Relaciones de las Partes Interesadas [Oficial de Enlace Comunitario] dispondrán de los recursos necesarios para operar de forma independiente y poder llegar a cualquier locación del Área de Proyecto sin retraso.	
5. Inspecciones	5.1 El Contratante inspeccionará con regularidad el lugar del Área de Proyecto en cumplimiento con las condiciones del Contrato incluidos los requisitos MSSS. Las autoridades estatales del medio ambiente podrán desempeñar tareas de inspección similares. El Contratista deberá cumplir con las directrices de estos inspectores para implementar las medidas requeridas.	
6. Presentación de informes	6.1 El Contratista prepara con regularidad informes del progreso MSSS como parte del acuerdo contractual de los requisitos de información por parte del Contratante. Esto incluye informes de accidentes e incidentes de acuerdo con el Párrafo 24.	
7. Código de conducta	7.1. El Contratista establece un Código de Conducta y lo expone claramente en el Área de Proyecto. El Contratista hará del conocimiento del personal y de los trabajadores el Código de Conducta y las provisiones asociadas de manera regular.	

	El Código de Conducta aborda los siguientes aspectos: 1. Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas aplicables 2. Cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para la protección de la comunidad local (incluidos grupos desfavorecidos y vulnerables), el personal del Contratante y del Contratista, incluidos subcontratistas, proveedores y obreros (incluida la vestimenta de protección del personal, la prevención de accidentes y el deber de informar de las condiciones y prácticas que puedan suponer un daño, perjuicio o amenaza al medio ambiente) 3. El uso de sustancias ilegales 4. No discriminar a la comunidad local (incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables), al personal del Contratante y del Contratista, subcontratistas, proveedores y obreros (por ejemplo, en el ámbito familiar, étnico, racial, de género, religioso, de idioma, estado civil, edad, discapacidad (física o intelectual), orientación sexual, identidad de género, ideología política, social o civil, o estado de salud) 5. Interacciones con la/s comunidad/es locales, miembros de cualquier comunidad local y personas afectadas (por ejemplo, transmitir actitudes de respeto, incluyendo las tradiciones y culturas) 6. Acoso sexual 7. Violencia, ya sea sexual o de género 8. Explotación incluyendo explotación y abuso sexual 9. Protección de menores (incluida la prohibición de cualquier actividad sexual o abuso, o cualquier comportamiento inaceptable hacia menores, limitando la interacción con menores y asegurando su seguridad en el Área de Proyecto). 10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones específicas facilitadas por el Contratante y no las áreas abiertas) 11. Evasión de conflictos de intereses 12. Respetar las instrucciones de trabajo sensatas (incluidas las al medio ambiente y las normas sociales)	
--	--	--

	13. Protección y uso correcto de la propiedad (por ejemplo, prohibir el robo, las imprudencias, las negligencias o los residuos) 14. Deber de informar cualquier violación a este Código de Conducta 15. No tomar represalias contra los trabajadores que reportan cualquier violación del Código de Conducta, si el informe se realiza de buena fe.	
8. Capacitaciones MSSS	El Contratista proporciona indicaciones y capacitación MSSS a la fuerza laboral, en particular respecto a lo relacionado con riesgos y medidas de mitigación de impactos en la Salud y la Seguridad confeccionadas para el alcance del proyecto. El Contratista pone en conocimiento del personal la importancia de la protección de las especies, del hábitat, así como de la fauna y flora, así como de los derechos y la seguridad de las comunidades de las inmediaciones.	
9. Estándares	El Contratista cumple con las normas y estándares aplicables, así como con los límites de descarga y expulsión definidos en la regulación nacional.	

B. Requisitos Específicos para Gestión MSSS

B 1 Protección del medio ambiente y las personas

Asunto /Impacto potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Cumplimiento Si/No	Por favor, explicar en caso de ser No
10. Protección de las zonas colindantes	10.1 Establecer medios de protección para evitar o minimizar los efectos adversos a la vegetación, suelos, aguas subterráneas y superficiales, biodiversidad, drenaje natural y la calidad del agua en el área de las obras. Utilizar métodos de construcción para minimizar los impactos en la medida de lo posible.		
	10.2 Restringir actividades de excavación durante periodos de intensidad fluvial. Utilizar contenciones temporales o represas de retención para reducir el riesgo de vertido de sedimento, combustibles o agentes químicos a las aguas receptoras.		
	10.3. Llevar a cabo obras de excavación como zanjas colectoras para evitar que el agua entre en las excavaciones.		
	10.4 Establecer límites en el Lugar de las Obras de acuerdo con los planos acordados de antemano. Toda la construcción deberá llevarse a cabo dentro de los límites.		
	10.5 Permanecer alejado de áreas de humedales.		
	10.6 Mantener las distancias de acuerdo con las regulaciones nacionales como proceda: a) De cualquier corriente de agua constante y de zonas inundables b) De servicios y edificios urbanos sensibles (centros de salud, colegios, abastecimiento de aguas a la población); c) De cualquier lugar de alojamiento o vivienda; lugares culturales, áreas arqueológicas, humedales, reservas forestales o cualquier otro		

	ecosistema vulnerable protegido, terrenos inclinados o áreas de alto valor escénico. Para aquellos lugares de los que no es posible mantenerse alejado, se deberá obtener un permiso de las autoridades pertinentes.		
	10.7 Desalentar a los trabajadores de la construcción de la explotación de recursos naturales tales como la caza, la pesca y la recolección de productos autóctonos o cualquier otra actividad que pueda suponer un impacto negativo en el bienestar social y económico de la comunidad local.		
	10.8 Después de la construcción, restablecer el terreno para que vuelva a ser inherentemente estable, adecuadamente drenado y apto para los usos deseados a largo plazo, para permitir una regeneración natural de la vegetación.		
	10.9 Minimizar los impactos visuales a largo plazo.		
11. Selección de las zonas de pozos, de acumulación de material de relleno y de los accesos a las Áreas del proyecto	11.1 Prevenir y minimizar los impactos de áreas de préstamo o áreas por excavar, localización del almacenaje del material de relleno y carreteras de acceso, cantería, apilados y construcción de campos de construcción temporales y carreteras de acceso en el entorno biofísico incluidas las áreas protegidas y cultivables; comunidades locales y sus asentamientos. Previa terminación de las obras, restablecer y rehabilitar el Lugar de las Obras apropiadamente bajo los estándares aceptables.		
	11.2 Situar los almacenajes en áreas en los que los árboles puedan actuar como barrera contra la contaminación por polvo. Construir drenajes periféricos alrededor de las áreas de almacenaje o apilado. Situar el sedimento y otros sifones de residuos en las salidas del sistema de drenaje. 2		
	11.3 Obtener los permisos y licencias necesarios por parte de las autoridades pertinentes si procede, para operar en canteras o áreas de acopio.		
	11.4 Depositar cualquier material sobrante en las zonas aprobadas por las autoridades locales.		
	11.5 Tomar medidas para evitar que las aguas estancadas en canteras de préstamo al aire libre se conviertan en criaderos de mosquitos.		
	11.6 Si es necesaria una disposición de lugares para la limpieza de escombros, situarlos en las áreas aprobadas por el Contratante, de bajo valor del uso		

	del terreno y en la que el material no pueda ser fácilmente transportado a los canales de drenaje. Siempre y cuando sea posible, situar el material de escombros en zonas bajas, compactar y plantar especies autóctonas de la localidad.		
12. Prevención de la contaminación	12.1 Para todas las obras, minimizar el riesgo de contaminación (por ejemplo, efluentes líquidos; emisiones a la atmósfera; contaminación acústica y vibración; selección y mantenimiento de vehículos y equipos; almacenaje y manipulación de productos químicos, combustibles y aceites).		
	12.2 Identificar sobrecargas potenciales de toxinas; filtrar con materiales adecuados para prevenir la movilización de toxinas.		
	12.3 Utilizar lo más posible materiales locales para evitar la importación de productos extranjeros y transportes de larga distancia.		
13. Efluentes	13.1 Contener y almacenar las aguas residuales apropiadamente, incluidas las aguas sanitarias. No liberar efluentes que no hayan sido tratados.		
14. Emisiones y polvo	14.1 Cumplir con los requisitos nacionales que contemplen lo relativo a las emisiones		
	14.2 Minimizar el efecto del polvo en las áreas cercanas que resulte de lugares de mezcla de tierra, de alquitranes, de la dispersión de cenizas de carbón, equipos vibratorios, carreteras de acceso temporales, etc., para asegurar la seguridad, la salud y la protección de los trabajadores y de las comunidades de las proximidades de las actividades que provoquen o produzcan polvo. Utilizar las mejores prácticas para asegurar la minimización de las emisiones de polvo (por ejemplo, apilados adecuados, regado, etc.) durante transporte y condiciones secas y ventosas.		
	14.3 Utilizar vehículos que se encuentren en las apropiadas condiciones técnicas y facilitar equipos de control de emisiones cuando proceda (por ejemplo, filtros).		
	14.4 Apagar vehículos cuando no se encuentren en uso.		
	14.5 Mantener y respetar límites de velocidad en el Lugar de las obras.		

	14.6 Sensibilizar a los conductores acerca de todas las medidas con respecto a la producción de polvo, emisiones, y conducción segura.		
15. Ruido y vibraciones	15.1 Evitar operaciones y movimientos de vehículos durante la noche. Sensibilizar a los conductores.		
	15.2 Establecer límites de velocidad. Sensibilizar a los conductores.		
	15.3 Situar los equipos estacionarios (tales como los generadores de electricidad) tan lejos como sea posible de los receptores cercanos (por ejemplo, áreas de descanso de los trabajadores, áreas pobladas y áreas medioambientalmente vulnerables).		
	15.4 Mantener los niveles del ruido emitido por la maquinaria, vehículos y por las actividades de construcción (por ejemplo, excavaciones o voladuras) al mínimo por la seguridad, salud y protección de los trabajadores y de las comunidades de las proximidades.		
16. Residuos	16.1 Salvo que el Contratante indique lo contrario, identificar instalaciones de gestión de residuos y contratistas de gestión de residuos. Asegurar la disposición a través de contratistas de gestión de residuos, homologados para el tratamiento, eliminación o reciclaje de cada tipo de residuo, si existiere.		
	16.2 Recoger apropiadamente los residuos producidos incluidos los contenedores, la basura y cualquier otro residuo generado durante la construcción y deshacerse de ellos apartándolos en lugares de desechos asignados para tales propósitos de acuerdo con la las regulaciones nacionales aplicables de regulación y gestión de residuos.		
	16.3 Minimizar la producción de residuos todo lo posible.		
	16.4 Comprobar que las áreas destinadas a la deposición de materiales peligrosos como líquidos contaminados o materiales sólidos, estén aprobadas por el Contratante y las autoridades locales/nacionales antes del inicio de las obras. Utilizar lugares existentes y aprobados antes de establecer nuevas áreas.		
	16.5 Agrupar todos los recipientes (bidones, contenedores, sacos, etc.) que contengan aceites, combustible o materiales de revestimiento y otros		

	productos químicos considerados peligrosos para contener derrames o escapes.		
	16.6 Eliminar los desechos de la construcción que hayan sido apilados en los caminos, y reutilizar o deshacerse de ellos con regularidad diaria.		
17. Desbroce de la vegetación	17.1 Limitar el desbroce de la vegetación en áreas dentro del límite de las obras, donde sea estrictamente necesario.		
	17.2 Evitar desbrozar árboles biológicamente maduros y respetar las especies en peligro de extinción.		
	17.3 No desbrozar vegetación antes de dos meses previos al comienzo de las obras.		
18. Gestión de la Biodiversidad	18.1 Evitar, siempre y cuando sea posible, áreas de valor ecológico.		
	18.2 Evitar la perturbación de la flora y la fauna, así como de los hábitats naturales.		
	18.3 Evitar incendios forestales.		
19. Erosión y transporte de sedimentos	19.1 Si la construcción se lleva a cabo en un lugar inclinado o en una loma, tomar las medidas necesarias del control de la erosión (por ejemplo, árboles y otra vegetación, uso de perímetros naturales para carreteras y redes de drenaje, excavación de canales de drenaje, etc.)		
	19.2 Almacenar adecuadamente la capa superior del suelo que se haya retirado. Después de la construcción, volver a utilizarla y depositarla como material de relleno para el restablecimiento y restauración del área.		
	19.3 La capa superior del suelo no debe amontonarse en pilas demasiado grandes. Se recomiendan montones de no más de 1 - 2 m de altura.		
	19.4 Los suelos no deben de ser despojados cuando se encuentren mojados o humedecidos, ya que esto puede provocar la compactación del suelo y la pérdida de estructura.		
	19.5 Revegetar los acopios de materiales para proteger el suelo de la erosión, desalentar la maleza y mantener una población activa de microbios beneficiosos para el suelo.		

20. Rehabilitación del Lugar	20.1 Rehabilitar las áreas de construcción en la medida de lo posible, reintegrar las áreas de construcción y los patrones de drenaje natural donde hayan sido alterados, después de que las actividades de construcción hayan sido finalizadas. Rehabilitar el Lugar de las Obras de forma progresiva para que la tasa de recuperación sea similar la tasa de construcción. Revegetar con especies que controlen la erosión, que proporcionen diversidad vegetal y, consecutivamente, contribuyan a un ecosistema resiliente. Si procede, consultar a expertos en áreas de vegetación más extensas.		
	20.2 Evitar que las áreas rehabilitadas constituyan un riesgo para la seguridad y la salud (tales como agujeros, estancamientos, etc.).		
	20.3 Rehabilitar áreas de acopio, lugares de apilados de material de relleno y carreteras de acceso cuando proceda.		
	20.4 Restablecer el régimen de caudal de los ríos existentes, arroyos y cualquier otro canal natural de irrigación que haya sido afectado durante el desarrollo de las obras.		

B 2 Seguridad y Salud			
Asunto /Impacto potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Cumplimiento Si/No	Por favor, explicar en caso de ser No
22. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	22.1 Desarrollar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Plan SSO por sus siglas en inglés) apropiado para los impactos de MSSS y nivel de riesgo de las obras que se van a ejecutar. Fijar unos estándares mínimos para cada tarea. Implementar medidas de prevención, protección y monitoreo tal y como se describen en el Plan SSO El Plan SSO debe incluir al menos: • Provisiones para garantizar un entorno de trabajo seguro, teniendo en consideración los riesgos inherentes en este sector en particular y los distintos tipos de peligros asociados al lugar de las obras, incluidos los físicos, los químicos, biológicos y radiológicos; • Provisiones de medidas de protección y prevención, incluida la gestión y seguridad de materiales peligrosos; • Formación de los trabajadores; • Documentación e informes de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes; • Preparación para situaciones de emergencia y dispositivo de respuesta; • Provisiones para la seguridad de los emplazamientos y lugares de trabajo (por ejemplo, cercado, señalización); • Si procede: Asignación de personal de seguridad en el lugar de las obras; • Medidas de seguridad vial • Asistencia médica y primeros auxilios; • Medidas MSSS a nivel comunitario para evitar la exposición a problemas de salud de la comunidad (ver también Párrafo 47).		
23. Reportes de Seguridad y Salud	23.1 Documentar en un sistema estructurado y transparente (por ejemplo, una hoja de registro de Accidentes en el Lugar de las Obras) todos los accidentes, eventos peligrosos e investigaciones.		

Ocupacional (SSO)	23.2 Producir un Informe de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) que documente el desempeño y progreso (por ejemplo, estadísticas: mes, número de trabajadores, número de personal de SSO en el Lugar de las Obras, cantidad y tipo de formación de SSO, etc.); número de bajas recientes, casos de primeros auxilios, incidentes de más de tres días de ausencia, fatalidades; síntesis de todos los accidentes que hayan supuesto bajas de más de tres días (adjuntar detalles del accidente como Anexo); incidentes con/a terceros (por ejemplo, miembros de la comunidad, carreteras, etc.).		
24. Procedimiento para presentar informes de accidentes	24.1 Registrar todos los incidentes relacionados con la seguridad y la salud en el lugar de las obras y darle seguimiento de forma adecuada y como proceda (por ejemplo, observaciones, accidentes, declaraciones de testigos, etc.) Un incidente reportable incluye cualquier accidente ocurrido a cualquier persona en el lugar de las obras que requiera atención sanitaria o que resulte en la pérdida de horas laborales, o que resulte o haya podido resultar en daño o peligro para/con las obras, personas, propiedad o medio ambiente. Si procede, el Contratista también notificará e informará de los incidentes de los subcontratistas y de los proveedores (en particular de aquellos de suministros importantes)		
	24.2 Informar al Contratante inmediatamente de cualquier accidente que suponga graves daños físicos a cualquier miembro de la plantilla, visitante o cualquier tercero, causado por la ejecución de las obras o por el comportamiento del personal del Contratista.		
	24.3 Informar al Contratante tan pronto como sea posible de cualquier cuasi accidente (o casi bajas) en relación con la ejecución de las obras, el cual, en condiciones ligeramente diferentes, pudiera haber resultado o provocado daños físicos a personas, o dañado la propiedad privada o al medio ambiente.		
28. Equipo de protección individual	28.1 Asegurarse de que todos los trabajadores hacen uso correcto de los Equipos de Protección Individual (EPI) (cascos, máscaras, gafas protectoras, botas de seguridad, etc., dependiendo de la naturaleza del proyecto).		
31. Prevención de situaciones de emergencia	31.1 Facilitar los equipos de prevención necesarios en el lugar de las obras de acuerdo con lo establecido por los reglamentos para poder responder exitosamente ante situaciones de emergencia como		

	incendios, explosiones, inundaciones, peligros naturales, etc.		
	31.2 Limpieza inmediata de cualquier escape o derrame y restablecimiento del área contaminada.		
	31.3 Mantener estrictas normas de limpieza y orden en el lugar de las obras para evitar situaciones de emergencia. Almacenar y manipular adecuadamente los materiales de construcción y la maquinaria ligera.		
	31.4 Formar a los trabajadores para un debido tratamiento de las situaciones de emergencia.		
33. Primeros auxilios	33.1 Mantener un equipo de primeros auxilios en el lugar de las obras, tanto material como provisiones (por ejemplo, kit de primeros auxilios abastecido adecuadamente; una persona de atención sanitaria, asistentes de primeros auxilios, informar al personal y trabajadores sobre las disposiciones de los primeros auxilios.)		
37. Acceso a atención médica y a formación	37.1 Organizar el acceso del personal para el tratamiento médico dentro o en las proximidades del Área de Proyecto.		
	37.2 Disponer de dispositivos de emergencia para el transporte de personas heridas al hospital más cercano, con la mayor brevedad posible.		
40. Higiene, alojamiento y alimentación	40.1 Facilitar instalaciones sanitarias limpias y funcionales y, si procede, alojamiento y alimentación, en el lugar de las obras, incluyendo zonas de descanso sombreadas, cuartos de baño, aseos, vestidores y agua potable. Asegurarse de que los vestidores y aseos se encuentren separados por género hombre/mujer.		
	40.2 Gestionar alojamiento para la mano de obra si procede, así como suministro de agua, alcantarillado, gestión y recogida de basura, protección contra temperaturas altas y bajas, humedad, incendios y animales portadores de enfermedades; adecuada iluminación y servicios sanitarios básicos, en concordancia con las leyes y normativas de seguridad y salud.		

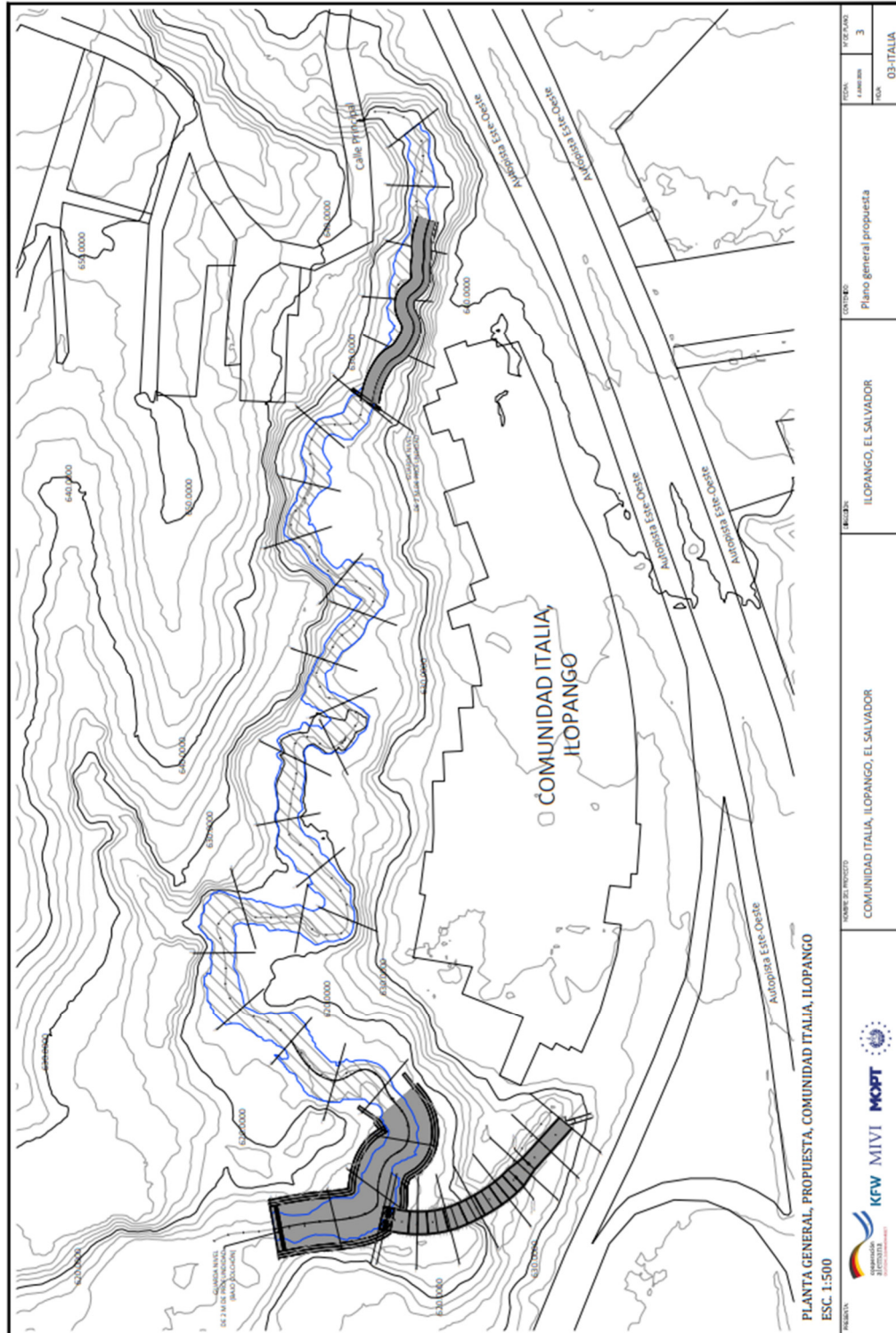
B 3 Mano de obra local y relación con las comunidades locales			
Asunto /Impacto potencial	Requisitos para Mitigación, Gestión y Mejora	Cumplimiento Si/No	Por favor, explicar en caso de ser No
42. Condiciones laborales	42.1 El Contratista cumple con las normas laborales tanto por parte de la ley nacional como por los Convenios Fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) (por ejemplo, prohibir el trabajo infantil de menores de edad; trabajos forzados; acoso sexual; discriminación; asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades entre los trabajadores; facilitar información clara y comprensiva a los trabajadores sobre sus términos y condiciones laborales; respetar sus derechos relacionados con las horas de jornada laboral, sueldos, horas extra, beneficios al comienzo de las obras; asegurar la regularidad de los pagos, etc.). Conceder los mismos derechos a los trabajadores contratados, a trabajadores locales y a los proveedores de suministros primarios.		
	42.2 Desarrollar e implementar procedimientos de gestión laboral que establezcan cómo se gestionará a los trabajadores de acuerdo con las normas descritas en el Párrafo 42.		
	42.3 Establecer un mecanismo de reclamaciones funcional y simple al que tengan acceso todos los trabajadores (por ejemplo, buzones de quejas que se vacíen con regularidad) y de los que tengan conocimiento para que puedan depositar cualquier reclamo laboral de forma anónima (por ejemplo, tratamiento injusto, conducción peligrosa, etc.).		
43. Contratación local	43.1 Priorizar el empleo local y a personal de las comunidades locales para el suministro de bienes y servicios a las obras y a la mano de obra local, si procede.		
	43.2 Facilitar entrenamiento adicional especializado a la mano de obra local en cuanto a las destrezas requeridas por el Contratista (por ejemplo, administración, conducción, etc.).		

44. Transporte	44.1 Organizar viajes compartidos o autobuses para el transporte de los trabajadores cuando sea necesario.		
45. Alojamiento de los Trabajadores	45.1 Si necesitan instalarse campamentos para los trabajadores, asegurarse que el alojamiento incluya aseos/baños y vestidores separados para hombres y mujeres; mantenimiento de las normas de seguridad eléctricas, antincendios y de higiene; asegurar un suministro gratuito adecuado y conveniente de agua potable; no habrá literas triples; se facilitarán colchones y ropa de cama.		
46. Comidas	46.1 Si procede, proporcionar al menos dos comidas por turno al personal local siempre mediante las condiciones de higiene adecuadas. Si no hay comedor disponible, se pagará a los trabajadores al menos dos menús diarios por turno.		
47. Interacción y Seguridad de la Comunidad	47.1 Comprometerse, comunicar e informar a las comunidades y a las autoridades locales de las obras. Obtener conocimiento local en cuanto a hallazgos fortuitos y asuntos de adquisición de terrenos.		
	47.2 Iniciar un mecanismo de reclamos eficiente, así como un reparo de agravios oportuno que permita a los individuos potencialmente afectados emitir su descontento respecto a daños y perjuicios causados por el Contratista o subcontratistas.		
	47.3 Tomar todas las medidas necesarias para evitar conflictos con las comunidades locales que puedan resultar de las demandas de agua.		
	47.4 Extraer aguas superficiales y subterráneas sólo bajo previa consulta a las comunidades locales y previa obtención de un permiso de las autoridades pertinentes.		
	47.5 Para evitar accidentes, en particular aquellos relacionados con la creación de reservas de agua o estancamientos, construcción de depósitos, o zonas de excavación: • Tomar las medidas de precaución necesarias para salvaguardar a niños/residentes/trabajadores de posibles caídas en estancamientos o excavaciones. • Restringir el acceso a estas zonas; instalar escaleras de mano señalizaciones, cuerdas de rescate y salvavidas. • Preparación para emergencias y los dispositivos convenientes.		

	Sensibilizar a la población, incluidos los centros escolares.		
48. Daño a las personas o a la propiedad	48.1 Entrenar a los trabajadores y conductores sobre el respeto a la seguridad y a los derechos de los habitantes de las proximidades, de las comunidades y de sus propiedades con el objetivo de evitar molestias o perjuicios. Supervisar que se respetan los hogares, culturas, animales, propiedades, costumbres y prácticas.		
	48.2 Cercar, proteger, e instalar señalización luminosa adecuadamente en el lugar de las obras. Utilizar avisos, señales y cercas que adviertan del peligro para proteger a niños y cualquier otro sector vulnerable de la población, así como del acceso restringido a personal ajeno a las obras.		
49. Adquisición y ocupación del terreno	49.1 Comprobar si se han obtenido permisos de construcción y almacenaje de material, incluyendo, que provengan de las autoridades locales o propietarios privados, si procede. Obtener información de que, en caso de reubicación necesaria, estas personas hayan sido compensadas y, si procede, reubicadas.		
50. Gestión del tráfico	50.1 Establecer señalización y crear sensibilización pública del aumento del tráfico y de los peligros potenciales causados por los equipos de construcción en el Área de Proyecto y en las zonas de influencia.		
	50.2 Reducir accidentes minimizando el movimiento en vehículos; formar a los conductores sobre la seguridad vial y comprobar que están en posesión de los permisos y licencias apropiadas para conducir vehículos.		
51. Fósiles/ Descubrimientos arqueológicos fortuitos	51.1 Si procede, establecer procedimientos para gestionar la protección de lugares arqueológicos o históricos, hallazgos fortuitos y fósiles.		
	51.2 Informar de cualquier descubrimiento de patrimonio cultural (por ejemplo, tumbas, antigua alfarería y cerámicas, fragmentos de antiguas construcciones) de forma inmediata a las autoridades pertinentes locales en las proximidades y evitar la construcción en los alrededores del descubrimiento fortuito, cercarlo y esperar instrucciones de las autoridades competentes.		

2. Formato de Plano y Documentos de Diseño

2.1 FORMATO DE PLANO



2.1 DOCUMENTOS DE DISEÑO (DIGITAL)

Informe Geotécnico

Informe Hidrología- hidráulica

Informe de SPT

Planos

Topografía

Estudio Geofísico

A continuación, se presentan el link de los documentos:

https://drive.google.com/drive/folders/1z_-s0HtZx_9GJ477qL5kjgPqDkyUAeJp?usp=sharing

3. Lista de Cantidades

Todos los rubros, cantidades y unidades deberán de ser contrastadas pero el ofertante debe definir y calcular, con base al diseño que se le ha presentado.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR						
PRESUPUESTO						
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR	VALOR PARTIDA
1	REQUERIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO					\$ -
1.1	Movilización de maquinaria	1.00	s.g.			
1.2	Topografía para la construcción,	6.00	mes			
1.3	Servicios e Instalaciones Provisionales	6.00	mes			
1.4	Control de calidad del proyecto	6.00	mes			
1.5	Seguridad e higiene ocupacional	6.00	mes			
1.6	Obras provisionales de acceso	1.00	sg			
1.7	Medidas ambientales*	1.00	sg			
1.8	Rotulos de proyecto	1.00	c/u			
1.9	Publicacion en prensa	2.00	c/u			
1.10	Gestion Social del Proyecto	6.00	mes			
2	OBRAS					\$ -
2.1	Limpieza y desmonte	22,000.0	m²			
2.2	Desalojo de material sobrante o inadecuado de excavaciones	1,500.0	m³			
2.3	Excavación para conformacion de cama	1,075.0	m³			
2.4	Relleno compactado con material Selecto	6,517.5	m³			
2.5	Muro gavion revestido pvc con Geotextil	538.2	m³			
2.7	Revestimiento de concreto f'c:210 kg/cm2 e: 0.10 m	284.4	m²			
2.8	Colchon reno de gavion e:0.20 m	577.2	m³			
2.9	Descarga de concreto armado	318.8	m3			
2.10.	Geotextil para control de erosion	980	m²			
	ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO					\$ -
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ -
	COSTOS INDIRECTOS					\$ -
	IVA					\$ -
COSTO TOTAL DEL EJECUCIÓN						\$ -

PARTE 3. FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección IX. Modelo del Contrato

CONTRATO DE OBRA [número de contrato/año]

[código del proceso]

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDAD
ITALIA, DISTRITO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

Nosotros [Nombre de la autoridad del ministerio], mayor de edad, [profesión], de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad (DUI) número [número en letras] y Número de Identificación Tributaria (NIT), homologado con el DUI, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de [establecer según corresponda], con Número de Identificación Tributaria [número en letras]; en mi calidad de [cargo] Titular de la referida Cartera de Estado para la suscripción de actos como el presente, Institución que en lo sucesivo del presente instrumento privado se denominará “EL MINISTERIO” o “EL CONTRATANTE”; y [nombre de la persona natural/representante legal del /contratista], mayor de edad, [profesión], del domicilio [distrito], [municipio], departamento de [departamento], portador de mi Documento Único de Identidad número [número en letras] homologado con el NIT, actuando en calidad personal, que en lo sucesivo me denominaré “CONTRATISTA”, en conjunto “LAS PARTES”, individualmente, LA PARTE o UNA PARTE, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** “[DENOMINADO: INDICAR DEL PROCESO]” “EL CONTRATO” que se rige por las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DE LA OBRA

- 1.1. EL CONTRATISTA prestará al CONTRATANTE los servicios de construcción de las obras para [indicar nombre de la Obra], según se establecen en el **Anexo 2 (Invitación a presentar Propuesta(s)/Oferta(s) junto con las Especificaciones Técnicas)** [y de acuerdo con el calendario de actividades/cronograma de trabajo y el personal clave establecidos en el Anexo 3; así como los demás documentos contractuales], denominados en seguida: “las obras”.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO.

- 2.1. EL MINISTERIO hace constar que el precio del presente CONTRATO será financiado con recursos del Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica –

Componente El Salvador, Contrato de Préstamo No. 2017.6524.7 y Contrato de Aporte Financiero No. 2017.6872.0, en conjunto denominado “Contrato de Financiación”, firmado entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Federal de Alemania a través del Banco Alemán de Desarrollo (KfW), de conformidad a la Ficha de Respuesta a la verificación de asignación presupuestaria correlativo número [número], de [día, mes y año], que se encuentra agregada al expediente administrativo de contratación. No obstante, lo señalado y siempre que mediere la correspondiente resolución razonada de modificación de este CONTRATO, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. [insertar información financiera relevante]

3. CLÁUSULA TRES: CESIÓN DEL CONTRATO.

- 3.1. Queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente **CONTRATO**. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del **CONTRATO**.

4. CLÁUSULA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.

- 4.1. **EL CONTRATISTA** concluirá o resolverá subcontratos destinados a prestar una parte de las obras objeto del **CONTRATO** solo previo consentimiento escrito del **CONTRATANTE**. Ninguna de las obligaciones del **CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO** quedará limitada, cancelada o se verá afectada en modo alguno por cualquier subcontratación de las obras. **EL CONTRATISTA** asumirá también la responsabilidad por los servicios prestados por un subcontratista.

5. CLÁUSULA QUINTA: DERECHO SOBRE DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD.

- 5.1. Todos los productos del presente **CONTRATO** serán de absoluta propiedad del [nombre de la UI, según corresponda], por lo que deberá en todo momento mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso dentro del Ministerio, así como de la información producto del **CONTRATO**.

6. CLÁUSULA SEXTA: DEBERES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

- 6.1. **EL CONTRATISTA** asegurará mediante su firma que las declaraciones mencionadas en el **Anexo 1 (Declaración de compromiso KfW)** son ciertas y cumplirá las obligaciones y las normas de conducta allí mencionadas en el marco de la ejecución del presente **CONTRATO**.

6.2. **EL CONTRATISTA** cumplirá y obligará contractualmente a su personal, representantes y subcontratistas a cumplir todos los aspectos de la Declaración de Compromiso que se describe en el **Anexo 1**.

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÁCTICAS SANCIONABLES**

7.1. **EL CONTRATISTA** cumplirá lo que sigue y garantizará que su personal, representantes y subcontratistas, también lo hagan:

- a) cumplir todas las leyes, normas, normativas y disposiciones aplicables de los sistemas jurídicos relevantes en lo que al desempeño de sus obligaciones en virtud del presente **CONTRATO** se refiere o si su incumplimiento afectase a la capacidad del **CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones en virtud del mismo;
- b) no involucrarse en ninguna Práctica sancionable, y
- c) no iniciar ni continuar relaciones comerciales con ciudadanos especialmente designados, personas bloqueadas o entidades recogidas en alguna Lista de sanciones, y no participar en otras actividades que constituyan una infracción de las Sanciones.

7.2. Para los fines de la siguiente disposición, los siguientes términos en mayúsculas tendrán los significados que se establecen a continuación:

Práctica Coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
Práctica Colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
Práctica Corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica Fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica Obstructiva	Significa (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una

investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.

Práctica Sancionable	Cualquier Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos aquí definidos) que sea ilícita en virtud del Contrato de financiación.
Sanciones	Las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos o las medidas restrictivas administradas, dictadas o aplicadas por cualquier Organismo sancionador.
Organismo Sancionador	Cualquiera del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Comisión Europea y la República Federal de Alemania.
Lista de Sanciones	Cualquier lista de las personas, grupos o entidades especialmente designados que sean objeto de Sanciones impuesta por cualquier Organismo sancionador.

7.3. **EL CONTRATISTA** deberá permitir y requerirá a su personal y representantes facilitar información que permita al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, al KfW o una persona designada por el KfW, inspeccionar in situ todas las cuentas, la documentación contable, los registros, y cualquier otro documento, relativos a la Invitación a presentar Propuesta(s)/Oferta(s), en caso de adjudicación.

8. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

8.1. **EL CONTRATISTA** se compromete y se obliga a realizar los servicios de construcción de obras que prestará de conformidad a los Documentos de Adquisición/Licitación; con la óptima calidad técnica y con los más altos estándares de competencia, ética e integridad profesional.

8.2. **EL CONTRATISTA** queda obligado a ejecutar el **CONTRATO** sin efectuar ni aceptar pagos indirectos relativos con la obtención de este **CONTRATO** a los pagos convenidos en el mismo, también se obliga a prestar sus servicios de construcción de obras; sin vinculación alguna con terceros, que puedan potencialmente de hecho derivar beneficios comerciales del Servicio.

- 8.3. **EL CONTRATISTA** se compromete a indemnizar y eximir al *[MOPT o MIVI, según corresponda]* por cualquiera y todas las pérdidas, gastos y daños en que el *[MOPT o MIVI, según corresponda]* pudiera incurrir en consecuencia de las acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, incluido su personal, durante la prestación de los servicios de construcción de obras, o por causa del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este **CONTRATO**.
- 8.4. Respecto a todo el personal obrero, técnico, administrativo o profesional que **EL CONTRATISTA** requiera contratar o utilizar para el cabal cumplimiento de las obras, así como por la utilización de servicios o bienes de empresas o instituciones estatales, gubernamentales o privadas, **EL CONTRATISTA** será el único y total responsable por todas las obligaciones patronales, civiles, penales, mercantiles, tributarias y de cualquier índole que pudieran derivarse. Por no existir relación laboral, sino una relación de servicios entre el *[MOPT o MIVI, según corresponda]* y **EL CONTRATISTA**, éste último libera al *[MOPT o MIVI, según corresponda]* de toda responsabilidad solidaria y subsidiaria, así como económica o material.

9. CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO.

- 9.1. El plazo para la ejecución del **CONTRATO** es por un período a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato hasta el *[establecer fecha según el periodo definido en los TDR]*.

10. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

- 10.1. De común acuerdo el presente **CONTRATO** podrá ser modificado o prorrogado previa evaluación del desempeño por parte del Administrador de Contrato y de común acuerdo entre **LAS PARTES**. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o Prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo. **LAS PARTES** acuerdan que, en los casos de modificación o prórroga del presente **CONTRATO**, estas deberán gestionarse cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo del **CONTRATO**, debiendo el Administrador de Contrato solicitar la modificación del mismo y debiendo **EL CONTRATISTA** en tales casos, modificar o ampliar el plazo y monto de la garantía correspondiente.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR MORA Y PENALIDADES

- 11.1. Cuando **EL CONTRATISTA** incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del **CONTRATO**

o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al artículo ciento setenta y cinco (175) de la Ley de Compras Públicas del El Salvador (LCP). **EL CONTRATISTA** autoriza, que se le descuenta de los pagos correspondientes, el monto de las multas que le fueren impuestas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del **CONTRATO**, durante el plazo fijado en el mismo, dará lugar a que **EL MINISTERIO**, extinga por la causal de caducidad el presente **CONTRATO**, en tal caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

- 11.2. *[En caso de No días, sino aplica borrar la cláusula]* En caso de la identificación por **EL MINISTERIO** de defectos de desempeño imputable al **CONTRATISTA** y este no corrigiere el defecto en el plazo establecido por **EL MINISTERIO**, **EL MINISTERIO** podrá establecer una penalidad por desempeño ineficiente equivalente al cuarenta (40) por ciento del costo de subsanar el defecto.
- 11.3. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, se le aplicarán las penalidades establecidas en la CG-14 "MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES" de la Parte 4 "Condiciones Generales" de las bases de licitación. Para tal efecto el **MINISTERIO** garantizará el derecho de audiencia y defensa.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1. El presente **CONTRATO** se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarado por **EL MINISTERIO**; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**; y iii) Por la revocación. Todo de conformidad a lo establecido en la LCP, (iv) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 12.2. Los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** en caso de extinción del Contrato están definidos en la LCP.

13. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR.

- 13.1. Significa un acontecimiento que está más allá del control razonable de **UNA PARTE**, que no es previsible, que es inevitable y que hace imposible para **LA PARTE** cumplir sus obligaciones en virtud del presente documento o que suponga tales obstáculos prácticos que ello pueda considerarse razonablemente imposible en vista de las circunstancias. Incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, guerras, invasiones, rebeliones, terrorismo, desórdenes, disturbios civiles, catástrofes naturales (p. ej., terremotos, incendios, explosiones, huracanes, tifones, actividad volcánica), huelgas, cierres u otros actos de confiscación industrial, y cualquier otra acción por parte de organizaciones gubernamentales. Incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, circunstancias como crisis, guerras y terrorismo, en respuesta a lo cual **EL**

CONTRATISTA retirará a todo su personal. La Fuerza mayor no incluye (i) sucesos ocasionados por negligencia o dolo de **UNA PARTE** o de los expertos de dicha **PARTE** o de sus subcontratistas o directores, agentes y empleados correspondientes, ni (ii) sucesos que **UNA PARTE** pudiera haber tenido en cuenta razonablemente en el supuesto de aplicar la debida diligencia en el momento de finalización del presente **CONTRATO**, así como que hubiera podido evitar o solucionar cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente **CONTRATO**. Por otra parte, la Fuerza mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni la omisión de los pagos exigidos en virtud del presente **CONTRATO**. En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que **UNA PARTE** reciba de la otra **PARTE** la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor.

- 13.2. **EL CONTRATISTA** tendrán derecho a una ampliación del plazo previsto para la ejecución del **CONTRATO** que corresponda al retraso causado por la fuerza mayor. Si la prestación de los Servicios fuera definitivamente imposible, **EL CONTRATO** podrá ser resuelto por cualquiera de **LAS PARTES**, según lo establecido en la Cláusula 12.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 7 Y DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO

- 14.1. Si **EL CONTRATISTA** hubiera incumplido la **cláusula 7** (Prácticas sancionables), **EL CONTRATANTE**, sin perjuicio de cualquier sanción que pudiera aplicarse en virtud de la legislación del país o de cualquier otro ordenamiento jurídico, podrá extinguir el presente **CONTRATO** por escrito con efecto inmediato.

- 14.2. **EL CONTRATANTE** también podrá extinguir el presente **CONTRATO** por escrito con efecto inmediato si la Declaración de Compromiso que presente **EL CONTRATISTA** (de conformidad con la **cláusula 6**) no es verídica o es imprecisa en cualquier aspecto o si se han incumplido las obligaciones que se derivan de la Declaración de Compromiso (Anexo 1).

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 15.1. **EL MINISTERIO** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** la cantidad de hasta **[monto en letras] (US \$[monto en números])**, según la Propuesta/Oferla financiera del **CONTRATISTA** contenido en el **[establecer anexo, según Documento de Adquisición/Licitación]**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA. La forma de

pago del **CONTRATO** será la siguiente: *[establecer forma de pago según Especificaciones Técnicas]. [insertar información financiera relevante]*

No.	Producto	Monto	%
Total			100%

15.2. Debido a la naturaleza de la contratación, los pagos a **EL CONTRATISTA** no incluyen prestaciones laborales ni sociales, por lo que **EL MINISTERIO** no efectuará retenciones y pagos de las cuotas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS Administradoras de Fondos de Pensiones y demás. **EI CONTRATISTA** es responsable de los pagos que la Ley establezca.

15.3. **EI MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por las indemnizaciones en caso de accidentes de trabajo, despido injustificado o por cualquier otro motivo, así como por todas las demás prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación salvadoreña. Todo lo anterior, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, a cuyo monto le serán imputables todas las obligaciones fiscales de la legislación salvadoreña.

15.4. En caso de presentar un informe/producto no satisfactorio, el pago final no se realizará hasta que se cumpla la aprobación. Queda expresamente advertido que dentro del monto señalado anteriormente está incluido el valor de las obras objeto del presente **CONTRATO** y en general la totalidad de los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del mismo.

15.5. **EL MINISTERIO** pagará dentro de los *[sesenta/treinta (60/30), según corresponda]* días calendario siguientes a la presentación de los estados de cobro, y siempre que la documentación presentada esté de acuerdo con los requerimientos establecidos, dicho pago se efectuará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA contra presentación de Crédito Fiscal, o Factura de Consumidor Final correspondiente a través de la Gerencia Financiera Institucional.

15.6. Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros y otros conceptos similares deberá abonarse al **CONTRATANTE** *[indicar datos bancarios de la cuenta en moneda local a través de la cual se pagará este Orden de Compra/Contrato indicando el número de los mencionados anteriormente]*.

15.7. A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, se retendrá del último pago y de cualquier otra cantidad que se le adeude al contratista, un porcentaje el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto

total del contrato. La devolución del monto retenido se hará posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra, sin que genere ningún tipo de interés. En cualquier caso, para recibir el pago de la retención contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia Financiera Institucional, la declaración jurada asentada en acta notarial que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del contrato

16 CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.

16.1 **GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Si **EL CONTRATISTA** requiere el pago del anticipo y el **MINISTERIO** considere procedente otorgarlo, **EL CONTRATISTA** deberá rendir una garantía de pago de anticipado, antes de recibir el mismo, la cual deberá ser presentada dentro de **[establecer de acuerdo con las condiciones especiales, días en letras]** (en cifras) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de inicio, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo concedido. Dicha garantía servirá para garantizar que **EL CONTRATISTA** destine el anticipo entregado, en los rubros que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo; su vigencia será a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio por el plazo contractual más ciento ochenta días calendario y hasta quedar totalmente pagado o amortizado en su totalidad el anticipo.

16.2 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los **[establecer días en letras]** (en cifras) días hábiles siguientes a la fecha establecida en la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de **[establecer ramo según corresponda]**, y presentar a la **[Nombre de la Gerencia o Unidad según corresponda]**, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del **CONTRATO**, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo y estará vigente por el plazo contractual, más noventa días calendarios, contados desde la fecha de la formalización del contrato y hasta que **EL MINISTERIO** haya recibido la totalidad de las obras a entera satisfacción, mediante el Acta de Recepción Final correspondiente. La no presentación de la garantía en el plazo y forma requeridos, será causal de caducidad del **CONTRATO**, con las correspondientes responsabilidades, según lo estipulado en la Ley de Compras Públicas (LCP).

16.3 **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Dentro de los **[establecer de acuerdo con las condiciones especiales, días en letras]** (en cifras) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Final, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de **[establecer ramo según corresponda]**, y presentar a la **[Nombre de la Gerencia o Unidad según corresponda]**, una Garantía de Buena Obra, equivalente al diez por

Ciento (10%) del Monto Final del Contrato. Esta garantía se presentará para asegurarse que **EL CONTRATISTA** responderá por las fallas, desperfectos o vicios ocultos en la ejecución y reparación de las obras y/o en los materiales incorporados al proyecto que le sean imputables; durante el plazo de **[establecer de acuerdo con las condiciones especiales]**. Esta garantía será sin perjuicio de la responsabilidad civil del contratista por vicios ocultos en la obra, la cual prescribirá en el plazo establecido en el Artículo 2254 del Código Civil Salvadoreño. La no presentación de esta garantía en el plazo estipulado faculta al **MINISTERIO** para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- 16.4 **SEGURO CONTRA TODO RIESGO: EL CONTRATISTA** deberá contratar una póliza de seguro contra todo riesgo, con la vigencia contractual y por el monto total del contrato, para garantizar la obra de cualquier acaecimiento generado por los hechos de la naturaleza, así como por hechos del hombre que este fuera del control del contratista y del propietario, la cual deberá ser presentada en la **[Gerencia/Unidad]** de Compras Públicas del **MINISTERIO**, treinta (30) días calendarios posterior a la emisión de la orden de inicio, en copia certificada por notario.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- 16.1. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del **CONTRATO** entre **LAS PARTES**, nos sometemos al siguiente procedimiento: a) Arreglo Directo: Por arreglo directo, **LAS PARTES** contratantes procurarán solucionar las diferencias sin otra intervención, a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna a las diferencias, se recurrirá a los tribunales comunes de la República de El Salvador. **LAS PARTES** expresamente renunciarnos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.

17. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

- 17.1. Mediante Acuerdo Ejecutivo número **[número de acuerdo]** , de **[día, mes y año]** , se nombró Administrador del presente **CONTRATO**, al **[profesión]** **[nombre]**, quien actualmente se desempeña como **[cargo]** de la **[unidad/dirección o Gerencia según corresponda]**, quien dentro de sus atribuciones tendrá las responsabilidades que establece el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas, asimismo, tendrá que remitir a la **[Gerencia o Unidad de Adquisiciones, según corresponda]** la documentación, tales como la orden de inicio, acta de recepción final, constancia de procedencia de devolución de garantías e informes de

incumplimiento, este último cuando proceda, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento o de la fecha de emisión de los enunciados documentos.

18. CLAUSULA DECIME NOVENA: SUPERVISOR DE LA OBRA.

19.1 El Supervisor tiene la autoridad para inspeccionar, aprobar o rechazar los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**, asegurando su conformidad con los documentos contractuales. Puede revisar informes de control de calidad, avances físicos y financieros, así como documentos relacionados con pagos, certificando la calidad de las obras y emitiendo cartas de certificación. Además, informa al Administrador del Contrato sobre atrasos o incumplimientos para aplicar sanciones según corresponda, y verifica la corrección de procesos o materiales no conformes. El Supervisor representa al MINISTERIO en reuniones cuando es delegado, supervisa el uso del anticipo conforme al PUA y evalúa el desempeño en caso de retrasos o incumplimientos en la entrega de informes. Sus acciones se enmarcan en las normativas y buenas prácticas constructivas establecidas por el MINISTERIO, actuando con criterios razonables y unificados para garantizar el éxito del contrato.

19. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DECISIONES.

19.1. **EL CONTRATANTE** asumirá las decisiones en virtud del presente **CONTRATO** con la mayor celeridad posible tras la solicitud por escrito de **EL CONTRATISTA** y, en todo caso, a más tardar al finalizar el plazo de *[indicar número de días o semanas en letras y números]* *[indicar: días o semanas]* desde el momento en que **EL CONTRATANTE** a través del Administrador de Contrato, recibiese la solicitud escrita correspondiente de parte de **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no reciba la respuesta en el plazo indicado, se considerará la decisión como aprobada por **EL CONTRATANTE**.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.

20.1. Ambas **PARTES** señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **EI CONTRATISTA** en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.

21.1. Queda prohibido la contratación de mano de obra infantil por parte del Contratista, por lo que en caso de incumplimiento se aplicarán sanciones que se establecen en la normativa nacional.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

22.1. La legislación aplicable a este **CONTRATO** es la de la República de El Salvador.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

23.1. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este **CONTRATO**, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de **LAS PARTES**, para cuyos efectos **LAS PARTES** señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: "**EL MINISTERIO**": Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, y por su parte "**EL CONTRATISTA**" en: *[dirección]*.

23.2. Tanto "**EL MINISTERIO**" como "**EL CONTRATISTA**" podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, en el carácter y/o personería indicados, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente **CONTRATO**, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, *[día, mes y año]*

"EL MINISTERIO"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS DEL CONTRATO:

Anexo 1: Declaración de Compromiso KfW

Anexo 2: Invitación a presentar Propuesta(s)/Oferta(s) junto con los Especificaciones Técnicas

Anexo 3 Calendario de actividades/Cronograma de trabajo actualizado

Lista de personal clave

Anexo 4: Propuesta/Oferla técnica y financiera del Contratista

Sección X. Notificación de Adjudicación

CARTA DE ACEPTACIÓN

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, tal como figuran en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado *[monto en cifras y en palabras]* *[nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Parte 4, Condiciones Generales, de los Documentos de Licitación.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Organismo: _____

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____ entre _____ de _____ (denominado en lo sucesivo “el Contratante”), por una parte, y _____ de _____ (denominado en lo sucesivo “el Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas _____, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualesquiera defectos que estas pudieran presentar.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideran parte integral del presente Convenio y por ende, deberán leerse e interpretarse como tal. Este Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos del Contrato.

- (i) la Carta de Aceptación;
- (ii) la Carta de la Oferta;
- (iii) las enmiendas n.º _____ (si hubiera);
- (iv) las Condiciones Generales;
- (v) las Especificaciones Técnicas;
- (vi) los Planos;
- (vii) los Formularios y Listas completos y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluidos, entre otros, los siguientes:

- i. [Insertar documentos otros documentos que formen parte del proceso de Licitación]

3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar los defectos que estas pudieran presentar de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en contraprestación por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos que estas pudieran presentar, el Precio del Contrato o las demás sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en este. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de El Salvador en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por _____ (en representación del Contratante)

Firmado por _____ (en representación del Contratista)

PARTE 4. CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

CG - 01 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

El contrato deberá ser suscrito en la fecha que indique el Ministerio dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a Notificación de Adjudicación, de conformidad a la cláusula 42.2 IAO de la HDD.

Si por causas no justificadas el ofertante no firmase el contrato o no suministrase las correspondientes garantías dentro del plazo fijado para ello, el Ministerio podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y adjudicarle al contratista que quedo en segundo lugar.

CG - 02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos para utilizar en el proceso de contratación se denominan Documentos Contractuales. Estos formarán parte integral del contrato, serán interpretados en forma conjunta con él y serán considerados parte integral del mismo.

Los Documentos Contractuales son los siguientes:

1. Invitación a Presentar Ofertas (IPO).
2. Enmiendas y Aclaraciones si las hubiese;
3. La oferta técnica y la oferta económica revisadas, corregidas y aceptadas por el Ministerio y sus documentos de calificación.
4. Las garantías.
5. La Orden de Inicio.
6. Las Modificativas Contractuales, en su caso.
7. El Contrato.
8. Condiciones Generales.

Estos documentos son complementarios entre sí. Los términos y abreviaturas usados en los documentos contractuales y especialmente en el contrato se entenderán de conformidad a las definiciones expresadas en la Invitación a presentar Ofertas (IPO).

En caso de discrepancias entre cualquiera de los documentos contractuales, el contratista acepta que la interpretación que diere el Ministerio para dilucidar la cuestión será la que aplique en dicha circunstancia.

CG - 03 ANTICIPO

Si el contratista **NO** requiere de un pago de dinero en concepto de anticipo para iniciar con las actividades del proyecto, deberá notificarlo por escrito al Administrador de Contrato, dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio del contrato. La nota de no utilización de anticipo deberá de ir acompañada del contrato, la Garantía de Cumplimiento Contractual, la Orden de Inicio y el programa físico-financiero.

En el caso que el contratista **SI** requiera de un pago de dinero en concepto de anticipo para iniciar con las actividades del proyecto, deberá notificarlo por escrito al Administrador de Contrato dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio del contrato.

Si el Ministerio estima que es procedente otorgar al Contratista el anticipo solicitado, éste podrá concederlo hasta por el porcentaje máximo establecido en la Invitación a presentar Ofertas (IPO) con respecto al monto total del contrato. El anticipo otorgado para la ejecución inicial del proyecto no podrá ser mayor al porcentaje establecido en las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.

El anticipo debe estar respaldado con una Garantía de Pago Anticipado la cual deberá de ser presentada a la UCP dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio del contrato. El destino de uso del anticipo se definirá en el PLAN DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO (PUA). Los conceptos plasmados en el PUA estarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El Administrador se reserva el derecho a rechazar o aceptar los conceptos propuestos por el contratista.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta corriente de cualquier institución bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la cual será de uso exclusivo para el anticipo. Se podrá utilizar una cuenta existente en dichas instituciones o, de considerarlo conveniente, el contratista podrá abrir una nueva cuenta para ello. Para la aprobación del anticipo es requisito obligatorio proporcionar el número de cuenta asignada.

El contratista presentará su solicitud al Ministerio y al supervisor de la obra, debidamente agrupado en dos (2) ejemplares en original, (uno para el Ministerio y otro al supervisor), acompañada de la siguiente información, respetando el orden establecido a continuación:

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD
Solicitud de anticipo (de acuerdo a formato FT 1.1.).	2
Plan de Utilización del Anticipo (PUA), firmado por el Representante Legal de la empresa y Gerente de Supervisión.	2
Programa Físico-financiero	2
Garantía de Pago Anticipado (el documento original deberá ser remitido a la UCP y las copias al Administrador del contrato y supervisor de la obra).	2
Garantía de cumplimiento contractual (el documento original deberá ser remitido a la UCP y las copias al Administrador del contrato y supervisor de la obra).	2
Copia de Contrato	2
Copia de Orden de Inicio	2
Declaración jurada de inversión de anticipo, de acuerdo al anexo 1 de las Condiciones Generales (FORMATO FT 1)	2

Cumplidos los requisitos en tiempo y forma detallados anteriormente, el Supervisor de la obra emitirá Nota de Aprobación de Anticipo, debidamente firmada y con el visto bueno del Administrador del Contrato y será remitida a la Gerencia Financiera para el procedimiento de entrega de anticipo al Contratista.

Dicho anticipo podrá ser desembolsado mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 60 días posteriores a la entrega de la documentación, siempre y cuando el contratista haya cumplido con los requisitos y condiciones que el Ministerio establezca para este procedimiento, quedando el Contratista obligado a confirmar el recibo de la transferencia de la forma que Ministerio le indique.

El Contratista proporcionará a la Supervisión una copia del documento de anticipo aprobado.

Una vez realizado el depósito del anticipo en la cuenta corriente, el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato copia del comprobante del depósito dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores al de la realización de dicho depósito. De igual manera, en el pago inicial del anticipo se realizan retenciones fiscales que deberán de ser incluidas en el concepto de IMPUESTOS para efectos de cuadrar el monto aprobado con respecto al monto pagado. Para respaldar dichos impuestos, se presentará la copia de la factura del anticipo emitido por el contratista acompañado de la copia de constancia de retención proporcionado por el Ministerio.

Para amortizar el Anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado; hasta que éste quede amortizado en su totalidad previo al último pago (Liquidación). De la penúltima estimación dentro del plazo contractual, será descontado cualquier saldo del anticipo pendiente de amortizar, y en caso que el saldo pendiente de pago fuera insuficiente para cubrir la amortización total del Anticipo, se podrá descontar de cualquier suma que se le adeude.

El PUA se podrá modificar a solicitud del Contratista, previo a la finalización del plazo aprobado en el plan de utilización del anticipo, reprogramando en tiempo, en los montos mensuales por concepto o incorporando nuevos conceptos. Toda modificación al PUA deberá contar con la autorización de la Supervisión y con el visto bueno del Administrador del Contrato. Para incorporar conceptos al PUA, es necesario que el contratista presente la justificación de cada uno de ellos.

El Ministerio, a través del Supervisor, con el propósito de comprobar el **uso exclusivo de la cuenta**, verificará los movimientos registrados en ella y podrá fiscalizar el uso correcto del anticipo conforme al plan de utilización del mismo y/o sus modificaciones. El Supervisor deberá informar por escrito al Administrador de Contrato el resultado de dicha verificación.

En caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Pago Anticipado.

Para efectos de control de las facturas, pólizas u otro documento válido en caso de importaciones que respalden la utilización del anticipo, el contratista podrá presentar copias las cuales a su vez podrán ser contrastadas con las originales de ser necesario.

El contratista presentará a la supervisión un INFORME MENSUAL DE USO DE ANTICIPO, indicando los gastos del mes reportado. El informe deberá ser presentado en los primeros 15 días hábiles del siguiente mes. Dicho informe deberá ser revisado y aprobado MENSUALMENTE y tendrá que cumplir con todas las especificaciones detalladas en la CG-07 AUTORIDAD Y CONDICIÓN LEGAL DEL SUPERVISOR.

El Contratista deberá llevar un expediente de los informes mensuales aprobados con sus respectivos respaldos y notas de aprobación que emita la supervisión.

En el caso de la Extinción del Contrato, y si hubiere saldos de anticipo por amortizar, el contratista reintegrará al Ministerio en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución, o se descontará en caso de existir pagos de estimaciones pendientes.

Al finalizar en su totalidad el uso del anticipo, el contratista presentará a supervisión un INFORME FINAL consolidando los informes mensuales. El INFORME FINAL deberá contar con la firma del Representante Legal y contador de la empresa. Una vez aprobado el informe final, el Contratista podrá utilizar la cuenta para los usos que ella estime convenientes.

A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, se retendrá el monto del último pago, el cual no podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto vigente del contrato. Este pago se hará posterior a la recepción definitiva de la Obra, sin que genere ningún tipo de interés. En cualquier caso, para recibir el pago de la retención Contractual, el Contratista deberá presentar a la Gerencia Financiera la declaración jurada, asentada en acta notarial, que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del Contrato.

CG - 04 GARANTÍAS

Las garantías deberán cumplir con lo establecido en los formatos proporcionados y en general, con todos los requisitos establecidos en la Invitación a presentar Ofertas (IPO) para la presentación de garantías. En el caso de presentar como caución fianzas o garantías bancarias, éstas deberán ser de Bancos o compañías aseguradoras o afianzadoras, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", emitida por una Clasificadora de Riesgos de

renombre internacional y reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero. La cual deberá de anexar una copia de la clasificación de riesgo.

El emisor de la garantía deberá ser domiciliado en El Salvador. Los Bancos, las Compañías de Seguros y Afianzadoras Extranjeras, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de algunas de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.

CG 04.1 Garantía de Pago Anticipado

Es aquella que se otorga a favor del MINISTERIO para garantizar que el anticipo entregado, efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del contrato de acuerdo a los conceptos detallados en el Plan de Utilización del Anticipo, deberá presentarse siguiendo para este fin el **ANEXO 8.1** de las Directrices de KfW (FT 3 de estas CG).

La cuantía de esta garantía será por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo concedido.

La presentación de esta garantía es un requisito para la entrega del anticipo, por lo que deberá ser remitida en el plazo establecido en la CG-03 ANTICIPO.

Esta garantía estará vigente a partir de la Orden de Inicio y hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo. Para efectos de emisión, se establecerá su vencimiento hasta la fecha de finalización del plazo contractual. Si el plazo del contrato se modifica, se deberá ampliar el plazo de vigencia de esta garantía hasta la nueva fecha de finalización, en caso de que aun existan saldos por amortizar, solo se ampliará por el monto pendiente de amortizar, la presentación de la ampliación de esta garantía deberá realizarse antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, no será necesario modificar la garantía presentada al inicio.

Esta garantía será devuelta a solicitud por escrito del Contratista, previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad y se haya terminado la vigencia de la misma, siempre y cuando el INFORME FINAL de uso de anticipo haya sido aprobado por la supervisión.

En caso que el MINISTERIO verifique o comprobare el mal o indebido uso de todo o parte del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Pago Anticipado.

CG 04.2 Garantía de Cumplimiento Contractual

Es aquella que se otorga a favor de MINISTERIO para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha establecida en la Orden de inicio, el contratista deberá rendir a favor del MINISTERIO una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del mismo. usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual conforme al **ANEXO 8.2** de las **Directrices de KfW** (FT 4 de estas CG).

En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; se hará efectiva la Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Además, se procederá con las correspondientes sanciones a cargo del Contratista consideradas en la legislación nacional, sin ninguna responsabilidad para la Institución.

Esa garantía estará vigente desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el plazo del contrato más 90 días calendarios y hasta que el Ministerio haya recibido las obras a entera satisfacción, mediante el Acta de Recepción Final y el Contratista haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo o sus prórrogas el Contratista no hubiese entregado las obras, el Ministerio podrá hacer efectiva dicha garantía.

La Garantía será devuelta luego de haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Que el Ministerio haya verificado que la (as) Obra (as) ha (han) sido realizada (as) de acuerdo a los documentos contractuales; lo cual se hará constar en el Acta de Recepción Final, requisito sin el cual no se podrá otorgar el respectivo finiquito, y
- b) Que el contratista haya presentado la Garantía de Buena Obra a entera satisfacción del Ministerio. No se realizará ningún pago al Contratista sin la presentación de esta garantía.

Si vencido el plazo del contrato el Contratista no hubiese entregado las obras o, si habiéndolas entregado dentro del plazo éstas tuvieran fallas o desperfectos y estos no fueren subsanados por éste a satisfacción del Ministerio en tiempo y forma, se procederá a la caducidad del contrato por las causales establecidas en legislación nacional, quedando sin efecto el contrato sin ninguna responsabilidad para la Institución. Una vez caducado el contrato se procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual.

Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, lo cual se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto y deberá presentarse al Ministerio, antes del vencimiento de la misma, llenando todos los requisitos establecidos para las garantías contempladas en estas Condiciones Generales.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista.

CG 04.3 Garantía de Buena Obra

Para asegurarse que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el Contrato; el plazo de la vigencia de esta Garantía se contará a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Final de la Obra.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a garantizar las obras encomendadas, durante el plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que sean recibidas en forma definitiva las obras a satisfacción del Ministerio, mediante el Acta de Recepción Final; para responder cuando se detecten fallas, defectos o vicios ocultos en la ejecución y reparación de las obras y/o en los materiales incorporados al proyecto, dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Obra , durante el cual el Ministerio ordenará al Contratista la compensación por los daños causados y rectificaciones o resciliaciones correspondientes, reparaciones, sustituciones o modificaciones necesarias y el tiempo requerido para efectuarlas, quedando el Contratista obligado a realizar éstas, por su cuenta y costo y se deberán realizar conforme a las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

El período de esta garantía cubrirá además las obras o materiales con vicios ocultos y/o cualquier falla o defecto en el proyecto. Esta garantía será sin perjuicio de la responsabilidad civil del contratista por vicios ocultos en la obra, la cual prescribirá en el plazo establecido en el Artículo 2254 del Código Civil Salvadoreño.

Para garantizar la Buena Obra, el Contratista rendirá una garantía equivalente al **Diez por Ciento (10%) del Monto Final del Contrato**. Esta garantía se presentará a la Unidad de Compras Públicas, dentro de los **quince (15) días hábiles** contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Final, quien la remitirá a la Gerencia Financiera Institucional para su custodia. La no presentación de esta garantía en el plazo estipulado faculta al Ministerio para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el Contratista además se obliga a presentar al Ministerio por escrito y documentado mediante memoria fotográfica digital, un informe detallado acerca del estado de las obras ejecutadas, el cual deberá ser presentado el último día hábil de cada semestre posterior

a la recepción definitiva de la Obra. La no presentación o atraso en la presentación de cualquiera de los mencionados Informes faculta al Ministerio para hacer efectiva la Garantía de Buena Obra por dicho incumplimiento.

CG 04.4 OTROS REQUISITOS APLICABLES A LAS GARANTÍAS

Las Garantías deben presentarse a nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte.

Todas las Garantías antes mencionadas, deberán ser redactadas tomando como base la información contenida en los formatos que el Ministerio proporciona en los presentes Documentos; caso contrario deberán ser corregidas conforme al procedimiento y plazo establecido en los presentes Documentos; caso contrario serán rechazadas y se tomará como incumplimiento.

En caso que el Ofertante o Contratista sea persona jurídica, deberá en las garantías indicarse su razón o denominación social, con su respectiva abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías deberán ser corregidas conforme al procedimiento y plazo establecido en los presentes Documentos; caso contrario serán rechazadas y se tomará como incumplimiento.

En caso de Consorcio, deberá escribirse en las garantías lo siguiente:

1. En caso de estar integrado por personas físicas, los nombres de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad con los que se identifican.
2. En caso de estar integrado por Personas Jurídicas, deberá escribirse en las garantías, la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de todas las personas jurídicas que integran el asocio.
3. Además, en las garantías no deberán escribirse los nombres comerciales o de fantasía que se hayan dado a los Consorcios. De no cumplirse todo lo anteriormente establecido, las garantías serán rechazadas.

En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas o por la no aceptación por parte del Ministerio de la compañía emisora; el Ofertante o Contratista tendrá un plazo de **ocho (8) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva; para su corrección y nueva presentación al Ministerio. La no corrección y presentación al Ministerio de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías.

En caso de modificarse el Plazo de ejecución del proyecto por fuerza mayor o caso fortuito, las Garantías deberán ser ampliadas en cuanto a su plazo de vigencia, de acuerdo a las necesidades del proyecto; y deberán presentarse a la UCP dentro de los **ocho (8) días hábiles** después de habersele notificado al Contratista, la Resolución Modificativa que ampare la ampliación del plazo.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en el último inciso del presente apartado será causal de caducidad del Contrato, pudiendo el Ministerio dejarlo sin efecto, previo el procedimiento correspondiente, sin ninguna responsabilidad para él, con las correspondientes responsabilidades a cargo del Contratista, según lo estipulado en la legislación nacional.

Seguro Contra Todo Riesgo

El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo, de acuerdo con la vigencia contractual y por el monto total del Contrato, para resguardar la obra de cualquier acaecimiento generado por los hechos de la naturaleza, así como por hechos del hombre que estén fuera del control del Contratista y del Ministerio.

El cual deberá de remitir copia de dicho seguro a la UCP en un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión de la orden de inicio.

CG - 05 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A SU OFERTA.

El solo hecho de la presentación de la oferta por parte del Contratista constituirá prueba de que éste ha visitado, analizado y evaluado las condiciones del proyecto y cada una de las obras incluidas en él, tal y como se describen en la Invitación a Presentar Oferta (IPO), sección VIII. Requisitos de las Obras.

En consecuencia, se presume que el Contratista, al presentar su oferta, es conocedor de todos los alcances y volúmenes de obras y de todos trabajos necesarios para completar el Contrato, de conformidad a los documentos contractuales y a las instrucciones proporcionadas por el Ministerio.

Lo anterior quiere decir que, una vez presentada la oferta, el Contratista no podrá alegar desconocimiento, conocimiento parcial o error, en lo que respecta a los alcances de las obras, volúmenes de obras y trabajos necesarios para completar el Contrato.

El Contratista responderá de conformidad a la legislación nacional y de acuerdo a los términos del contrato y demás Documentos Contractuales, así como de las consecuencias por las acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del proyecto el Contratista realizará los estudios, ensayos, mediciones y todas aquellas actividades necesarias para que la obra sea durable, funcional y segura.

Asimismo, la Supervisión verificará de manera permanente el cumplimiento de las obras proporcionados por el Contratista, en estricto apego a los términos, estipulaciones y condiciones establecidos en el contrato y demás Documentos Contractuales.

Se descontarán las multas y penalidades que hubieren sido impuestas de todo pago que esté pendiente y que deba hacerse al Contratista por trabajos ejecutados.

CG - 06 CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO

El MINISTERIO asignará al menos un Administrador del Contrato, el cual representará a la institución en el desarrollo del proyecto y estará a cargo del seguimiento de la ejecución tanto física como financiera de la obra, a lo largo del proyecto desde que se imparta la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla con todo lo estipulado en los documentos contractuales y de informar al MINISTERIO sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. También podrá monitorear por cualquier medio la ubicación del personal del contratista en horas laborales.

Constatar que el personal clave y técnico asignado al proyecto cumple con los requisitos mínimos de calificación de acuerdo al perfil necesario para desempeñar el puesto asignado, según los documentos. En caso que no demuestre su capacidad de acuerdo al perfil presentado, deberá exigir al Contratista la sustitución del profesional por otro que cumpla el perfil requerido y de mejor calidad al propuesto. En caso de que el Administrador del Contrato tomara en consideración la sustitución deberá notificar al supervisor, y procederá con el mismo procedimiento establecido para sustituir al personal clave y técnico estipulado en la cláusula CG-13 PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA.

CG - 07 AUTORIDAD Y CONDICIÓN LEGAL DEL SUPERVISOR.

El supervisor está autorizado para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

1. Inspeccionar y aprobar o rechazar el trabajo que se está llevando a cabo por parte del Contratista, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales.
2. Aprobar, observar o rechazar los informes mensuales de control de calidad y los inventarios de los equipos, instalaciones y/o materiales suministrados por el contratista en el sitio de la obra.
3. Certificar el cumplimiento del control de calidad de la obra realizada por el contratista. Anexar carta de certificación de calidad de las obras realizadas en cada estimación.
4. Aprobar el avance físico y financiero relacionado con las solicitudes de pago presentadas a cobro por el contratista.
5. Revisar y aprobar los documentos relacionados con el pago al contratista.
6. Informar detallada y oportunamente al Administrador del Contrato acerca de los atrasos e incumplimientos del contratista, a fin de que se inicien los procedimientos correspondientes para imponer las multas y/o penalidades que le sean aplicables.
7. Informar al MINISTERIO acerca de las acciones detalladas en la **CG-15 INFORMES**.
8. Verificar que se corrijan aquellos procesos u ordenar el retiro de aquellos materiales que no reúnan los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y que puedan conducir a un detrimento significativo de la calidad del proyecto, hasta que el Contratista realice las acciones correctivas de forma satisfactoria, o que el Contratista demuestre técnicamente lo contrario a satisfacción del Contratista y el MINISTERIO.
9. Todas las demás atribuciones que le confieran los documentos contractuales, Invitación a Presentar Oferta (IPO); basadas basadas siempre en las buenas prácticas constructivas y con criterios razonables y unificados por el MINISTERIO en sus normativas.
10. Asistir a reuniones en nombre y en representación de MINISTERIO, cuando así lo delegue el administrador de contrato.
11. Verificar que el laboratorio del contratista cuente con la autorización de la OSA.
12. Aprobar el Anticipo, tal como se establece en la CG-03 ANTICIPO; el gasto de anticipo por el Contratista deberá ser realizado MENSUALMENTE; el uso del anticipo podrá ser verificado mensualmente por la Supervisión, cumpliendo las siguientes acciones:

CONTROL MENSUAL DE USO DE ANTICIPO / SUPERVISIÓN		
PASO	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	Contratista	Una vez recibido el anticipo, el contratista realizará los gastos según lo aprobado en el PUA (original o reprogramación), en ningún momento será necesario la previa autorización del supervisor y administrador para realizar los desembolsos. Posteriormente, presenta en los primeros 15 días hábiles del siguiente mes, el INFORME MENSUAL DE USO DE ANTICIPO indicando los gastos del período que finaliza. El INFORME MENSUAL DE USO DE ANTICIPO del mes, incluirá las facturas de respaldo del desembolso y el estado de cuenta, también deberá detallar la manera en que se han realizado dichos gastos, donde aparezca lo programado y lo ejecutado. El cuadro detalle tendrá que estar firmado y sellado por el contador del Contratista.
2	Supervisor	Revisa, aprueba u observa el INFORME MENSUAL DE USO DE ANTICIPO, y este deberá de estar conforme con los conceptos del PUA aprobado. La Supervisión deberá aprobar o emitir

		observaciones al Contratista en un plazo no mayor de 7 días hábiles para que sean subsanadas por el contratista. Si en el periodo (MES) se observan movimientos que no se justifican según el PUA aprobado, el supervisor notificará por escrito al Administrador de Contrato indicando los incumplimientos detectados.
3	Contratista	Presentará las correcciones de los informes de uso de anticipo observados (mensuales y/o Final), hasta obtener la aprobación de Supervisión.
4	Supervisor	Informa por escrito al Administrador que el informe ha sido aprobado. Los informes deberán ser aprobados en orden cronológico, es decir, no podrá aprobar el informe número dos hasta haber aprobado el informe número uno, y así sucesivamente.
5	Contratista	Al finalizar en su totalidad el uso del anticipo, deberá de presentar a la supervisión un INFORME FINAL consolidando los informes mensuales. El INFORME FINAL deberá contar con la firma del Representante Legal y contador de la empresa. Este informe se deberá entregar después de que supervisión haya aprobado el último informe mensual. La supervisión revisará y procederá de acuerdo con los pasos del 2 al 4. Una vez aprobado el informe final, el Contratista podrá utilizar la cuenta para los usos que ella estime convenientes.

Nota: los gastos se realizan de acuerdo con el PUA; en caso de que estos gastos no coincidan exactamente con el programado en el mes (ya sea por arriba o por abajo del monto), se podrá reprogramar el remanente en cualquiera de los meses posteriores a la verificación del gasto mensual.

13. La falta o atraso en la entrega de los informes mensuales y final es motivo de aplicar la respectiva afectación en la evaluación del desempeño.

CG - 08 INSPECCIÓN Y PRUEBAS

El Contratista será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesarios para ejecutar el Proyecto.

El Contratista suministrará al Supervisor, al Administrador del Contrato o a los técnicos de las Unidades asignados por parte de este Ministerio, la información, los medios y las facilidades necesarias para comprobar que las obras, los materiales que se están utilizando y el trabajo que se está ejecutando, están de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos contractuales. La inspección podrá comprender todo el trabajo o parte del mismo, así como la preparación, fabricación y elaboración de los materiales que serán utilizados.

La omisión del Dictamen de No Conformidad por parte del Supervisor de cualquier trabajo o material defectuoso en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse dicho defecto, ni obligará al Ministerio a su aceptación final ni le afectará el ejercicio de las demás acciones y derechos que los documentos contractuales le otorgan al Ministerio en caso de fallas y defectos en la obra o en los materiales usados.

El Supervisor verificará y aprobará la fuente de suministro de cada uno de los materiales, antes de comenzar la entrega de los mismos.

- El Supervisor del Proyecto o cualquier representante del Ministerio, podrá inspeccionar los materiales en la fuente de suministro en cualquier momento; así como a las plantas dedicadas a la fabricación o producción de los materiales.
- El Contratista le facilitará las condiciones adecuadas al Supervisor para la recolección y envío de muestras, las cuales serán utilizadas para verificar que el material reúne los requisitos de las normas y especificaciones técnicas.
- El Contratista deberá presentar, para aprobación del Supervisor, los respectivos Certificados de Calidad de los Materiales a ser suministrados por él o por terceros, previa a la incorporación de estos a la obra.

- d. El Supervisor verificará que el Contratista cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución de las obras.

El Ministerio en cualquier etapa del proyecto, podrá rechazar alguna obra o parte de esta que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. Sin perjuicio de las aprobaciones que otorgare la supervisión, el contratista responderá por los vicios ocultos de la obra.

CG - 09 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

1. Elaborar el diseño final de las obras a ejecutar.
2. Elaborar las especificaciones particulares de las obras a ejecutar.
3. Elaborar los planos finales.
4. Elaborar planos de taller.
5. Llevar a cabo de forma correcta y completa todas las actividades y trámites técnico-legales necesarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
6. Administración de la obra.
7. Llevar la Dirección Técnica de la obra.
8. Garantizar que la obra sea ejecutada de acuerdo a las normas y requerimientos técnicos establecidos en los documentos de Licitación.
9. Contratar Subcontratistas, y Proveedores de bienes y Servicios. Será responsabilidad del Contratista comunicar a éstos el contenido de la CG-04 GARANTÍAS de las CONDICIONES GENERALES; quienes deberán manifestar en forma escrita al contratista con copia al Supervisor del proyecto que conocen el contenido de la mencionada Cláusula.
10. Contratar mano de obra.
11. Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
12. Cumplir con todos los programas de trabajo requeridos.
13. Pago de planillas.
14. Gestionar y obtener ante el MARN los permisos ambientales de los planteles, talleres, bancos de préstamo, pétreos, botaderos y plantas de concreto hidráulico, previo al inicio de la ejecución de las obras correspondientes. Además, de requerirse permisos de tala y/o trasplante de árboles y arbustos, éstos deberán de gestionarse y obtenerse en la Alcaldía Municipal correspondiente.
15. Mantener las relaciones y comunicación, con las comunidades afectadas directa o indirectamente por la construcción del proyecto.
16. Mantener la señalización y dispositivos de seguridad necesarios, que garanticen la seguridad total de conductores, peatones y habitantes de las comunidades aledañas.
17. Actuar inmediatamente para atender las emergencias que afecten las vías asignadas y la libre circulación de vehículos y peatones.
18. Elaborar Planos Finales "Como Construido".
19. Cumplir con las medidas de Seguridad e Higiene ocupacional.
20. Mantener actualizado el Programa Físico-Financiero de la obra.
21. Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores distintivos y logos del Ministerio.
22. Efectuar el mantenimiento de la vía, calles alternas que fuese necesario utilizar para efectuar desviaciones del tráfico y/o cualquier vía que el Contratista utilice para el transporte y desalojo de material durante la ejecución
23. El Contratista deberá estar disponible para atender y cumplir cualquier instrucción, solicitud y requerimiento de este Ministerio relacionados con el proyecto.
24. Cumplir con el Permiso Ambiental, y actualizar y cumplir con el Programa de Manejo Ambiental, el cual deberá de ser parte del Programa Físico-Financiero del proyecto.

25. Contratar, pagar y coordinar oportunamente el transporte marítimo, terrestre o aéreo, de materiales, estructuras y todos los suministros necesarios para la ejecución de la obra.
26. Cumplir con el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional aprobado por la supervisión, así como los planes de seguridad propios del Ministerio u otras autoridades competentes.
27. Los contratistas deberán aplicar las prácticas mínimas dentro del marco de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), tales como el debido cumplimiento de las prestaciones sociales y otras prácticas ya contempladas en los presentes documentos, así como fomentar dicha cultura.

Además:

- a. El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar, durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- b. Expresamente se conviene que para que el contratista pueda retirar, tanto del proyecto como del país, la maquinaria utilizada en éste, deberá previamente obtener la autorización escrita del supervisor y posteriormente la autorización por escrito del Ministerio a través Administrador del Contrato. El incumplimiento lo hará acreedor de una penalidad según se detalla en la Cláusula CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES por cada día de atraso en que se le autorice por escrito el retiro de dicha maquinaria.
- c. El contratista será responsable por cualquier reclamo de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad.
- d. El contratista suministrará a cada subcontratista y/o proveedor una copia de aquella parte de los documentos contractuales pertinentes al trabajo que realicen.
- e. Cualquier ruta que sea utilizada como vía de circulación de los equipos para la ejecución de las obras y resulte dañada, deberá ser reparada por el contratista.
- f. El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier Ley o reglamento cometida por él, sus empleados o subcontratistas; liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.
- g. El Contratista se obliga a realizar en compañía de personal del Ministerio, visitas de campo o actividades relacionadas con el proyecto, cuando se requiera. El Contratista asumirá los costos correspondientes al desarrollo de dichas actividades.
- h. El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Supervisor, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al proyecto se ausente justificadamente de su cargo en periodos mayores de tres (3) días calendario. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente. Es obligación del Supervisor informar al Administrador del Contrato.
- i. El Contratista suministrará a cada Subcontratista y/o proveedores una copia de aquella parte de los Documentos Contractuales pertinentes al trabajo que ejecute; y
- j. El Contratista será responsable de cualquier daño que cause a la propiedad nacional, privada o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado; responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente.

El no cumplimiento de estos requerimientos será sujeto a las sanciones establecidas en CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES de las CONDICIONES GENERALES.

CG - 10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA OBRA

Hasta la Recepción Final de la obra por parte del Ministerio, o hasta la terminación formal del Contrato por causas anormales, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualquier daño y perjuicio a la misma por la acción de los elementos naturales, o causados por otra razón, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.

Todas aquellas obras temporales de importancia (accesos temporales, encofrados, otros) deberán ser sometidas a consideración del Supervisor del Proyecto para su aprobación.

El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y Recepción Final.

Además el Contratista se obliga a proporcionar mantenimiento y reparaciones a aquellas vías externas al proyecto que hayan sido utilizadas por éste con fines de transportar materiales, maquinarias, desalojos, etc., y éste no tendrá compensación alguna.

En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales existentes en el proyecto, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, ejecutando para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporales.

El Contratista, será responsable (cuando aplique) de la implementación y mantenimiento de las obras ambientales totales durante la ejecución de las mismas y hasta que concluya el periodo de mantenimiento establecido en el Permiso Ambiental por el MARN, lo que puede conllevar entre otros las siguientes acciones: podas de vegetación arbustiva, arbórea y de zacate vetiver; plazueleados, fertilización, control de plagas y enfermedades, trasplantes, repoblación o resiembra de árboles y grama, y riego.

El Contratista será responsable de mantener una relación permanente entre las comunidades afectadas y demás actores locales a fin de ejecutar el proyecto en armonía con su entorno social y facilitar las diferentes actividades constructivas.

El Contratista asumirá los costos que puedan resultar de la adopción de medidas adicionales provocadas por acciones no realizadas oportunamente, pero necesarias para corregir o compensar impactos sociales directos provocados por las actividades constructivas, en el sentido de garantizar la calidad ambiental y la integridad de las comunidades por la ejecución de la obra.

RESPECTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En los lugares en que las operaciones del Contratista se encuentren limítrofes con propiedades del ferrocarril y otras propiedades (agua potable, teléfono, empresas de energía y alumbrado eléctrico, y otros), y que como consecuencia de la ejecución de la obra se pudiere generar un perjuicio que redunde en costos económico, pérdida o molestia, la obra no deberá ser comenzada en el lugar específico de la afectación, sino hasta que hayan sido hechos todos los arreglos necesarios para la protección de aquellas.

El Contratista deberá verificar la correcta ubicación de las estructuras y cooperar con la remoción de cualquier línea de servicio público o privado, existentes bajo tierra o aéreas en sus operaciones de retiro o reinstalación, con el fin de que ese trabajo de reinstalación pueda ser reducido a un mínimo y que los servicios que prestan tales sociedades no lleguen a ser interrumpidos innecesariamente.

En caso de reubicar algunos de los servicios fuera del derecho de vía o límites del proyecto, se deberá contar con la autorización y negociación correspondiente de los propietarios de los inmuebles. En el caso de interrupción en los servicios públicos y privados, como consecuencia de los trabajos realizados por el Contratista, éste deberá notificar, sin demora, a la autoridad competente y deberá cooperar con dicha autoridad para el restablecimiento del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En caso de que fuese interrumpido cualquier tipo de servicio, el trabajo de reparación será continuo hasta que éste se restablezca, caso contrario el contratista deberá notificar al Supervisor y al Designado para la administración del contrato sobre los impedimentos que se dieron para el restablecimiento del servicio. Cualquier daño inevitable causado sin descuido alguno por parte del Contratista a los servicios públicos y/o privados, subterráneos, que no figuren en los planos, deberá ser reparado, sin costo adicional para el Ministerio.

En ninguno de los casos mencionados anteriormente, se reconocerá pagos al Contratista por parte del Ministerio.

CG - 11 FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS COMPROBABLES

Se entenderá por **caso fortuito** el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el obligado pero a pesar que los haya previsto no los puede evitar, y constituyen una imposibilidad insuperable.

Se entenderá por **Fuerza Mayor** la situación producida por hechos del hombre, provenientes de actuaciones de sujetos públicos o privados, previsible o imprevisible, pero inevitable, a la cual no haya sido posible resistir y que impide el cumplimiento de la obligación.

No será imputable a ninguna de las partes el incumplimiento a los deberes y obligaciones que les corresponden en virtud del Contrato, cuando dicho incumplimiento se deba a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

1. Si una situación de caso fortuito o fuerza mayor imposibilitare el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista éste deberá dar aviso por escrito al Ministerio, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas después de ocurrido el evento. Transcurridos los plazos señalados en este párrafo, precluye para el Contratista el derecho para presentar reclamos al Ministerio por la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando ocurra un evento de caso fortuito o de fuerza mayor, se evaluará su impacto en tiempo y si fuese necesario, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por el tiempo que acuerden las partes, por escrito, según los procedimientos establecidos para las modificaciones al Contrato, en consideración a los efectos del caso fortuito o fuerza mayor acaecida.
3. La prórroga concedida como consecuencia del acaecimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no incrementará el monto del Contrato.
4. Si el caso fortuito o fuerza mayor afecta el proyecto, las partes acordarán modificar por escrito, el Programa de Trabajo, con el objeto de minimizar los efectos del evento sobre el tiempo de ejecución; así como los términos para continuar con la ejecución de las porciones del proyecto que no hubieran sido afectadas.
5. Si la ejecución del Proyecto, debido a una causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera reanudarse después de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de acaecido el suceso, las partes podrán revocar el Contrato y proceder a la liquidación del mismo, tomando como base la obra ejecutada al momento del acaecimiento de la fuerza mayor.

Toda solicitud de prórroga debe ser presentada al Supervisor, atendiendo las regulaciones de esta cláusula. El supervisor realizará su análisis y emitirá su conformidad y recomendación al Designado para la administración del contrato para su respectivo Visto Bueno e inicio de los trámites de legalización correspondientes. En el caso de no conformidad el Supervisor comunicará su decisión directamente al Contratista con copia al Designado para la administración del contrato.

CG - 12 VIGENCIA, CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS POR MORA

El Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes, hasta el total cumplimiento de sus obligaciones contractuales; pero el cómputo del plazo y pagos al Contratista, se contará a partir de la fecha que por escrito se establezca en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato al Contratista.

Serán causas de terminación del Contrato, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de lo establecido a continuación:

- a. Declararse la quiebra del Contratista, mediante sentencia judicial definitiva.
- b. Que el Contratista ceda sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato en beneficio de sus acreedores o terceros.
- c. Ejecutar los trabajos con violación de las disposiciones de las Leyes y Reglamentos Salvadoreños.
- d. Proporcionar datos y/o información fraudulenta en el contenido de los trámites de la Ingeniería para la adquisición de los derechos de vía, debidamente comprobada sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

El Supervisor deberá notificar en estos casos por escrito al Administrador del Contrato y al Contratista; y el Administrador del Contrato informará al Titular del Ministerio, con copia al fiador, de la negligencia o incumplimiento, especificándolo detalladamente.

Si el Contratista, dentro de un período de diez (10) días hábiles después de recibida la notificación del Supervisor, no presentare a éste evidencias sustantivas de que ha iniciado la corrección de las condiciones consignadas; así como una programación satisfactoria para su total corrección; el Ministerio, tomando como base el certificado escrito del Supervisor, dará inicio al procedimiento administrativo correspondiente de extinción de Contrato. En estos casos, previo requerimiento, el Fiador hará efectiva su Garantía, pagando al Ministerio la totalidad de la Garantía imperante.

CG - 13 PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

Todo el personal deberá cumplir con el nivel académico y experiencia mínima solicitada; por lo tanto, el personal asignado en la oferta que no cumpla con estos requisitos podrá ser reemplazado con la aprobación del Administrador de Contrato. En caso que uno o varios del personal clave presentado en la oferta no puedan ser asignadas a la obra, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, el Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, las credenciales técnicas de los candidatos que los sustituirán; en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación a presentar Ofertas (IPO) respecto al personal propuesto.

La designación de este personal clave por parte del contratista implica que dichas personas están autorizadas para recibir, en su nombre, cualquier notificación que deba hacersele, inclusive las notificaciones de inicio y cualquier otra resolución emitida en razón de los procedimientos para imposición de multas y/o penalidades iniciadas en su contra, inclusive la resolución final que en estos se dicte.

Este personal deberá también cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la Invitación a presentar Ofertas (IPO). En el caso que proceda la sustitución del personal, el contratista deberá nombrarlo e instalarlo en el cargo propuesto en el tiempo establecido en el cuadro de **TIEMPOS PARA NOTIFICAR LOS CAMBIOS O AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE**.

Cuando el personal clave o cualquier otro personal **no pueda continuar en su cargo** durante la ejecución del proyecto, el contratista notificará esta situación, por escrito al administrador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que tuvo conocimiento de tal circunstancia y someterá a los nuevos candidatos a aprobación por parte del Administrador del Contrato, en el plazo indicado en el cuadro resumen.

Cualquier solicitud de sustitución temporal o definitiva de personal deberá presentarse con la debida justificación ya sea carta de renuncia del personal a la empresa u otro documento que compruebe los motivos de la sustitución. El personal propuesto deberá poseer capacidad comprobada y deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la Invitación a presentar Ofertas (IPO), será calificado por parte de

Administrador del Contrato de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas para su aceptación o rechazo; En todo caso, su aprobación deberá ser razonada.

Cuando se comprobare negligencia o se comprobare el cometimiento de faltas a las obligaciones establecidas en los Documentos Contractuales por parte del personal del Contratista, el MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar por escrito a éste la destitución del personal clave o de cualquier otro personal que incumpla con las disposiciones contractuales.

El contratista deberá destituir al personal dentro del tiempo indicado en el cuadro **TIEMPOS PARA NOTIFICAR LOS CAMBIOS O AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE** a partir de la notificación respectiva, el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato la documentación del personal sustituto que ocupará las plazas vacantes, el cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Invitación a presentar Ofertas (IPO) para el personal, lo cual deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato.

El Contratista deberá nombrar un sustituto interino en el tiempo indicado en el cuadro **TIEMPOS PARA NOTIFICAR LOS CAMBIOS O AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, lo cual deberá contar con aprobación del Administrador del Contrato. Vencido el plazo mencionado, y, en caso aún no se haya presentado un candidato definitivo para el cargo que cumpla con los requisitos de la Invitación a presentar Ofertas (IPO), al Contratista le será impuesta la penalidad correspondiente de acuerdo con la CG-14.

En caso de ausencia temporal del Gerente, el Residente o del Técnico de Control de Calidad o de cualquier otro personal, ya sea por permiso justificado, incapacidad, accidente, enfermedad, retiro, renuncia, terminación de contrato laboral, u otras circunstancias similares, el Contratista, dentro del tiempo indicado en el cuadro **TIEMPOS PARA NOTIFICAR LOS CAMBIOS O AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE** deberá designar, al personal sustituto en forma interina, quien hará las veces del personal faltante, quien tendrá todas sus atribuciones y obligaciones. Dicha circunstancia deberá hacerse del conocimiento del MINISTERIO a través de comunicación escrita dirigida al Administrador del Contrato, la que deberá ser acompañada del currículo vitae del personal interino propuesto. El tiempo de interinato será como se indica en el cuadro resumen de cambio de personal a excepción de las incapacidades médicas. Este interinato no representará un gasto adicional para el MINISTERIO.

En caso que no se proponga personal interino que cumpla en su totalidad la experiencia requerida en la Invitación a presentar Ofertas (IPO); podrá aceptarse personal con al menos el 70% por ciento de experiencia requerida para el perfil del cargo. Caso contrario se le será impuesta la penalidad/infracción correspondiente de acuerdo con la CG-14.

Si el contratista cambia de personal clave sin la debida autorización por escrito del Administrador del Contrato, será observado y se le será impuesta la penalidad/infracción correspondiente de acuerdo con la CG-14.

Transcurridos los tiempos indicado en el cuadro **TIEMPOS PARA NOTIFICAR LOS CAMBIOS O AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, sin que el Contratista haya efectuado la designación del personal sustituto o sustituto interino, éste le será impuesta la penalidad/infracción correspondiente de acuerdo con la CG-14 y el Ministerio podrá suspender las obras hasta cumplir con el personal clave requerido, el atraso en las obras será responsabilidad del contratista.

TIEMPOS PARA NOTIFICAR LOS CAMBIOS O AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE

No.	Caso	Plazo para informar el cambio o la ausencia del personal	Plazo para nombramiento interino	Plazo máximo de interinato	Plazo máximo para proponer nuevo personal clave
1	Cambio al inicio del proyecto del personal propuesto en oferta técnica.	3 días hábiles	5 días hábiles	30 días calendario	15 días calendario (propuesta)
2	Cambio durante la ejecución.	3 días hábiles	5 días hábiles	30 días calendario	15 días calendario (propuesta)

3	Destitución solicitada por la administración	No aplica	5 días hábiles	30 días calendario	30 días calendario
4	Ausencia temporal*	3 días hábiles	5 días hábiles	30 días hábiles o lo que aplique según leyes o criterio del Administrador	No aplica

*Aplica cuando es por enfermedad, permiso temporal, maternidad y otros que sean considerables a criterio de la administración.

CG- 14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES

MULTAS

Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en legislación nacional.

La multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente, dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Para el cómputo de la multa, deberá tomarse en cuenta la programación de la ejecución de la obra, para determinar el porcentaje de la parte no cumplida en el plazo contractual, y a este valor deberá aplicarse la proporcionalidad establecida en la disposición legal antes relacionada.

En caso que las obras objeto de los presentes Documentos no se concluyeran en el plazo de ejecución, por causas imputables al Contratista los costos por los servicios de Supervisión serán cancelados mensualmente por el Contratista y le será descontado al Contratista de cualquier suma que se le adeude.

El valor de las multas y penalidades aplicadas, se deducirá del monto de cualquier pago pendiente de cobrar por el Contratista.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Si el contratista incurriere en un incumplimiento de los contemplados en las penalidades contractuales establecidas en los Documentos de Solicitud y demás Instrumentos contractuales, la supervisión, ya sea de oficio o a petición del administrador de contrato, elaborará un informe adjuntando la prueba pertinente y útil; informe que deberá comunicar al contratista, con copia al administrador del contrato, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente día de haber sucedido el incumplimiento o de haberse advertido el mismo por la supervisión o de haber sido solicitado por el Administrador de Contrato.

La contratista, contará con tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, para hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, ante el administrador del contrato, plazo que será señalado en la notificación y será perentorio (sin admitir prórroga del mismo).

Si el contratista no contesta la audiencia conferida o contestándola acepta el incumplimiento que se le atribuye, el administrador del contrato levantará un acta en la cual hará constar lo actuado y la penalidad que será aplicada. Esta acta deberá ser comunicada al contratista con copia a la supervisión; debiendo informar a la Gerencia Financiera de la Institución, acerca del monto de la penalidad impuesta, para que dicha suma sea descontada del más próximo pago.

Si el contratista al contestar la audiencia conferida, no acepta haber cometido el incumplimiento que se le atribuye o alega alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que le impidió cumplir, deberá anexar la prueba pertinente y útil.

Con base a la prueba presentada por el contratista, el administrador del contrato deberá tomar la decisión que al efecto corresponda en relación a la aplicación de la penalidad, haciendo constar dicha decisión en acta.

La aplicación de la penalidad contractual se realizará en forma directa en la correspondiente estimación o en su caso de cualquier suma de dinero que se le adeude al contratista, en relación al contrato respectivo. Para tal efecto, el administrador del contrato informará a la Gerencia Financiera y Administrativa acerca del monto de la penalidad impuesta, para que dicha suma sea descontada del más próximo pago que deba hacerse al contratista.

Si existiera alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito que justifique el incumplimiento por parte del contratista o el incumplimiento no haya sido establecido, el administrador del contrato lo hará constar en acta y archivará el expediente.

INFRACCIONES Y PENALIDADES

Las infracciones y penalidades contractuales, serán impuestas de conformidad al procedimiento correspondiente, y se descontarán de la estimación mensual más próxima, o de cualquier suma que se le adeude al Contratista, para los efectos de este contrato, las infracciones serán las siguientes:

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%).
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%).
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%).

El valor de las multas aplicadas será calculado con base en el porcentaje de avance de la obra pendiente de ejecutar, a la fecha de finalización del plazo contractual.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del Contrato, se podrá proceder a la caducidad del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

PENALIDADES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ACORDES A LA NATURALEZA CONTRACTUAL

No.	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	MONTO
1	No portar la imagen institucional del Ministerio exigida según lo indicado por el Administrador de Contrato (camisetas, camisas tipo polo, gorras y demás) o portarla deteriorada a juicio del Administrador de Contrato. Por cada elemento faltante o deteriorado. La infracción será aplicada a partir de la segunda falta, quedando registrada la primera falta.	US\$50.00
2	Por el acopio de cualquier clase de materiales, el depósito de ripio, maleza u otro elemento en la calzada, el hombro y/o derecho de vía, no retirado el mismo día por el Contratista, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo; o no reportar la falta de desalojo de materiales, producto de árboles u otros elementos caídos que obstaculicen la libre circulación de la vía dentro del mismo plazo. Por cada evento.	US\$50.00
3	Por realizar quema de maleza, basura y cualquier otro producto proveniente de la limpieza o realizar el depósito de material de desalojo en botaderos no autorizados. Por cada evento	US\$100.00

4	Por el incumplimiento de toda instrucción emanada por escrito de parte del Administrador de Contrato, dentro del plazo que se establezca en cada caso, relativa al cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista o a la atención de emergencias, imprevistas u otros requerimientos, incluyendo el impago de Salarios, Seguridad Social y Previsional del Personal del constructor. Por cada incumplimiento.	US\$100.00
5	Por no asignar al proyecto los recursos ofertados. (Equipo de laboratorio, vehículos, computadoras, etc.). Por cada recurso no asignado según lo demande el Programa de Trabajo. Por cada día.	US\$100.00
6	Por cada equipo de laboratorio NO calibrado según la normativa ASTM/AASHTO, o con certificado de calibración vencido o con desperfectos.	US\$50.00
7	Por presentar deficiencias en los procesos constructivos y materiales incorporados al proyecto. (posterior a una advertencia).	US\$50.00
8	Cuando un profesional (personal mínimo requerido a tiempo completo) se ausente sin justificación o se les asignare otro tipo de tareas que no sean relacionadas a su cargo, por cada día.	US\$100.00
9	Por la ausencia o deficiente Control de Registros de Control de Calidad en la oficina de campo y/o laboratorio. Por cada incumplimiento.	US\$100.00
10	Por no registrar diariamente en la hoja de bitácora de campo, la obra que ejecuta el Contratista. Por día.	US\$50.00
11	Por cada profesional o técnico que no se encuentre, sin causa justificada en el proyecto, de acuerdo con el Plan de Oferta (perfil del profesional, tiempo asignado frecuencia de visitas) y con el Programa de Trabajo. Por cada día.	US\$100.00
12	Por cualquier cambio de personal técnico que se presente en relación con la Oferta Técnica a la hora de iniciar el proyecto o en el desarrollo de éste, por cada técnico sustituido sin aprobación del Ministerio. Por cada día.	US\$100.00
13	Por no gestionar los permisos ambientales correspondientes para las unidades de apoyo, como son: plantel, bancos de préstamo, sitios de disposición final de materiales de desalojo (botaderos), funcionamiento de plantas (trituration, mezcla asfáltica, concreto). Por evento.	US\$100.00
14	Por no presentar en el Informe de Control de Calidad, el Informe de resultados de ensayos de laboratorio y su respectivo análisis estadístico. Por cada día de atraso, hasta su presentación.	US\$100.00
15	Por no presentar cualquier otro informe y documento requerido en las Especificaciones Técnicas y estas Condiciones Generales. Por cada día.	US\$100.00
16	Por no corregir, retirar, restaurar o reemplazar cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpliera con los requerimientos, estipulaciones, términos/especificaciones y condiciones de los documentos contractuales, por evento.	US\$500.00
17	Por prestar a título personal, con o sin remuneración, sus servicios profesionales a otra persona natural o jurídica, o a otro proyecto del mismo Contratista, durante la jornada laboral establecida para el proyecto, en el tiempo de asignación descrito en la Sección VIII. Requisito de las Obras, por cada incumplimiento evidenciado.	US\$200.00

18	Por no presentar el Programa de Trabajo por parte del Contratista en el plazo establecido.	US\$200.00
19	Por realizar trabajos en tiempo extraordinario, sin haber solicitado y justificado al supervisor por medio de Bitácora de Campo, como mínimo dos horas antes de finalizar la jornada y sin tener aprobación del supervisor.	US\$50.00
20	Por no proporcionar cada día el equipo mínimo de seguridad a los trabajadores (cascos, arneses, lentes, guantes, etc.), de acuerdo con la actividad que se está ejecutando, en zonas donde se desarrollen trabajos de alto riesgo, por cada trabajador sin equipo. (posterior a una advertencia).	US\$50.00

Criterios para la determinación de las infracciones.

Para el cómputo de las penalidades se tomará como ocurrencia de la infracción, cada evento o día documentado en Bitácora, y solo si esto no fuere posible, tendrá validez cualquier otro medio escrito emitido por quien haya verificado personalmente y se encuentre involucrado en la ejecución del proyecto sobre el cometimiento de la infracción, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Administrador del Contrato, y si éste lo considera necesario podrá solicitar al Contratista y al Supervisor un informe de ampliación de la o las infracciones reportadas y documentadas para la elaboración del Informe Sancionatorio a que hubiere lugar.

CG- 15 INFORMES

Informe Mensuales de ejecución de las obras y del suministro.

En la etapa de ejecución las obras, el Contratista presentará informes mensuales en formato impreso de la siguiente manera: Un original y dos (2) copias impresas, de las cuales la original para el Administrador del Contrato otra será para el Contratista la cual permanecerá en la oficina de campo; la última de estas copia será para el supervisor.

Para ambas etapas, se presentarán tres copias en formato digital (USB), de las cuales una copia será para el Ministerio, una para el Supervisor y una para el Contratista, en donde se debe presentar toda la información correspondiente a los informes mensuales en formato editable y en PDF una vez aprobados, serán remitidos por la Supervisión al Administrador del Contrato.

La no presentación de los informes según se ha indicado anteriormente, será causal de penalidad acorde lo establecido en estas Condiciones Generales.

El Contratista entregará al Ministerio, mensualmente, durante el tiempo de vigencia del Contrato, los Informes mensuales, los que incluirán toda la información relevante referente a las obras (Incluyendo el Informe correspondiente de Control de Calidad). Dicho informe deberá contener el análisis y las recomendaciones respectivas. El informe mensual deberá ser presentado al supervisor, tres (3) días hábiles posteriores a la finalización del plazo mensual al cual se refiere el informe. El Supervisor deberá emitir su certificación u observaciones a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber recibido la documentación del Contratista, la cual deberá incluir documentación que compruebe el último pago de planilla, así como los comprobantes de pago de las cotizaciones de los entes previsionales y al Régimen de salud del ISSS. En caso de observaciones por parte del Supervisor, éste y el Contratista deberán superar dicha situación en forma conjunta y aprobar la estimación en un período máximo igual a los anteriores. Si el informe es presentado incompleto o no es presentado en los plazos establecidos, hará acreedor al contratista de una penalidad de según se indica en la Cláusula CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES por cada día de atraso. El informe mensual será requisito para efectuar los pagos mensuales respectivos.

Informe Final

El contratista deberá entregar un informe final conteniendo todos los datos técnicos que le sean requeridos por el Ministerio, previa aprobación del informe por parte del supervisor. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción final de las obras.

Informe Mensual de Control de Calidad

Presentar el Informe Mensual de Control de Calidad, según se detalla en el CT del Contratista. La presentación con errores de este informe o la no presentación del mismo al supervisor dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato posterior al que se trate, y al Ministerio adjuntando nota de aprobación de dicho documento por parte de supervisión a más tardar dentro de los cinco primeros días hábiles del mes inmediato posterior al que se trate, hará acreedor al contratista de una penalidad según se indica en la Cláusula CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES por cada día de atraso, previo al procedimiento respectivo.

Informe Diario de Control de Calidad

El Técnico de Control de Calidad deberá presentar a la supervisión un informe diario de control de calidad (posterior a la aprobación por parte de supervisión deberá ser anexado al informe mensual), el lapso de tiempo de presentación de dicho informe no deberá exceder de 24 horas, hará acreedor al contratista de una penalidad según se indica en la Cláusula CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES por cada día de atraso, previo al procedimiento respectivo.

CG- 16 BITÁCORA

El medio de comunicación oficial entre las partes sobre las actividades diarias realizadas en campo, es el sistema de Bitácora bajo el formato establecido por el Ministerio. Esta podrá ser utilizada solamente por el Administrador del Contrato, el Supervisor y el Contratista. La Bitácora deberá estar disponible a más tardar diez (10) días calendario posterior a la fecha establecida en la Orden de Inicio y permanecerá en la oficina de campo del Supervisor, y se prohíbe que la misma salga de dicho lugar. Toda comunicación escrita se hará en original y dos copias con letra legible. Debiendo entenderse por utilización la comunicación escrita entre las partes de todo lo relativo al desarrollo del proyecto. Toda anotación o comunicación en bitácora deberá ser respondida por el destinatario a más tardar en TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha de la anotación respectiva.

Las hojas de bitácora serán proporcionadas por el Contratista y durante la ejecución del proyecto la bitácora estará bajo la responsabilidad del supervisor.

La Bitácora será actualizada a diario por el representante del Contratista y el Supervisor. La no existencia de la Bitácora en la oficina de campo del Supervisor, y la no actualización de la Bitácora, ambas son responsabilidad del Contratista.

Al finalizar la obra, la Bitácora será entregada por el Contratista al Ministerio, encuadernada, indicando el número de Contrato, con los distintos tomos debidamente numerados.

El original será para el Ministerio, el cual será entregado al final del Proyecto; la primera copia será para el Contratista, la segunda copia será para el Supervisor y una fotocopia del original para el Administrador del Contrato. El contratista será responsable de proporcionar las Bitácoras necesarias, durante la vigencia del proyecto.

La Bitácora será actualizada a diario por el representante del Contratista y el Supervisor. La no utilización y actualización de la Bitácora, se considerará como retraso. La no existencia de la Bitácora en la oficina de campo del Supervisor, y la no actualización de la Bitácora, ambas son responsabilidad del Contratista. Se sancionará al Contratista de conformidad a la CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES de estas CONDICIONES GENERALES.

BITÁCORA EN FORMATO DIGITAL

El Ministerio, cuando lo estime oportuno y conveniente, podrá implementar el uso de Bitácora en formato digital, la cual será utilizada en la misma forma, y condiciones establecidas para la Bitácora física indicada en los párrafos anteriores.

Para estos efectos el Ministerio establecerá la política, el formato, contenido, formas de acceso y el sistema informático y sus términos de uso bajo los cuales operará dicho mecanismo. Serán por cuenta y responsabilidad del Contratista y de la Supervisión, el obtener los medios, dispositivos electrónicos y software, necesarios para tener acceso y operatividad idónea del sistema.

CG - 17 LIBROS Y CUENTAS

El Contratista está obligado a tener los libros, registros, documentos y cualquier otra prueba documental necesaria para la realización del proyecto y utilizará de manera uniforme todos los procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar y evidenciar legalmente todas las transacciones que se realicen en virtud de la ejecución contrato, o en relación con el mismo.

Para los efectos de esta sección, todo lo mencionado en relación a dichos libros, registros, documentos y cualquier otra prueba documental necesaria para la realización del proyecto, será denominado como "las cuentas".

El Contratista y sus Subcontratistas llevarán las cuentas durante todo el plazo de vigencia del contrato y las conservarán durante un período de diez (10) años posteriores a la liquidación final del proyecto.

En caso de la liquidación de todos los negocios mercantiles del Contratista o sus Subcontratistas, conservarán los registros de las cuentas hasta cinco (5) años posteriores a la liquidación final del proyecto.

Sin embargo, las cuentas que tengan que ver con controversias, litigios o con la liquidación de reclamos que surjan de la ejecución de este contrato, se conservarán hasta que se hayan resuelto definitivamente dichas controversias, litigios o reclamos y serán sometidos a la inspección y auditoría del Ministerio. El Contratista y sus Subcontratistas facilitarán al Ministerio y a las instituciones que por ley estén auditando al Ministerio, los registros y libros necesarios para efectuar dichas inspecciones y auditorías.

CG - 18 TRÁNSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

Cuando al efectuar los trabajos el Contratista deba desviar el tránsito peatonal y/o vehicular, este deberá proveer la adecuada señalización para el tránsito, de tal manera que el mismo sea fluido y seguro para conductores y peatones. Cuando sea necesario, el contratista deberá gestionar el apoyo de las instituciones correspondientes.

En caso de trabajos especiales, el Ministerio se reserva el derecho de exigir un Plan de Control Vehicular, el cual deberá ser presentado al Supervisor, para su aprobación, al menos cinco días hábiles antes de la fecha prevista para su implementación. El Contratista no podrá iniciar dichos trabajos especiales sin la previa autorización escrita del Supervisor.

CG - 19 PREVENCIÓN E INFORMES DE ACCIDENTES

En todo tiempo el Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de personas y bienes; asimismo, cumplirá con todas las disposiciones y regulaciones establecidas en la legislación aplicable a este respecto.

Con relación a los trabajos que se realizan, el Contratista tomará las medidas de seguridad tendientes a proteger a las personas y bienes adecuada, continua y permanentemente de cualquier daño o pérdida que les pudiera afectar, tomando, asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores.

El Contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos laborales, de seguridad, prevención y demás legislación aplicable a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar donde se ejecutarán las obras o cerca de él (trabajadores y visitantes), permitiendo, al mismo tiempo, que el Ministerio y/o el Supervisor verifiquen, durante las inspecciones que realicen, las veces que lo estimen conveniente, el cumplimiento de esta obligación.

En caso que cualquier operación, actividad, condición o práctica del Contratista fuere considerada peligrosa sea por el mismo Contratista, el Supervisor, el Ministerio y/o el Ministerio de Trabajo y Previsión Social durante el período de ejecución del contrato, el Contratista será el encargado de tomar las medidas correctivas apropiadas y cumplirá con todos los requerimientos establecidos por la ley al respecto.

Lo establecido en los párrafos anteriores no exonera al Contratista de su responsabilidad de trabajar en forma segura durante todo el tiempo de ejecución de las obras y de cumplir con todas las normas establecidas para ello.

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al acaecimiento de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte o pudiera resultar, en razón de la ejecución del contrato, en lesiones a la persona o en daños a la propiedad de un tercero, que resulte o involucre cualquier acción u omisión del Contratista, sus Subcontratistas o de los empleados de uno o de otro, el Contratista enviará un informe escrito de dicho accidente o suceso al Supervisor, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo y los daños causados.

En una emergencia que afecte la seguridad, la vida, el trabajo o la propiedad adyacente, el Contratista está obligado a tomar en forma inmediata las medidas necesarias y suficientes para evitar la posible pérdida o daño.

Si el contratista pretende utilizar en la obra, fuentes y/o generadores de radiaciones ionizantes, deberá presentar previamente al Administrador del Contrato los documentos de autorización de operación radiactiva, emitido por la autoridad correspondiente, con el objeto de que el Administrador del Contrato pueda verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes radiológicos y/o exposiciones peligrosas e indebidas del personal.

Asimismo, el Contratista deberá informar por escrito al Ministerio de todo accidente que recaiga sobre cualquiera de sus trabajadores y que requiera mayor intervención que primeros auxilios in situ, dentro del plazo establecido; de no informar respecto dichos acontecimientos se aplicará la respectiva afectación en la evaluación del desempeño.

CG - 20 PERMISOS Y RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO RECLAMOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá conocer y obtener a su costo todas las licencias, autorizaciones y permisos y/o autorizaciones de cualquier tipo que fueren necesarios y obligatorios para la ejecución de la obra, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República de El Salvador, y que estén contenidos en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y similares, sean de aplicación nacional o municipal.

Dada la naturaleza del presente contrato, los permisos necesarios para la ejecución y desarrollo del mismo serán completa responsabilidad del Contratista.

Cualesquiera consecuencias, sanciones, responsabilidades, multas, indemnizaciones o suspensiones de obra que resultaren de la falta de cualquier permiso o autorización, así como las que resultaren por acciones u omisiones del contratista, sus empleados, proveedores o subcontratistas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Cuando el Contratista, sus Subcontratistas o los empleados de uno o de otro, causaren algún daño o perjuicio, directo o indirecto, a una propiedad pública o privada por algún acto, omisión, descuido o mal manejo en la ejecución de la obra o como consecuencia de la falta de ejecución de la misma por el Contratista, éste deberá restaurar por cuenta propia; la propiedad afectada a un estado igual al existente antes del acaecimiento del

daño o perjuicio ocasionado. El Contratista, por lo tanto, deberá reparar, reconstruir, reportar según fuese ordenado, o indemnizar en forma equitativa al tercero afectado por dicho daño o perjuicio.

El Contratista expresamente exime al Ministerio, así como a los funcionarios y empleados de éste, de cualquier tipo de requerimiento, juicio, demanda o reclamo presentado con motivo de cualquier lesión o daño sufrido por un tercero o su propiedad a causa de las operaciones del Contratista, de la ejecución negligente de las medidas de señalización o seguridad en el trabajo, del empleo de materiales inaceptables en la construcción de la obra o de alguna acción u omisión negligente, impericia o mala administración del Contratista.

CG - 21 HORARIO DE TRABAJO.

El Horario de trabajo será el estipulado por el Contratista en su oferta. Cuando el Contratista disponga trabajar en horario extraordinario, deberá notificarlo a través de bitácora a la Supervisión y al Administrador del Contrato al menos con dos (2) días de anticipación; debiendo pagar a su personal y a la supervisión, la remuneración respectiva de las horas extras laboradas todo de conformidad al Código de Trabajo vigente en la República de El Salvador, lo anterior, sin costo adicional para el Ministerio.

CG - 22 PAGOS AL CONTRATISTA

Se harán pagos parciales al Contratista por períodos no menores de treinta (30) días calendario. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y aceptados al periodo de acuerdo con los estimados aprobados por el Supervisor. No obstante lo anterior, el último pago podrá ser por un periodo inferior a 30 días. En ningún caso, se efectuarán pagos en concepto de acopio.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, podrán efectuarse pagos parciales al Contratista por períodos menores de treinta (30) días calendario, en casos justificados de fuerza mayor o caso fortuito, mediante resolución debidamente razonada del Titular del Ministerio, por trabajos aceptados en el período correspondiente, y de acuerdo con los estimados certificados por el Supervisor.

Cualquier pago de las obligaciones contraídas se hará efectivo según disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, posteriores a la recepción de las respectivas facturas y documentación que ampare el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contractuales debidamente firmadas por el Contratista y el Ministerio a través de sus designados (Supervisor y Administrador del Contrato, etc.).

Todos los materiales suministrados y el trabajo ejecutado cuyo valor se cancele mediante los pagos parciales, no releva al Contratista de su responsabilidad por los materiales y el trabajo sobre el cual se han hecho pagos y tendrá obligación de restaurar o reconstruir cualquier trabajo que haya sufrido deterioro o que no cumpla con las especificaciones técnicas.

Será obligación del Contratista presentar al Supervisor, su estimación con sus respaldos técnicos de la obra ejecutada, a más tardar tres (3) días hábiles después de la fecha de corte establecida. El Supervisor deberá emitir su certificación u observaciones a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber recibido la documentación del Contratista, la cual deberá incluir documentación que compruebe el último pago de planilla, así como los comprobantes de pago de las cotizaciones de los entes previsionales y al Régimen de salud del ISSS. En caso de observaciones por parte del Supervisor, éste y el Contratista deberán superar dicha situación en forma conjunta y aprobar la estimación en un período máximo igual a los anteriores.

La estimación y su factura correspondiente deberán ser presentadas por el Contratista para el visto bueno del Administrador del Contrato, al día hábil siguiente después de haber sido aprobada por el Supervisor.

El Contratista deberá presentar la estimación con su factura para pago a la Gerencia Financiera Institucional a más tardar cinco días hábiles después de que sea aprobado por el Supervisor, con el visto bueno del Administrador del Contrato.

La información que presente el Contratista para la estimación deberá evidenciar que las obras ejecutadas corresponden al periodo de la estimación de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ejecución Físico-Financiero. El Contratista deberá comprobar que la obra ejecutada objeto de estimación cumple con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, adjuntando a la estimación los registros de aseguramiento de la calidad donde se certifique la obra ejecutada correspondiente al periodo estimado. Se deberá incluir la memoria de cálculo de la obra objeto de estimación.

El Ministerio hará los pagos al Contratista sobre la base de los trabajos realizados y aceptados correspondientes al período estimado, y certificados de pago emitidos por el Supervisor, con el Visto Bueno del Administrador del Contrato.

Los cuadros de avance físico aprobados por el Supervisor respaldarán las cantidades de trabajo ejecutadas de acuerdo al Programa de Avance Físico Financiero.

Los pagos al Contratista por trabajo ejecutado bajo el presente Contrato se harán en Dólares de los Estados Unidos de América (US \$).

De los pagos al Contratista se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales, así como cumplir con la legislatura nacional vigente en materia tributaria.

CG - 23 ACEPTACIÓN, PAGO FINAL, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

Finalizado el plazo contractual y/o terminada la obra y habiéndose cumplido con las normas y Especificaciones Técnicas contenidas en los Documentos Contractuales; el Contratista solicitará al Supervisor la Recepción Provisional del Proyecto (anexando a la solicitud el borrador del juego de planos "Como construido"). En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a dicha solicitud, el supervisor certificará en forma escrita al Administrador del Contrato con copia al Contratista, que de acuerdo a su evaluación, se puede proceder a iniciar la Recepción Provisional del proyecto.

En caso de que a juicio del Supervisor del Proyecto no se pueda iniciar el proceso de Recepción Provisional del Proyecto, lo notificará al Contratista con copia al Administrador del Contrato y si el plazo contractual ha finalizado, se procederá según lo descrito en las CONDICIONES GENERALES, CG-14 MULTAS, INFRACCIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES.

Recepción Provisional

Teniendo la certificación de que procede la Recepción Provisional, se tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para desarrollar la inspección de la obra y comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Contrato. A este proceso de inspección concurrirán el Supervisor, el Contratista, el Administrador del Contrato y en caso que se requiera, los técnicos nombrados para tal efecto por las direcciones o unidades del Ministerio involucradas en el seguimiento del proyecto, quienes harán las observaciones correspondientes a la obra, en el caso que las hubiere. El resultado de la inspección indicada formará parte del Acta de Recepción Provisional.

En caso que se comprobare defectos o irregularidades en la obra, se ordenará al Contratista que los subsane en el plazo suscrito entre las partes que de mutuo acuerdo establezcan los participantes del proceso de inspección de obra, para lo cual se considerará la magnitud de los trabajos a corregir. Dicho plazo quedará reflejado en el Acta de Recepción Provisional y no deberá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario. Previo al inicio de los trabajos para subsanar los defectos o irregularidades, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Supervisor, una alternativa de procesos de obra; así como un programa que contemple los trabajos que llevará a cabo todo dentro del plazo acordado.

El Contratista tendrá a su cargo el pago del personal de campo mínimo necesario para una efectiva supervisión de este proceso, el cual deberá ser definido por medio de nota del Administrador del Contrato. Dicho pago será

deducido de la estimación correspondiente, previa presentación de planillas emitidas por el supervisor y aprobadas por el Gerente del Contratista.

El Supervisor del Proyecto verificará que los trabajos de corrección de defectos o irregularidades, se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos aprobados, para lo cual contará con el personal y recursos necesarios.

El Contratista deberá proporcionar todo el apoyo, tanto en personal, equipo e información necesaria para la realización de las diferentes actividades dentro de todo el proceso de recepción del proyecto.

Recepción Definitiva

Habiendo sido superadas las observaciones en la obra por el Contratista, se procederá con la Recepción Definitiva, la cual se hará constar mediante el acta correspondiente. En caso de terminación del contrato por cualquier forma de extinción, el acta de liquidación del Proyecto que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por el Ministerio, equivaldrá a la Recepción definitiva de la Obra.

Esta Recepción Definitiva deberá llevarse a cabo en un período no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la superación de las observaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisional y concurrirán el Supervisor del Proyecto, el Contratista y el Administrador del Contrato, y en caso que se requiera, los técnicos nombrados para tal efecto por las direcciones o unidades del Ministerio involucradas en el seguimiento del proyecto.

Si después de realizar la inspección y evaluación del proceso de Recepción Final, se constatare que el Contratista no ha subsanado los defectos o irregularidades comprobados en el plazo previamente estipulado; podrá el Ministerio corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las Garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del Contrato, con responsabilidad para el Contratista. El incumplimiento contractual se contabilizará desde el día posterior a la finalización del plazo de superación de observaciones plasmado en el Acta de Recepción Provisional.

Cabe indicar que en caso de haberse requerido la participación de una Comisión de Recepción, ésta deberá elaborar y suscribir conjuntamente con el Administrador del Contrato, Contratista y el Supervisor, las actas de recepción total o parcial de las obras.

Practicada la recepción final de la obra (a satisfacción del Ministerio), el Ministerio a través de la UCP, devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato, previa presentación de la Garantía de Buena Obra, y cualquier suma que pudiera haber sido deducida o retenida, será pagada al Contratista dentro del término de sesenta (60) días calendarios.

CG - 24 ESTIPULACIONES ESPECIALES

Al efectuar los trabajos comprendidos en este contrato, el Contratista deberá emplear medios satisfactorios para el control del polvo y ruido, los cuales deben estar incluidos en su oferta en los costos indirectos.

El Contratista dispondrá su trabajo y entrega de materiales de modo que no dificulte o estorbe las operaciones de otros Contratistas ocupados en trabajos adyacentes y deberá cuidar de unir su trabajo al de otros en forma conveniente de acuerdo con las estipulaciones, requerimientos, términos y condiciones de los Documentos Contractuales y demás especificaciones, así como de ejecutar su trabajo en el orden debido, en relación con el de otros Contratistas.

El Supervisor deberá emitir un dictamen aprobando o desaprobando las acciones tomadas por el Contratista a este respecto. Cada Contratista será responsable de cualquier daño ocasionado por él o por sus empleados, Subcontratistas, proveedores, representantes o agentes a la obra ejecutada por otro Contratista.

CG - 25 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista procurará contratar la mayor cantidad de mano de obra salvadoreña posible, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleo en el área de influencia donde se ejecuten los trabajos.

En caso el Contratista desee emplear en la obra personal extranjero, será de su completa responsabilidad obtener, por parte de las autoridades salvadoreñas correspondientes, todos los permisos de entrada legal y residencia con autorización para trabajar en El Salvador para dicho personal.

El Contratista será responsable de todos los trámites y gastos relacionados con la salida del territorio salvadoreño de los empleados extranjeros que haya contratado para trabajar en este contrato, cuando los servicios de dicho empleado ya no sean requeridos o cuando fuese ordenado por las autoridades salvadoreñas competentes y/o por la representación oficial en El Salvador del país de origen de dicho empleado.

El Contratista se obliga a utilizar en la obra el personal que ha ofrecido en su oferta.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la designación de personal que no haya cumplido su tiempo de contratación en otros proyectos de la institución que se estén ejecutando en forma simultánea; esta disposición no aplica en el caso que el profesional presente acta de renuncia del proyecto aceptada por el patrono.

En caso que se comprare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, algún incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se dará aviso a la autoridad correspondiente. En caso dicha autoridad determine incumplimiento dentro del presente procedimiento adquisitivo o durante la ejecución contractual según el caso de la conducta que dispone el Art. 181 romano V) literal a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación, se procederá a iniciar el procedimiento correspondiente.

Se entenderá por comprobado el incumplimiento, si durante el trámite de reinspección que realice la referida Dirección, se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o, por el contrario, se remitiere a procedimiento sancionatorio; en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final del procedimiento correspondiente.

CG-26 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA FEMENINA

El Ministerio como instancia del Estado tiene un compromiso clave con el desarrollo social a través de la obra pública, y el transporte, que fomenten la igualdad y la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres en los planes, programas y proyectos ejecutados a favor de la población, establecido en la Política de Igualdad y Equidad de Género y la Normativa Nacional en materia de igualdad. Por tanto, para dar cumplimiento en la obra de infraestructura a ejecutar, se solicita que en la nómina de empleados se debe contratar a mujeres en áreas técnicas, operativas y cargos de decisión para formar parte del proyecto con los mismos derechos y prestaciones de ley.

Asimismo, la empresa debe garantizar un ambiente libre de acoso sexual, violencia y discriminación para las trabajadoras y la población de los lugares donde se realizan los proyectos, generando mecanismos para prevenir dichas conductas que serán atendidas desde el especialista social y de seguridad ocupacional, los cuales deben realizar acciones de prevención y atención.

CG - 27 RESPONSABILIDADES PREVISIONALES Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN

El Contratista deberá inscribir a los trabajadores asignados a este Proyecto bajo el Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en el Sistema de Pensiones, de acuerdo con las Leyes de la República de El Salvador; de igual manera se obliga a exigir a los subcontratistas el cumplimiento de esta obligación; y se compromete a enterar ante las Instituciones correspondientes las retenciones efectuadas en dichos conceptos.

El Contratista deberá presentar en el informe mensual copia de las Planillas correspondientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en el Sistema de Pensiones, en las cuales deberá estar claramente

identificado el personal asignado al Proyecto, las cuales podrán ser consultadas en cualquier momento por personal del Ministerio.

Será obligación del Contratista efectuar las retenciones y cancelar oportunamente las cuotas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y del sistema de pensiones (AFPs, IPSFA, UPISSS) de los trabajadores empleados en la construcción; así como también lo serán las indemnizaciones en caso de accidentes de trabajo, despido injustificado o por cualquier otro motivo, y todas las demás prestaciones sociales y laborales establecidas por la ley.

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios, causados a terceras personas o bienes; como resultado de su propia negligencia en la ejecución de alguno o todos los trabajos realizados por él o por sus Subcontratistas, así como por personal relacionado directa o indirectamente con la obra.

CG - 28 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El MINISTERIO designará a su representante ante el Contratista para los efectos del contrato, quien será el Administrador de Contrato y tendrá las funciones establecidas en la Ley de Compras Públicas en los artículos 161 y 162, sus reglamentos, lineamientos, manuales aplicables y cualquier otra establecida en los Documentos Contractuales.

CG – 29 CONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA OBRA

Al presentar su Oferta Técnica y Económica, se presume que el Contratista expresamente acepta lo siguiente:

1. Que conoce físicamente el proyecto y que ha estudiado las Condiciones Generales, Invitación a Presentar Oferta (IPO) y Especificaciones Técnicas y el lugar donde se construirá la obra, así como que ha tomado en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos y demás documentos que constituyen sus Documentos. Si hubiese necesidad de cualquier otra información, el contratista será el único responsable de su obtención, haciendo la solicitud respectiva al MINISTERIO.
2. Que conoce y acepta para la realización del proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos financieros, comerciales, laborales y económicos de la República de El Salvador;
3. Que reconoce y acepta al suscribir el contrato, todo lo anteriormente señalado, así como todas las condiciones, requisitos y estipulaciones establecidas en los documentos contractuales, definidos en la **CG-02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse de no acatarse lo ahí establecido;
4. Que velará porque se mantenga una continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros, que pudieran resultar afectados por los trabajos, desde la Orden de Inicio hasta su recepción final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Cualquier indemnización por daños y perjuicios que pudieran ocurrir, será por cuenta y a cargo del contratista.

CG - 30 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha establecida en la Orden de Inicio (salvo aquellos casos en los que la Invitación a Presentar Oferta (IPO) indique lo contrario) deberá proporcionar, construir y operar por su cuenta y riesgo, sus propias instalaciones provisionales, incluyendo rótulos, agua potable, drenajes, energía eléctrica, teléfono, Internet, bodega, servicios sanitarios para trabajadores, y todas aquellas estructuras que le servirán para proteger sus equipos y herramientas, y demás instalaciones para llevar a cabo el trabajo objeto del Contrato; quedando la custodia de todas las mencionadas instalaciones provisionales bajo su absoluta responsabilidad, así como la instalación y suministro de servicios de agua, energía eléctrica, sistema de comunicaciones y drenajes de aguas. Deberá retirar las expresadas

instalaciones, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la Recepción Final del Proyecto. No se efectuarán pagos adicionales por ninguno de estos conceptos.

El Contratista deberá proporcionar las instalaciones necesarias y suficientes para el correcto funcionamiento de las oficinas y laboratorio del Supervisor, y así como espacio equipado adecuadamente para el personal designado por el propietario. Estas instalaciones deberán ser independientes de las del Contratista y deberán estar disponibles dentro del plazo establecido para las instalaciones provisionales del Contratista. Así mismo, estas instalaciones deberán contar con los mismos suministros de servicios requeridos para las instalaciones del Contratista.

Las empresas están obligadas a realizar la separación de los desechos sólidos en los planteles y oficinas de los proyectos. Para ello deberán ser utilizados depósitos especiales, los cuales deberán ser dispuestos de acuerdo a la guía técnica para el manejo sanitario de los desechos sólidos, generada por el Ministerio de Salud de El Salvador.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones mencionadas en este apartado, hará acreedor al contratista a una afectación en la evaluación del desempeño.

CG - 31 PROGRESO DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

El Contratista proveerá suficiente personal, equipo y materiales para llevar a cabo el trabajo asegurando la terminación de la obra dentro del límite de tiempo estipulado en el contrato.

El Contratista, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio, deberá entregar al Supervisor para su aprobación, los siguientes Programas de Trabajo:

- a) Programa Integral de Trabajo.
- b) Programa de Ejecución Físico – Financiero.
- c) Metodología detallada de la Operación del Tránsito Vehicular (Si aplica).

Dichos programas deberán ser los presentados en su oferta y actualizados considerando la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Los Programas antes mencionados deberán permanecer en la obra debidamente actualizados.

Todos los Programas solicitados y presentados por el Contratista deberán estar en completo acuerdo con los requerimientos de los Documentos Contractuales.

El contratista llevará un registro de avance real por partida, el cual deberá presentar a la supervisión semanalmente con copia al designado para la administración del Proyecto para verificar el comportamiento del avance físico general de la obra, en relación al programado.

El Contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa de Avance Físico – Financiero y demás programas presentados. Si el Contratista se atrasa en cualquiera de ellos, realizará las acciones correspondientes para recuperar dichos atrasos, presentando al Supervisor del Proyecto el correspondiente Plan de Contingencia. Este plan no sustituye los programas aprobados, estas son acciones y medidas necesarias para superar el atraso y ponerse al día con los programas aprobados.

El Contratista notificará en bitácora al Supervisor y al Administrador del Contrato con al menos cuatro (4) días hábiles de anticipación, la fecha en la cual se propone comenzar las actividades principales del proyecto, así como de cualquier parte importante de la obra, las cuales serán definidas en forma conjunta entre el Supervisor y el Contratista.

El Ministerio en conjunto con el Contratista y el Supervisor podrá establecer, programas adicionales que faciliten el control y seguimiento de aspectos particulares del Proyecto.

CG - 32 SUBCONTRATOS

Con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá celebrar Subcontratos, sin que por tal hecho se libere en forma alguna de las responsabilidades contractuales adquiridas con el Ministerio. En este sentido, los subcontratados carecerán de derecho alguno contra el Ministerio.

El Contratista someterá cada subcontrato que se proponga realizar de acuerdo a su oferta, a la aprobación del Ministerio, presentando evidencia de que el subcontratista tiene capacidad para ejecutar el trabajo. El Ministerio, dentro de los siete (7) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud, aprobará o no el subcontrato propuesto.

Ningún subcontrato, creará relación contractual entre los subcontratistas y el Ministerio, ni relevará al Contratista o Fiador de las responsabilidades adquiridas por el Contrato y Garantías rendidas ante éste.

En todo caso, cuando por razones extraordinarias y justificadas técnicamente el Contratista necesitare subcontratar recursos o equipo diferente al planteado en su Oferta Técnica, Económica, éste deberá obtener autorización expresa del Ministerio, presentando para tal efecto su oferta técnica al Supervisor del Proyecto, quien dará su aprobación; y remitirá al Administrador del Contrato con la finalidad de obtener su visto bueno.

El Contratista someterá, a través del Supervisor a aprobación del Ministerio cada Subcontrato que se proponga realizar de acuerdo a su propuesta, presentando evidencia de que el subcontratista tiene capacidad para ejecutar el trabajo, garantizándolo con el otorgamiento de una declaración jurada, que cuenta con la capacidad de pago para responder por dicho servicio.

Con la documentación presentada al Ministerio a través del Supervisor, el Ministerio podrá aprobar u objetar al Subcontratista propuesto, para lo que contará con un plazo de siete (7) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud para aprobar o no la subcontratación propuesta. Una vez aprobado el subcontrato por el Ministerio, el Contratista, en un plazo máximo de cinco días calendario contados a partir de la autorización aquí referida, deberá celebrar mediante instrumento público, la relación contractual con el subcontratista; limitando su contratación a los alcances de los documentos presentados y autorizados por el Ministerio, en el cual deberá incluir una cláusula especial en la que las partes expresamente exoneran al Ministerio de toda responsabilidad ante la falta de pago de parte del Contratista por el trabajo así ejecutado y/o por los servicios o suministros así proveídos; debiendo presentar al Administrador del Contrato, dentro del plazo de siete días posteriores a la celebración del mismo, el contrato así suscrito.

Queda expresamente prohibido al Contratista permitir de manera alguna que dentro de la obra se ejecuten trabajos o se suministren bienes y/o servicios no autorizados por el Ministerio; en este sentido no se emplearán a los subcontratista objetados por el Ministerio. La suma total de todos los subcontratos no podrá exceder en ningún caso el treinta por ciento (30%) respecto al monto total del Contrato del proyecto. La falta de cumplimiento a todo lo anterior, estará sujeta a las sanciones respectivas, quedando expedito el derecho del Ministerio a caducar el contrato respectivo.

La trasgresión de esta cláusula dará lugar a la caducidad del Contrato, y como resultado de ello, deberá hacerse efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CG - 33 CESIONES Y TRANSFERENCIAS

Se prohíbe al contratista subarrendar, adjudicar, vender, traspasar o, de cualquier otra manera, disponer del contrato, de su derecho, título, o interés en el mismo, en todo, o en parte, a favor de persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento del Contratista será considerado como causal de caducidad del contrato, dejando sin efecto el contrato con responsabilidad para el Contratista y el Ministerio hará efectivas las garantías que correspondan.

CG - 34 DE LA CESACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los efectos del Contrato cesan por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por incumplimiento de las obligaciones contractuales; todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos.

Las obligaciones contractuales a cargo del Contratista se entenderán por cumplidas, cuando éste las haya ejecutado satisfactoriamente de conformidad a las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y condiciones del Contrato y demás documentos contractuales; seguida del acto de recepción formal final por parte del Ministerio.

Los Contratos se extinguen por las causales siguientes:

- a. Por la caducidad;
- b. Por el mutuo consentimiento de las partes contratantes;
- c. Por revocación;

En cuanto a las causales de extinción de los Contratos, indicadas anteriormente, se estará a lo dispuesto en la legislación nacional.

CG - 35 JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El contratista se somete a las leyes vigentes de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señala como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales comunes se somete, asimismo facultando al Ministerio para que nombre al depositario de los bienes que se embarguen, a quien libera de la obligación de rendir garantía.

Para resolver cualquier conflicto u otra controversia que surgiere entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término, a resolver la controversia por arreglo directo entre ellas.

Agotado el procedimiento de arreglo directo, o si las partes decidieren no agotar dicha etapa y el conflicto o controversia persistiere, las partes emitirán el acta respectiva por medio de la cual se hará constar lo anterior, y resolverán el conflicto ante los tribunales comunes, y por tanto expresamente renunciaremos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.

En este caso el Contratista está en la obligación de continuar la ejecución de las obras con toda diligencia, en estricto cumplimiento a las especificaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, quedándole prohibido suspender la ejecución de las obras por cualquier motivo, salvo los casos fortuitos y de fuerza mayor no imputable a éste.

CG - 36 LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

El Contratista queda sujeto a:

1. Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales, y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del KfW.
2. Las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes en la República de El Salvador en todas sus materias.
3. Las normas y estándares generalmente aceptados localmente para este tipo de obras, como son el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, incluyendo el Manual Ambiental, normas y manuales de la AASHTO, ASTM, ACI, de edición vigente; y para el caso de las normas de ensayo se emplearán los estándares ASTM Y AASHTO vigentes; cuya edición no deberá ser mayor de seis años a la fecha de la firma del contrato o su última edición.

No se aceptará el desconocimiento de leyes, normas, reglamentos y disposiciones de la República de El Salvador.

En el caso de haber contradicciones entre normas y especificaciones, prevalecerá la que brinde mayor seguridad y funcionalidad al Proyecto.

CG - 37 MODIFICATIVAS CONTRACTUALES.

El MINISTERIO podrá modificar el contrato en ejecución antes del vencimiento de su plazo, hasta 5 días antes de la fecha de su finalización; siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Dichas modificaciones se harán mediante Modificativas Contractuales, en los casos permitidos por las leyes aplicables y se harán del conocimiento y serán aprobadas por el Ministerio y previo a la no objeción de KfW.

La emisión y agregación de la documentación que servirá de soporte técnico para la formulación de la Modificativa contractual será responsabilidad del contratista, la cual será remitida al MINISTERIO y deberá contener como mínimo la información descrita en el Formato FT 2. de estas Condiciones Generales.

Todo el trabajo ejecutado obedeciendo modificativas contractuales se pagará a los costos de los servicios establecidos en la oferta y los que no se encuentren dentro del mismo deberán ser conciliados y presentados en el informe de acuerdo a formato de acta de conciliación de costos (Proporcionado por el Administrador del Contrato) previo a la elaboración de la Modificativa contractual.

Cuando los trabajos que se van a incorporar a la Modificativa Contractual sean de rubros diferentes y que, además, sean de aquellos que deban ser ejecutados por una empresa especialista en dicho rubro, el Contratista podrá solicitar tres cotizaciones como mínimo a proveedores diferentes debiendo seleccionarse la más conveniente, la cual deberá ser aprobada por la Supervisión.

Para la aprobación de la Modificativa Contractual en disminución, no se considerarán modificaciones o incrementos en los costos indirectos fijos, a excepción de los costos indirectos variables. En caso de agregarse partidas nuevas, se deberá utilizar, en primer momento, la especificación técnica correspondiente contenida en la Sección VIII. Requisitos de las Obras.

En caso de no contar con especificación técnica, el Contratista deberá entregar al Ministerio las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar por cada una de las partidas que no estén contempladas en la Lista de Cantidades.

Las especificaciones técnicas deberán estar elaboradas tomando como base la normativa técnica correspondiente. En las especificaciones técnicas, para cada partida deberá incluirse detalladamente por lo menos lo siguiente: Estacionamiento, Descripción, Materiales, Procedimiento de Ejecución, Medición y Forma de Pago.

Para cada partida nueva, se deberá de elaborar un análisis de costo unitario (cuando aplique) que debe incluir materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de la partida, utilizando los formatos de costos unitarios de Ministerio, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y por el Administrador de Contrato.

CG - 38 PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

Durante todo proceso que involucre movimiento de tierras, el Contratista velará por el resguardo de posibles vestigios arqueológicos, ya sea muebles o inmuebles, que surjan durante el proceso, debiendo sujetarse a la “Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador”, y su respectivo Reglamento.

Cualquier evento relacionado con el hallazgo de bienes culturales patrimoniales, el Contratista deberá comunicarlo de inmediato por escrito al Supervisor del Proyecto y éste a su vez notificar de inmediato por escrito al Designado para la administración del contrato, para las correspondientes gestiones.

El tiempo de suspensión de las obras en las zonas donde se presume el hallazgo de bienes patrimoniales, contado desde la fecha del hallazgo hasta la de autorización de reinicio de las obras, por parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, podrá considerarse “Fuerza Mayor”, y la ejecución de las obras en el tramo donde se encontrasen dichos bienes, estará sujeto a modificaciones, tanto en plazo, como en modalidad de ejecución, previo acuerdo entre las partes.

CG - 39 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Toda la documentación solicitada deberá ser presentada de conformidad con los formatos establecidos por el MINISTERIO cuando aplique y según la indicación que en su momento provea el Administrador de Contrato.

CG - 40 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Ministerio por medio del Administrador del Contrato y con el visto bueno del jefe inmediato superior, realizará evaluaciones del desempeño del Contratista según formato interno de evaluación.

Para los proyectos cuyo período contractual sea menor a un año, el Administrador del Contrato realizará dos evaluaciones, la primera a medio tiempo y la segunda hasta la recepción definitiva de la obra; y para los proyectos cuyo período contractual sea mayor a un año, el Administrador del Contrato realizará evaluaciones semestrales más una evaluación hasta la recepción definitiva de la obra. La nota final que obtenga el Contratista y/o el supervisor, será el promedio de las evaluaciones realizadas.

El Administrador del Contrato contará con un período de diez días hábiles para realizar el proceso de: Evaluación del desempeño, resolución de inconformidades presentadas por el evaluado, y presentar resultados de la evaluación al Jefe inmediato superior.

Los resultados de la evaluación serán discutidos con los evaluados (contratista y/o supervisor), en caso de no tener observaciones firma de conformidad, en caso de no estar de acuerdo con la evaluación, presenta nota de inconformidad a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, quien convoca al Administrador del Contrato, al jefe inmediato superior del Administrador del Contrato y al Contratista y/o Supervisor, con el fin de revisar evaluación. En caso de llegar a un acuerdo, solicita a Contratista y/o Supervisor, firmar evaluación, en caso de no llegar a un acuerdo, y el Contratista y/o Supervisor se negare a firmar, la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, será el responsable de dirimir y resolver de acuerdo a un procedimiento previamente determinado. Finalmente la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, remitirá la evaluación del desempeño a la UCP.

Para este proceso y para futuras contrataciones, la UCP, pondrá a disposición del Comité de Evaluación, los resultados de las últimas evaluaciones obtenidas por los Contratista y/o Supervisores objeto de evaluación, siempre que ésta no exceda a dos años a partir de la fecha de la evaluación de su oferta presentada. Se tomarán en cuenta únicamente las evaluaciones del desempeño que se encuentren en el registro de la UCP, previo al día y hora señalados para la presentación de oferta y el Comité de Evaluación, aplicarán los resultados de las evaluaciones del desempeño, afectando la capacidad técnica del oferente, para efectos de adjudicación, según la siguiente tabla:

NIVEL DE DESEMPEÑO	CONDICIONANTE
DESEMPEÑO “A” o 90 % ó más	Las Ofertas Técnicas se evaluarán al 100 % del puntaje obtenido
DESEMPEÑO “B” o entre el 80.00 y 89.99 %	Las Ofertas Técnicas se evaluarán al 90 % del puntaje obtenido
DESEMPEÑO “C” o entre 70.00 y 79.99 %	Las Ofertas Técnicas se evaluarán al 80 % del puntaje obtenido
DESEMPEÑO “D” o 69.99% o menos	Las Ofertas Técnicas se evaluarán al 70% del puntaje obtenido

En caso que el ofertante hubiera ejecutado varios contratos, se promediará los resultados de esas evaluaciones.

CG - 41 TRABAJO EXTRA Y OBRAS ADICIONALES

Esta cláusula aplicara cuando el Constructor, el Supervisor del Proyecto y el Administrador de Contrato estén de acuerdo en que un trabajo extra se considera necesario para la terminación satisfactoria de la obra, para lo cual se establecerán los precios unitarios a utilizar.

Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de ejecutar trabajos adicionales en la obra contratada, dando aviso oportunamente al Contratista de la decisión tomada y la clase de obras o trabajos que se ejecutarán. El Contratista no podrá oponerse a la ejecución de tales obras o trabajos adicionales, pero podrá reclamar sobre los daños que objetivamente se causen a la obra a él encomendada, con las obras o trabajos adicionales efectuados.

CG - 42 RETIRO DE TRABAJO DEFECTUOSO Y NO AUTORIZADO

El Contratista corregirá por su cuenta, retirará y/o restaurará cualquier trabajo defectuoso o no autorizado que no cumpla con los planos, especificaciones o algún otro requisito contractual, y no se le concederá compensación alguna por dicha corrección, retiro o restauración.

CG - 43 DOCUMENTOS Y PLANOS DEL PROYECTO

Efectuada la recepción definitiva, el Contratista deberá actualizar todos los documentos y planos del proyecto con todas las modificaciones y cambios que se dieron durante la construcción y de los cuales entregará al Ministerio un original (1), y tres (3) copias impresas y tres (3) copias en formato digital de documentos y planos (archivos AUTOCAD), a más tardar quince (15) días calendario después de que se haya efectuado la recepción final finalmente el proyecto. Los planos Finales deberán poseer el sello y firma del Gerente del Contratista y del Supervisor para su aprobación.

CG - 44 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LA NATURALEZA DEL TRABAJO.

- a) Cuando se presenten causas imprevistas y comprobadas durante el progreso de la obra, el Ministerio tendrá derecho a efectuar los cambios en los planos o en la naturaleza de la obra que considere necesarios o convenientes, para asegurar la terminación de la obra de una manera satisfactoria.

Asimismo, en cualquier tiempo tendrá el derecho de agregar o de restar cualquiera o todas las partidas en los cálculos de cantidades aproximadas que se muestran en la oferta. El alcance del proyecto puede alargarse o acortarse ya sea añadiendo o reduciendo partidas o por la relocalización de una o varias secciones.

Tales modificaciones no se consideran como una renuncia de una condición específica dada, ya sea en el contrato o en la fianza ni invalidaran cualquier arreglo en cualquiera de ellas.

Todo cambio será formulado y propuesto por el Contratista, el cual deberá incluir tanto en el aspecto técnico como económico; dicha propuesta deberá ser presentada al Supervisor para su evaluación y recomendación quien a su vez informará de ellos oportunamente al Administrador del Contrato, para obtener la aprobación.

- b) Para cualquier cambio o combinación de cambios que resulten en la reducción del valor total contractual (cantidad contractual estimada originalmente), y en caso de que dicho trabajo reducido o eliminado sea del mismo carácter general del indicado en los planos originales, el Constructor aceptará el pago de los precios unitarios del Contrato por cantidad verdadera de trabajo ejecutado.

- c) Cuando los cambios en los planos o la naturaleza del proyecto generen actividades no incluidas en el plan de oferta, será el Constructor quien formulará y propondrá los Precios Unitarios correspondientes, los cuales serán analizados por el Supervisor y lo recomendará al designado para la administración del Proyecto, el cual deberá obtener el aval de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y luego se celebrará entre este último, el designado para la administración de contrato, el Supervisor y el Contratista una negociación para llegar a un acuerdo suplementario del o de los Precios Unitarios en litigio. Una vez acordados, se emitirá y tramitará la correspondiente Orden de Cambio y la Resolución Modificativa añadiendo dichos precios a los asignados al Contrato.

A estos efectos, se entiende que habrá cambio en la naturaleza del trabajo cuando su ejecución exija necesariamente un cambio radical en el procedimiento y/o en el tipo de equipo a usar en la ejecución.

El solo cambio de las cantidades o volúmenes por los cuales el Contrato haya fijado un precio unitario, no se considerará como cambio de naturaleza o de carácter general.

No habrá reducción en el tiempo contractual por la eliminación de rubros.

CG - 45 ORDENES DE CAMBIO

El Ministerio podrá emitir Órdenes de Cambio que modifiquen, adicionen o eliminen obras del plan de oferta del Contrato, por circunstancias imprevistas y comprobadas o por caso fortuito o fuerza mayor, por medio de Resoluciones Modificativas previa No Objeción de KfW, Dichas Órdenes de Cambio no podrán ser mayores del Veinte por ciento (20%) acumulativas del monto inicial del Contrato, de conformidad con lo expuesto en estas CG, salvo lo dispuesto en la legislación nacional y/o directrices de KfW.

CG - 46 PRORROGAS

Para prorrogarse el contrato, éste deberá solicitarlo por escrito al Ministerio comprobando que existe la causa que afecte directamente la ejecución del proyecto y que impida la terminación de las obras en el plazo contratado, que puedan demorar la finalización de la obra, siempre que lo haga del conocimiento del Ministerio por escrito indicando la causa, dentro de los ocho (8) días hábiles de haber sucedido el evento. En caso de prórroga, se concederá previa opinión favorable por escrito del Administrador del Proyecto, ésta operará siempre que el plazo de las Garantías constituidas a favor del Ministerio esté vigente. Las resoluciones de prórroga que se emitan serán sometidas a la aprobación del Ministerio y previa a la No Objeción de KfW, para su validez legal.

El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterara en manera alguna los términos y naturaleza del mismo.

En caso que la ejecución de la obra no se concluyere en el plazo establecido en el Contrato de obras por causas imputables al Contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión, serán pagados mensualmente por el Contratista al Supervisor, o serán descontados de cualquier suma que se le adeude al Contratista.

En caso de haber sucedido un evento considerado y demostrado como fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio procederá de conformidad a la CG-11 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, y en caso la obra no sea suspendida el plazo de construcción y supervisión serán prorrogados, lo cual no generará ningún costo para el Ministerio.

FORMATO FT 1. DECLARACIÓN JURADA INVERSIÓN DE ANTICIPO

En el (distrito, municipio, departamento) de_____, a las_____, horas y _____ minutos del día_____, de____de dos mil_. Ante Mí _____, Notario con domicilio en el (distrito municipio, departamento)_____, comparece el señor_____, de_____, años de edad, _____ (Profesión u oficio) con domicilio en el (distrito, municipio, departamento)_____, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de _____, quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de _____, con domicilio en el (distrito, municipio, departamento)_____, cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: _____ (relacionar la personería) y **BAJO JURAMENTO ME DICE:** I. Que mi representada ha suscrito con el Ministerio el Contrato CO-_/20_ para la ejecución del Proyecto “_____”, II. Que mi representada se compromete a utilizar el monto del anticipo otorgado por el Ministerio única y exclusivamente para atender las necesidades económicas del proyecto en referencia, en estricto y fiel cumplimiento del plan de inversión de anticipo presentado a Ministerio. III. Que mi representada se compromete a depositar y manejar la cantidad otorgada en concepto de Anticipo, únicamente en la Cuenta “(relacionar tipo de cuenta y número)” del Banco_____ a nombre de la sociedad _____; IV. Que a nombre mi representada autorizo al Ministerio y/o a la persona que éste designe, para que realice auditoria(s) o cualquier otro tipo de control necesario, en la cuenta bancaria arriba mencionada, comprometiéndome a proporcionar a Ministerio, todas las facilidades y documentación pertinente, para que éste pueda verificar el buen manejo del anticipo, en la Institución Bancaria correspondiente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos **DOY FE.**

NOTA: El presente formato es una guía para Notario. Por lo tanto, puede modificarlo cuando se trate de Personas Jurídicas o de Personas Naturales

FORMATO FT 1.1 SOLICITUD DE ANTICIPO

día/mes/año

Sres.***Nombre del Ministerio*****Presente.**

En atención:

Nombre del administrador del contrato

Administrador de Contrato

En relación a contrato [***número del contrato***] relativo a [***nombre del proceso, establecido en el contrato,***] en base a: **PARTE 4. CONDICIONES GENERALES, GC-04 ANTICIPO**, solicito de la manera más atenta nos sea concedido el anticipo, el cual asciende a: [***MONTO EN LETRAS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ monto en números),***] los cuales serán utilizados para las actividades que se detallan en el plan de utilización de anticipo anexo.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente:

Ing. _____

Gerente Contratista
nombre de la empresa

Anexos:

Nota aprobación supervisor

Plan utilización anticipo

Fotocopia de garantía de buena inversión del anticipo

Fotocopia de garantía de cumplimiento de contrato

Fotocopia de contrato
Fotocopia de orden de inicio

FORMATO FT 2. ÍNDICE DE MODIFICATIVA CONTRACTUAL.

CONTENIDO

La Modificativa Contractual deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. INTRODUCCIÓN.
2. ASPECTOS CONTRACTUALES.
3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.
4. CUADRO GENERAL DE MODIFICATIVA CONTRACTUAL.
5. PROGRAMA FÍSICO FINANCIERO.
6. ANEXOS:
 - 6.1 ACTA DE CONCILIACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.
 - 6.2 DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS
 - 6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTIDAS NUEVAS).
 - 6.2.2 MEMORIA DE CÁLCULO.
 - 6.2.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

Formato FT 3 - Garantía de pago anticipado

Beneficiario: *[insertar nombre y dirección de la EEP]*

Fecha de emisión: *[insertar fecha]*

GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º: *[insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *insertar fecha del Contrato* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se deberá efectuar contra garantía de pago anticipado un pago adelantado por un importe de *[insertar el importe y la moneda en palabras y cifras⁶]*, que representa el *[insertar el porcentaje en palabras y cifras]* por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de pago anticipado entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago adelantado a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[Insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

Esta garantía se reducirá automáticamente a prorrata con arreglo a los pagos efectuados, y expirará a más tardar *el [insertar fecha de expiración]*.

Cualquier requerimiento de pago deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en, o con anterioridad a, dicha fecha mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

⁶ Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar:] Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar:] Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

Formato FT 4 - Garantía de cumplimiento

Beneficiario: *[insertar nombre y dirección de la EEP]*

Fecha de emisión: *[insertar fecha]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento equivalente al *[insertar el porcentaje en palabras y cifras⁷]* por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

Esta garantía expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]⁸*. En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar:] Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar:] Esta garantía está gobernada por la legislación de *[insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía]*.

⁷ Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato

⁸ Esta garantía tendrá una validez mínima de 90 días naturales a partir de la fecha de finalización establecida en el Contrato (incluidas las obligaciones de garantía).

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

Formato FT 5 – Retención de Pago ⁹**(No aplica)****Beneficiario:** *[insertar nombre y dirección de la EEP]***Fecha de emisión:** *[insertar fecha]***GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO N.º:** *[insertar el número de referencia de la garantía]***Garante:** *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»).

Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, el Beneficiario retendrá el pago hasta el límite estipulado en el Contrato («el Pago retenido») y que una vez se haya emitido el certificado de recepción emitido en virtud del Contrato y se haya certificado para el pago la primera mitad del Pago retenido, se efectuará contra una Garantía de Retención de Pago un pago de *[insertar la segunda mitad del importe del Pago retenido y la moneda en palabras y cifras o, si la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento en el momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del Pago retenido, la diferencia entre la mitad del Pago retenido y la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento.]*

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras¹⁰]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La Garantía de Retención de pago entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago de la segunda mitad del Pago retenido a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[insertar la cuenta a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

⁹ Este modelo está concebido para Contratos de Obras, Plantas industriales y similares; si se utiliza con carácter excepcional para Servicios de Consultoría será preciso adaptar el texto.

¹⁰ El Garante insertará una cantidad que represente el monto de la segunda mitad del Dinero de Retención o si la cantidad garantizada bajo la Garantía de Cumplimiento cuando se emita el certificado de recepción es menor a la mitad del Dinero de Retención, la diferencia entre la mitad del Dinero de Retención y la cantidad garantizada bajo la Garantía de Cumplimiento y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato únicamente

Esta garantía expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*¹¹.

En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar:] Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar:] Esta garantía está gobernada por la legislación de *[insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía]*.

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

¹¹ Insertar la misma fecha de expiración que se estableció en la garantía de cumplimiento, que deberá ser la fecha veintiocho días después de la fecha de finalización descrita en el Contrato. El Beneficiario debería tener en cuenta que, en caso de postergación de esta fecha para la finalización del Contrato, el Beneficiario deberá solicitar al Garante una ampliación de esta garantía. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito y antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Durante la preparación de esta garantía, el Beneficiario podría considerar añadir al formulario el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: «El Garante accede a una ampliación única de esta garantía por un periodo no superior a [seis meses][un año], en respuesta a la solicitud por escrito del Beneficiario en este sentido, la cual deberá presentarse al Garante antes de la expiración de la garantía.»